



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**“CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO
PARA EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
ESCUELA JUDICIAL”**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
P R E S E N T A
EDUARDO MOLINA BEZIES**

ASESOR: LIC. JOSEFINA DE JESÚS DOMÍMGUEZ

MAYO 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dios, sin ti no se mueve ni una hoja, o se crean las cosas más maravillosas de este mundo; porque tú eres el arquitecto de esta vida...

*Señor, tu me has examinado y me conoces;
tú conoces todas mis acciones aún de lejos te das cuenta de lo que pienso,
Sabes mis andanzas, ¡sabes todo lo que hago!
Aún no tengo la palabra en la lengua,
Y tú, Señor ya la conoces.*

*Por todos lados me has rodeado;
tienes puesta tu mano sobre mí.
Sabiduría tan admirable está fuera de mí alcance;
¡Es tan alta que no alcanzo a comprenderla!
(Salmos 137-139)*

Nunca se olvida de donde viene uno, pero más significativo e importante que ellos son los que te aman...

A ti Magdalena Laffitte, Abuelita Mamá picho; por criarme, cuidarme y entregar todo lo que necesita un hijo, contigo encontré el amor a Dios, a mis semejantes, y el cariño incondicional; como te extraño...

A ti mamá, Mercedes Bezies, por darme el ejemplo más grande de la vida: la responsabilidad, el esfuerzo de lo que significa el trabajo y el amor a seguir luchando en la vida.

A mi esposa Patricia Ponce de León, por estar siempre junto a mí compartiendo todo en esta vida.

Nunca imagine dedicárselo a la personita más especial en mi vida: A ti hijo mío; Bruno Eduardo Molina, el ángel que me envió Dios para seguir motivando mi camino, que todo conocimiento que aprendas sea para bien y hagas más grande y perfecto, te ama Papá.

A mis Tías; Rosa Laffitte por creer en mí y ver mis pasos, Dulce Laffitte, Rosario Laffitte con cariño y agradecimiento.

A mis hermanos Martín José Molina, por ser especial y grande, a Héctor Miguel y Carlos Daniel Molina por estar siempre a mi lado, criticando constructivamente mi camino, José Román gracias por compartir tu vida y juventud; les agradezco mucho.

Sin ellos no existe la Alegría...

A mis amigos; Roger, Julio Cesar, Lalo, y a todos aquellos anónimos por hacer más liviana mi vida, gracias por su amistad.

Todo tiene un orden y un porque...

A la máxima casa de estudios, mi gloriosa Universidad Nacional Autónoma de México.

A la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, institución que me dio un lugar y me cobijo para ser un hombre de productivo para mi nación.

A la Licenciada Josefina De Jesús Domínguez por su paciencia y dedicación a este trabajo, y demás profesores que con cada pieza de conocimiento contribuyeron a forjar mi criterio profesional como Pedagogo.

A la Pedagogía por compartir su Ciencia, y todas sus potencialidades sobre todo la humana.

Al Poder Judicial de la Federación, por lo importante que es como institución donde el Derecho y la Pedagogía pueden coexistir, a los Magistrados y Jueces que creen en un buen sistema de impartición de justicia en la vida de muchos Mexicanos.

No es una dedicatoria, sino un agradecimiento a todos los que compartieron mi camino como estudiante ahora como profesionista.

Gracias.

Eduardo Molina Bezies.

Capítulos.

Introducción.	1
----------------------	---

Capítulo I.

Poder Judicial de la Federación e Instituto de la Judicatura Federal.

1.1.	Antecedente histórico del Poder Judicial de la Federación.	5
1.2.	Estructura de Gobierno.	6
1.3.	División de Poderes.	7
	1.3.1. Poder Legislativo.	7
	1.3.2. Poder Ejecutivo.	8
	1.3.3. Poder Judicial.	9
1.4.	Concepto de Ética.	11
	1.4.1. Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.	14
	1.4.2. Carrera Judicial.	16
1.5.	Sistema de Administración de Justicia.	19
	1.5.1. Consejo de la Judicatura Federal.	19
	1.5.2. Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.	24
1.6.	Antecedentes del Instituto de la Judicatura Federal.	26
	1.6.1. Reseña histórica.	26
	1.6.2. Estructura y organización del Instituto de la Judicatura Federal.	26
	1.6.3. Normatividad.	28
	1.6.4. Áreas que integran el Instituto de la Judicatura Federal.	31

Capítulo II.

Hacia un Enfoque Teórico-metodológico Administrativo para el diseño de Modelo Educativo.

2.1.	Concepto de Administración.	37
2.2.	Enfoque clásico de la Administración.	38
2.3.	Origen del enfoque clásico de la Administración.	39
2.4.	Administración Científica de Frederick W. Taylor.	39
2.5.	Teoría clásica de la Administración de Henry Fayol.	42
2.6.	Teoría Estructural-Funcionalista: Max Weber, Emile Durkheim.	50
	2.6.1. Concepto de Estructura.	53
	2.6.2. Concepto de Organización.	63
	2.6.3. Organización y Estructura.	66
	2.6.3.1. Comunicación.	74
2.7.	Concepto de Cultura.	75
2.8.	Concepto de Modelo.	78
	2.8.1. Concepto de Modelo Educativo.	79
	2.8.2. Modelo Educativo Tradicional.	81

Capítulo III.

Vertiente Teórico-metodológica de Diseño Curricular para el Modelo Educativo en el Instituto de la Judicatura Federal.

3.1.	Concepto de Currículo ó Curriculum.	83
3.2.	Teoría Curricular de Ralph W. Tyler.	85
3.3.	Teoría Curricular de Hilda Taba.	86
3.4.	Teoría cognocitivista (D. Ausubel).	88
	3.4.1. Aprendizaje por recepción.	89
	3.4.2. Aprendizaje por descubrimiento.	90
	3.4.3. Aprendizaje.	92
	3.4.4. Enseñanza.	92
	3.4.5. Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	92
	3.4.6. Actores en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.	93
	3.4.6.1. Magistrado.	93

3.4.6.2. Juez.	93
3.4.6.3. Secretarios de Estudio y Cuenta.	94
3.4.6.4. Secretarios de Tribunal de Circuito y de Juzgado de Distrito	94
3.4.6.5. Actuario Judicial	94
3.4.7. Perfil general de lo actores del Poder Judicial de la Federación	95

Capítulo IV.

Propuesta del Modelo Educativo para el Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

4.1. Diagnostico de necesidades.	97
4.2. Elementos que conforman el Modelo Educativo Integral.	100
4.3. Característica del Modelo Educativo para IJF.	101
4.4. El Modelo Educativo para el IJF.	103
4.5. Taller: Propedéutico de formación docente para funcionarios de PJF.	114
4.6. Curso de: Formación Jurídica Integral para Lic. en Derecho del Poder Judicial del Federación.	121
4.6.1. Áreas Formativas.	121
4.6.1.1. Formativa Jurídica Integral. (Especialización formación Judicial).	125
4.6.1.2. Formativa Ética y valores institucionales. (Filosófica y relaciones humanas).	125
4.6.1.3. Formativa Organizacional Administrativa. (Organizativa Jurisdiccional).	125
4.6.1.4. Formación Práctica. (Laboratorio teórico práctico en Órgano Jurisdiccional)	126
4.6.1.5. Evaluación del desempeño Académico y laboral.	126

4.6.2.	Plan curricular del curso de Formación Jurídica Integral.	126
4.6.3.	Contenidos.	128
4.6.4.	Actividades de aprendizaje.	128
4.6.5.	Evaluación.	129
4.6.6.	Técnicas y Materiales Didácticos.	130
4.6.7.	Investigación.	132
4.6.8.	La biblioteca.	133
4.6.9.	Comunicación. (Medios de información y difusión).	134
4.6.10.	Enlace y Contacto.	134
4.6.11.	Plan de desarrollo Institucional, metas a futuro.	135
4.6.12.	Áreas Académico administrativas que inciden dentro IJF.	136
4.6.12.1.	Área de Gobierno.	136
4.6.12.2.	Área Académica y Educación Continúa.	137
4.6.12.3.	Área de Evaluación Institucional.	138
4.6.12.4.	Área Administrativa.	139
4.6.12.5.	Área de Educación Práctica Permanente.	139
4.6.12.6.	Área de Investigación.	140
4.7.	Desarrollo Organizacional del IJF, Modelo educativo Integral.	141
	Cuadro 1. Esquema de nivel organizacional.	
	Cuadro 2. Nivel Organizacional y sus estructuras del Instituto de la Judicatura Federal.	
	Cuadro 3. Fases y áreas, esquema tipo staff del IJF.	
	Cuadro 4. Organigrama representativo de áreas del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.	
	V. Conclusiones.	145
	Bibliografía.	153
	Glosario y abreviaturas.	157

Introducción.

Este trabajo de tesis, radica su importancia pedagógica sobre la construcción de un Modelo Educativo para el Instituto de la Judicatura Federal, escuela judicial. Es crear una alternativa educativa para mejorar sus procesos académicos dentro y fuera del aula, conjuntar los aspectos didácticos y curriculares para perfilar un nuevo sujeto capaz de enfrentar las problemáticas que se desenvuelven dentro del Poder Judicial de la Federación siendo este un ámbito Jurídico.

El Poder Judicial de la Federación, como parte fundamental de los Poderes de la Unión, a través de su historia utiliza como base y modelo la carta Magna es decir; la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentran depositados leyes y valores, la lucha de ideales y logros de los sujetos, en el quehacer de la construcción del Estado Mexicano. Para consolidarse como Institución, éste aplica y fundamenta por medio de las leyes, resoluciones, sentencias, con el fin de mejorar su sistema Jurídico para desarrollo y bienestar social. Dentro del Sistema Jurídico Mexicano en su devenir histórico se ha caracterizado por estar cimentadas las bases legales, sociales, culturales, políticas que actualmente vive nuestra nación. En México actualmente las instituciones como es el Poder de la Judicatura Federal centra esfuerzos para ir satisfaciendo las necesidades sociales éste se respalda en valores específicos tales como donde la aplicación justicia, imparcialidad y equidad; que sea rápida y expedita, a una población que demanda dichos valores, de manera que busca a través de sus miembros como Magistrados, Jueces entre otros funcionarios públicos y profesionistas en derecho la ejecución de éstos. Para articular estos valores con las necesidades sociales, se direcciona a ir actualizando a sus miembros, de manera que se crea el Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial (IJF), encaminándolos a alcanzar y aplicar estos valores para mejorar sus procesos laborales en beneficio de la sociedad, del cual se vale y apoya de los procesos educativos, es decir; capacita y actualiza a los sujetos involucrados en este ambiente jurídico, en la educación e instrucción informal que se efectúa en el IJF.

La problemática del Instituto de la Judicatura Federal (IJF) radica, en la formación de los sujetos, los cuales como se preciso son licenciados en Derecho quienes no tienen un amplio conocimiento en la disciplina pedagógica, lo cual dificulta el quehacer educativo. Al carecer de dicho conocimiento se dificulta el desarrollo los

procesos educativos del Instituto de la Judicatura Federal, escuela judicial; por ende no se potencializa la formación de los sujetos en el proceso de enseñanza-aprendizaje con la finalidad de fortalecer su carácter profesional de los actores que participan en el Poder Judicial de la Federación; y al mismo tiempo no optimizan las funciones específicas de las áreas educativas de la escuela Judicial.

Esto me lleva como pedagogo a construir un modelo educativo que guíe a la Institución en su carácter Pedagógico, este trabajo pretende **ser generador y constructor e innovador de ideas que formen los cimientos pedagógicos, para el mejoramiento Institucional y social**, así como las ciencias exactas, como por ejemplo; las matemáticas crean por medio de sus teorías o ideas sus propios modelos que nos llevan a comprender más el mundo que vivimos y las aplicaciones del mismo en la vida diaria, así mismo la Pedagogía dentro de las instituciones educativas propone modelos educativos con características propias, crea y se vale de teorías para ir alcanzando las potencialidades de la educación, en los aspectos humanos y materiales dentro de toda institución. En específico la educación juega un papel importante en nuestra vida; pues ella moldea al ser humano. En caso concreto, licenciados en derecho quien en su ambiente profesional son los encargados en ejecutar e impartir justicia en este país. De tal forma que la construcción y propósito del modelo educativo es perfilar una identidad propia y posiblemente autónoma como ente educativo, su misión y visión; podría ser paralela a las necesidades del mismo PJJF y al mismo tiempo cumplir las necesidades y lineamientos de una sociedad, el modelo educativo nos permite ser participes en los procesos educativos que se viven a diario en las instituciones esto con el fin de ir perfeccionando los modos y formas de enseñar y aprender que se desarrollan dentro y fuera del ámbito escolar, es decir los reeduca y facilita la capacitación a dichos sujetos de tal forma que al enfrentar y potencializar de forma más integrada sus conocimientos en sus quehaceres laborales dentro del PJJF, la impartición de justicia será más eficiente y eficaz. El modelo educativo permite ser una alternativa ya que es abierto en sus postura ideológica y pedagogía pues eleva valores filosóficos, sociales y culturales, respeta lineamientos que enmarca a una institución de tal magnitud como lo es el Poder Judicial de la Federación; hace que los procesos de enseñanza-aprendizaje sea significativo, dentro y fuera del aula sea dinámico en su didáctica y práctica cotidiana, en sus diversidad y formas de pensamiento de los sujetos sea reflexivo y humanista, permite la interacción de los actores dentro y fuera de la escuela Judicial y los flujos de comunicación sean más abiertos y sencillos,

fortalece la auto-realización personal y laboral de los actores dentro del Poder Judicial de la Federación y fomenta una cultura pedagógica dentro de un ambiente jurídico, para ser eficaces a una sociedad con más exigencias.

En el primer capítulo se enuncia y explica al lector de cualquier carrera u ocupación profesional a comprender cómo está delineado y cimentado el Sistema Jurídico Mexicano desde su origen histórico, estructura socio-política, y su función dentro del Estado Mexicano. Posteriormente nos introduce de manera específica al Consejo de la Judicatura Federal como rector de los órganos auxiliares de Poder Judicial de la Federación en caso específico se hace una descripción del Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial, permitiéndonos de manera general comprender como se conforma en nuestra sociedad este sistema jurídico.

En el segundo capítulo fundamenta las bases teóricas de este modelo educativo de las cuales se utilizaron los siguientes directrices: la Teoría Pedagógica direccionada por la postura ideológica de educación de E. Durkheim, la importancia de la educación y su vinculación con la cultura. Articulando la Teoría Sociológica del modelo educativo se encamina en la teoría estructural-funcionalista de Max Weber, cómo se encuentra involucrados la sociedad y educación en construcción del mismo; cómo está implícita la organización y estructura burocrática. Es decir un sistema social y racional. Así mismo se conceptualiza y plantea la base de corriente administrativa de Taylor y Fayol a seguir, pues durante la construcción de este modelo educativo se hace latente el uso de teorías de sistemas, pautas fundamentales para conocer y saber sobre la construcción del modelos educativos de manera organizacional.

En el tercer capítulo, se puntualiza sobre el quehacer del currículum dentro de el Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial, siendo las teorías curriculares de Hilda Taba y Ralph Tyler, nos permitan diseñar y orientar las acciones educativas a seguir desde el enfoque tradicional, creando una alternativa de modelo educativo integral, haciendo más sencillo y homogéneo las funciones escolares de áreas y cursos; apoyando dicho modelo educativo en la teoría psicológica cognocitivista de David Ausubel, delimita el aspecto psicológico donde el aprendizaje de los sujetos sea significativo, que permite elaborar perfiles distintos los establecidos para ir modelando sujetos con las potencialidades de cambio en el modelo educativo propuesto.

En concluyente este trabajo por su naturaleza pedagógica; tiene como finalidad mejorar la calidad académica y reforzar de manera integral los conocimientos y formación de los sujetos, así mismo las áreas educativas y administrativas, pero más allá de esto, mi quehacer pedagógico en el capítulo cuarto abordó de manera directa el diseño y propuesta de modelo educativo Integral para el Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial siendo una alternativa educativa que permita a los Lic. en Derecho aprender conocimientos de forma más práctica y que enriquezcan sus valores humanos y Jurídicos y mejorando su entorno, Aprender a hacer: ir desarrollando habilidades, destrezas. Que exista una práctica constante de las habilidades, uso de conocimientos con el fin de construir sus propias líneas de trabajo dentro de su quehacer jurídico que este más vinculado con su labor diaria, dentro de los Juzgados y Tribunales; aprender a aprender: Actitudes (mejora continua, actitud de servicio, Humanismo, mentalidad positiva); para enfrentar una sociedad más demandante con diferentes puntos de vista, respecto a los acontecimientos sociales, y posteriormente enseñar a nuevas generaciones de profesionistas en derecho Aprender a convivir: dimensionar la pluralidad, la tolerancia, la dignidad humana, cual es el propósito de este Sistema Jurídico Mexicano; impartir la justicia a todos.

Capítulo I.

Poder Judicial de la Federación e Instituto de la Judicatura Federal.

1.1. Antecedente histórico del Poder Judicial de la Federación.

Para tener entendimiento del origen de este planteamiento haré una sinopsis de la manera como se edifica el Sistema Jurídico Mexicano. En 1810 durante el inicio de lucha por la independencia de México se incursiona este. Sin embargo, el primer registro legal donde se establecieron los ideales del naciente Estado, lo encontramos en octubre de 1814 al publicarse el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, elaborado, entre otros, por José María Morelos. A través de esta disposición se pretendió dar sustento constitucional al movimiento independentista, pese a que nunca tuvo vigencia.

“El 4 de octubre de 1824, fue expedida la constitución La Constitución Federal de los Estados Mexicanos, a través de la cual se estableció una República representativa, popular y Federal dividida en Estados libres y soberanos, además de que se instauró la división de poderes y el Congreso con dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores.

En sus inicios, la nación mexicana se regía por algunas leyes creadas en la época colonial, las que fueron gradualmente sustituidas por leyes nacionales.

Durante las dos décadas siguientes, los constantes desórdenes, el lento desarrollo económico y los intentos de reforma liberal, motivaron que el Congreso expidiera las Leyes Constitucionales de 1835 y de 1836, que dieron fin al sistema Federal y establecieron el centralismo, donde los Estados pasaron a ser departamentos, subordinados al gobierno central. Cabe señalar que en esta Constitución se mencionan los derechos de los mexicanos y habitantes de la República, precedentes de nuestras actuales garantías individuales.

En junio de 1843, se publicaron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, en las que se ratificó el centralismo; sin embargo, cuatro años más tarde, en 1847, se regresó al sistema Federal, mediante la restitución de la vigencia de la Constitución de 1824, aunque con una serie de reformas.

En 1856 fue promulgado el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, que sirvió de base para que un nuevo Constituyente expidiera la Constitución Política de la República Mexicana, en 1857.

De esta forma, quedó establecido un gobierno liberal; sin embargo, a raíz de la publicación de las Leyes de Reforma donde se dispuso, entre otras cosas, la separación entre la iglesia y el Estado, la expropiación y secularización de los bienes de la iglesia y la creación del registro civil, los conservadores apoyaron la intervención francesa y la implantación de la monarquía. El presidente Benito Juárez se vio obligado a trasladar el gobierno al norte del país, hasta 1867, año en que, después de una larga y desgastante lucha, se restableció la República.

Posteriormente, durante el gobierno de Porfirio Díaz, se incrementaron la pobreza y explotación de muchos nacionales. Éstos y otros factores provocaron que, el 20 de noviembre de 1910, Francisco I. Madero proclamara el Plan de San Luís, bajo el principio de "*sufragio efectivo, no reelección*" y, con el llamado al Pueblo de México a alzarse en armas, inició la Revolución Mexicana.

Aún sin concluir la lucha armada, el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la actual **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por el Congreso Constituyente convocado por Venustiano Carranza. Dicho ordenamiento constituye nuestra Ley Suprema en la actualidad y da fundamento a las leyes vigentes en nuestro país. Cabe señalar que a la fecha se han emitido ciento sesenta y ocho decretos que la reforman.

Ha sido de esta manera como se forjaron los cimientos del actual sistema jurídico mexicano, que pasó por muchas vicisitudes antes de lograr su consolidación actual."¹

1.2. Estructura de Gobierno.

Dentro de la estructura de gobierno existe la división de poderes, La Constitución Federal establece, en su artículo 49, que **el Supremo Poder de la**

¹ Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Sistema Jurídico Mexicano. Ed. Coord. Gral. de Compilación y Sistematización de Tesis. S.C.J.N. México, 2002. págs.7-8.

Federación se divide para su ejercicio en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Existen disposiciones equivalentes para los Estados.

1.3. División de Poderes.

“En el caso del Distrito Federal, su gobierno es ejercido, en forma conjunta, tanto por los Poderes Federales, como por los **denominados Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial** de carácter local, de conformidad con la distribución de competencias que la Constitución establece. De forma más específica dentro de este trabajo de tesis se explicarán cada uno de ellos, y el cual me compete es el **Poder Judicial de la Federación.**

1.3.1. Poder Legislativo.

En el ámbito Federal se ejerce por el Congreso de la Unión, el cual se encuentra compuesto por las Cámaras de Diputados y Senadores. Su función principal es legislar sobre las materias exclusivas que la Carta Magna señala en el artículo 73, cuando funciona integrado por ambas Cámaras; en el 74, cuando sólo actúa la Cámara de Diputados; o en el 76, cuando se trata de la de Senadores.

La Cámara de Diputados se integra por 500 diputados, de los cuales, 300 son elegidos por el principio de votación mayoritaria relativa es decir, los que obtengan mayor número de votos en las elecciones y 200 mediante el principio de representación proporcional asignados según el número de votos que obtenga cada partido. Duran en su encargo tres años. Por su parte, la Cámara de Senadores se integra por 128 senadores, de los cuales 64 son elegidos por el principio de votación mayoritaria, 32 son asignados a la primera minoría, en cada entidad federativa. Los restantes 32 son elegidos por el principio de representación proporcional. Duran en su encargo seis años.

Las Cámaras funcionan durante dos periodos de sesiones al año. En los periodos intermedios, denominados de receso, funciona un órgano que se denomina Comisión Permanente, integrado por 19 diputados y 18 senadores.

En el ámbito Estatal, el Poder Legislativo se ejerce por las Cámaras de Diputados locales, las que pueden expedir todo tipo de leyes, excepto en los casos que la Constitución Federal lo prohíbe expresamente. En el caso del Distrito Federal, la facultad legislativa es compartida entre el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del propio Distrito Federal, de conformidad a la distribución de competencias establecida por la Constitución.

1.3.2. Poder Ejecutivo.

Según la Constitución en su artículo 80, en el terreno Federal, este Poder se deposita en un solo individuo, denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quién es elegido por votación popular, libre, directa y secreta, para un encargo de seis años, sin posibilidad de reelección. De acuerdo con la Constitución Federal, algunas de sus atribuciones son:

i) promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, así como proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia facultad reglamentaria;

ii) nombrar a diversos funcionarios de la administración pública Federal;

iii) dirigir la política exterior;

iv) conducir la administración pública Federal y,

v) promover ante el Congreso iniciativas de leyes o decretos.

En el ámbito local, según el artículo 116 constitucional, este poder lo ejercen los gobernadores de los Estados, mientras que en el caso del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 122 del mismo ordenamiento, algunas facultades corresponden al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Tanto los gobernadores como el Jefe de Gobierno duran en sus encargos seis años.

1.3.3. Poder Judicial.

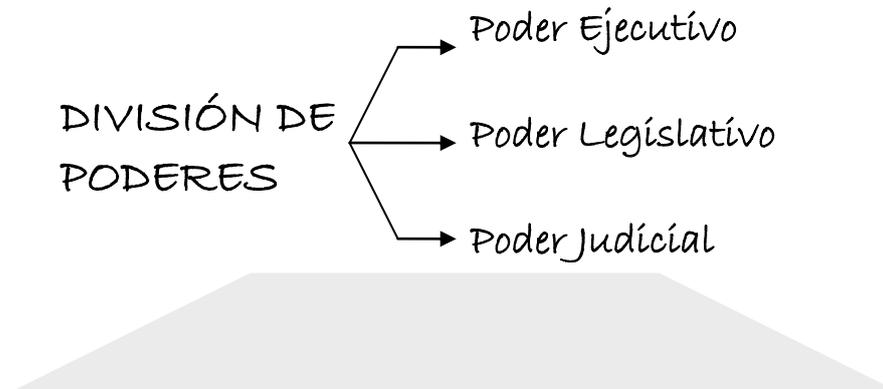
De acuerdo con **el artículo 94 de la Constitución Federal, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y Juzgados de Distrito.** La administración, vigilancia y disciplina de este poder, con excepción de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal.

Existen otros órganos encargados de la administración de justicia que no forman parte del Poder Judicial, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ó el Tribunal Superior Agrario.

En los Estados, el Poder Judicial se encuentra organizado según lo que establecen sus respectivas Constituciones. Éste generalmente se integra por un Tribunal Superior de Justicia o Supremo Tribunal de Justicia, juzgados de primera instancia y juzgados de paz, llamados también menores, municipales o de cuantía menor y, en algunos casos, por un Consejo de la Judicatura Federal. En algunos Estados, los tribunales en materia electoral, administrativa, laboral de los trabajadores del Estado y Municipios, o de menores, forman parte del Poder Judicial, mientras que en otros, funcionan de manera independiente.

En el Distrito Federal, el Poder Judicial está organizado de conformidad al artículo 122, apartado C, base cuarta de la Constitución Federal. Se integra por un Tribunal Superior de Justicia, juzgados de primera instancia, juzgados de paz y un Consejo de la Judicatura.²

² *Ibíd.* págs.13-16.



Cuadro representativo de la División de Poderes de la Unión.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

“Es el Máximo Tribunal del país. Se integra por once Ministros, de los cuales uno es su presidente. La Suprema Corte puede funcionar en Pleno, es decir, cuando se reúnen todos los Ministros o al menos siete de ellos; o dividida en Salas, las que se componen de cinco Ministros, aunque se requiere de un mínimo de cuatro de ellos para funcionar. Cabe señalar que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia no forma parte de las Salas.”³

Después de conocer de manera general como se ha ido conformado el estado mexicano, en nuestra nación se marca de forma muy arraigada valores y costumbres nacionalistas, estos explicados en códigos y normas las cuales todo sujeto está supeditados a ellas, pero con un claro y firme principio que son las **“Garantías individuales”**, conformadas en la igualdad, libertad, contenido social, materia económica. Traducida en la base de la ética y valores fundamentales del ser humano.

Para ir introduciéndolos en el tema considero el concepto de la ética por su raíz etimológica, forma parte de este trabajo por su afinidad y vinculación con la labor profesional de los individuos dentro del Poder Judicial de la Federación, pues en ello se encuentra basado su código.

³ *Ibíd*em Pág.16.

1.4. Concepto de Ética.

En este apartado es importante denotar que dentro de toda disciplina social está implícita el sentido humanista y normativo de nuestro comportamiento, para la formación de sujetos con valores y costumbres enfocados a un bien social, para ello el saber de la ética es parte fundamental y básica, así tomo en cuenta algunos conceptos de la misma para comprender más a fondo mi estudio.

a) Ética:

1. n.f. (*lat. Ethicum*). *FILOS. Parte teoría de la valorización moral de los actos humanos. SIN.: moral.*

2. *FILOS. Conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades humanas.*⁴

b) Definición nominal de la Ética:

"La palabra ética viene del griego *Ethos*, que significa costumbre. La palabra moral viene del latín *mos, moris* que también significa costumbre. Por tanto, etimológicamente, ética y moral significan lo mismo; las dos palabras se refieren a la costumbre, o mejor dicho, la conducta humana establecida en una época o religión. De acuerdo con esto la ética sería la ciencia de las costumbres."⁵ Esta definición merece mayores precisiones.

c) Definición real de Ética:

"En el caso de la ética, su objeto material es la conducta humana y su objeto formal es la bondad o la maldad de esa misma conducta. Por lo tanto la definición real de *la ética es: Ciencia que estudia la bondad o maldad de los actos humanos.*"⁶

"*La ética es una ciencia normativa.* Es de todos conocidos el hecho de que la ética contiene normas que pretenden regir la conducta humana. Veamos algunas implicaciones de aquí derivadas.

⁴ *Diccionario Enciclopédico Larousse.* Ediciones Larousse, México.2006 pág. 427.

⁵ Gutiérrez Sáenz, Raúl. *Introducción a la Ética.* Ed. Esfinge. Octava Edición. México, 2006. pág.14.

⁶ *Ibidem.* págs. 14-15.

...La ética es una ciencia que estudia lo normal de derecho, lo que debe realizarse, la conducta que debería tener la gente, lo que es correcto en determinadas circunstancias.”⁷

“La Ética es una ciencia. Esto significa que de acuerdo con nuestra definición de ciencia, **la ética propone un paradigma o modelo de los actos humanos**. La conducta humana se debe ajustar a dicho modelo que supuestamente encarna el valor moral. El estudio de la ética incluye, por lo tanto, una incursión en el estudio de los valores y, en especial, del **valor moral**. El ajuste de la conducta humana al modelo propuesto por la ética depende, por su puesto, del uso de la libertad. Los valores morales sólo son conseguidos cuando la persona actúa libremente.

La Ética es una rama filosófica. Es, quizá, la rama de la Filosofía que tiene mayores aplicaciones en la vida humana.”⁸

Es importante denotar el concepto de **virtud**, en este trabajo; es una cualidad estable y adquirida que facilita el acto honesto, donde los funcionarios del PJF deben de hacer suya esta cualidad.

Esto es según la definición aristotélica; se adquieren y poseen una cierta estabilidad en la persona, susceptible de incrementarse lentamente de un modo positivo o negativo. Generalmente se manifiestan como una línea de conducta más o menos característica de tal individuo.

Para comprender en su totalidad este punto y de qué manera encaja de manera precisa en este trabajo de tesis tomaré en cuenta:

La Teoría Aristotélica sobre la virtud. Definía la virtud como un *hábito bueno*. La definición es correcta siempre que por hábito se entienda como cualidad estable; en cambio modernamente se entiende por hábito una costumbre automática, casi mecánica que reside en sistema nervioso o en los músculos. Y, ciertamente, la virtud no es lo mismo que automatismo.⁹

⁷ *Ibídem.* pág. 16.

⁸ *Ibídem.* pág. 16.

⁹ *Ibídem.* pág. 190.

De manera general la **virtud** es inherente e importante ya que no debe de ser extrema, es decir, ejemplificando la valentía como punto medio de la cobardía y la temeridad. Es decir, todo individuo debe de buscar el punto medio de sus cualidades humanas.

“La virtud ética fundamental es la justicia, que se puede entender ante todo como la plena conformidad a las leyes, si bien en tal caso deja de ser virtud particular **para convertirse en virtud total y perfecta... la justicia puede entenderse como una virtud particular y entonces es distributiva o conmutativa. Sobre la justicia se funda el derecho, la equidad es la corrección de la ley mediante el derecho natural y sirve para evitar injusticias que a veces se derivan de la aplicación mecánica de la ley.**”¹⁰

Para concluir este punto, no se puede descartar la conjunción de: **Ética Profesional**.

Primero:

Por profesión se entiende:

...“la actividad personal, puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, a los impulsos de la propia vocación y con dignidad que **corresponde a la persona humana**”.¹¹

Esto contiene, el sentido de vocación, la elección de la profesión debe ser completamente libre. Su finalidad está orientada al bien común así mismo a la sociedad.

“Capacidad del profesional. Un profesional debe ofrecer una preparación especial en triple sentido: capacidad intelectual, moral y física.”¹²

Cabe resaltar que la capacidad moral es del alto valor profesional, ya que dignifica a la persona, abarca la honestidad, el sentido de negociación y de responsabilidad en el cumplimiento de lo pactado, y esto es apoyo para romper

¹⁰ Abbagnano, Nicola y A. Visalberghi. Historia de la Pedagogía. Ed. Fondo de Cultura Económica. Decimosexta reimpresión, México, 2003. pág. 101.

¹¹ Op. Cit. Gutiérrez Sáenz, Raúl. pág. 205.

¹² Ibidem. pág. 206.

paradigmas que van más allá del trabajo mismo, no solo como profesionalista sino como persona.

La Pedagogía dado su carácter humanista es pieza clave en particular en este trabajo para la formación de profesionistas en Derecho, siendo la ética y la virtud parte fundamental en la vida de actores involucrados, pero como partícipes dentro de la escuela judicial, considero que la Pedagogía además de integradora, impacta de manera directa a los sujetos en formación, con ella se elevan los más altos valores como individuos así mismo a través de la educación construye, genera y sistematiza de manera concreta como se deben de ir desarrollando los procesos educativos de ahí que la educación “nos permite formar sujetos que tomen conciencia de su entorno”, es decir; la sensibilización de lo sujetos y los procesos de enseñanza-aprendizaje que existen dentro de las instituciones al irse perfeccionando permiten potencializar el desarrollo social y cultural de un país.

1.4.1. Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

Este documento está diseñado y aprobado por expertos y conocedores en la carrera de derecho; así mismo estuvo al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la S.C.J.N. (Suprema Corte de Justicia de la Nación).

De ante mano es importante denotar que cualquier institución es la suma de pensamientos y valores que están enmarcados en lineamientos normativos, tiene una finalidad dependiendo los intereses que se persigan y no solamente dentro de su interior exista una congruencia y armonía, sino también es necesario que cumpla con requerimientos que exige toda sociedad desde el punto micro al macro social, de esta manera podemos tener un acercamiento desde el punto de vista filosófico, su postura y personalidad ética, enmarca en su código.

Dentro del punto VI del código de ética explica de manera textual:

“VI. Con el código de Ética del Poder Judicial de la Federación se pretende contar con un nuevo elemento que coadyuve a garantizar que la jurisdicción sea realizada por personas en las que se sumen la confianza, la calidad técnica y la ética.

Si bien se traduce en un comportamiento humano que se caracteriza por ser unilateral, inherente a la conciencia del sujeto y sólo imperativo para él, resulta vital para la sana convivencia dentro de una colectividad, y particularmente importante en la función judicial por la trascendencia social que adquiere, pues en este que hacer debe imperar en el juzgador un sentido ético que equilibre el poder que el estado deposita en su persona, para que al conocer de los procedimientos emita su resoluciones conforme a la técnica jurídica y los principios éticos, procurando ser justo desde el Derecho.¹³

Se hace una analogía, respecto al código de ética del PJJ.

Existente un código de ética, este contiene cuatro principios rectores fundamentales de la ética judicial.

Los tres primeros principios son:

Independencia Judicial.

Imparcialidad, y objetividad.

El cuarto principio es el **profesionalismo**, es decir a la responsabilidad que conlleva a ser juzgador.

Y explica en su apartado:

"Este código de ética proporciona una visión institucional de los valores y virtudes que rigen el sistema de impartición de justicia en México y ayudará a los servidores del Poder Judicial de la Federación a mejorar la efectividad de nuestra institución, al mismo tiempo que constituirá un referente objetivo para la valoración de la conducta personal de cada uno de quienes tenemos el honor de servir a nuestra patria".¹⁴

El poder Judicial contempla por su carácter funcional de tener en sus manos la impartición de justicia y legalidad dentro de una sociedad, la responsabilidad de formar sujetos con un alto espíritu ético y moral; considerando la carrera Judicial un filtro de

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. México, 2004. primera edición. págs.6-7.

¹⁴ *Ibidem*. pág. 10.

promoción dentro de su estructura, ya que esto permite observar su conducta y cúmulo de experiencia por este medio.

1.4.2. Carrera Judicial.

“La carrera judicial es el sistema de ingreso y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del poder judicial de la Federación,* es decir, de quienes desempeñan funciones materialmente relacionadas con la impartición de justicia. Dicha carrera se rige por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad en su caso.

*Con excepción de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes son designados por el senado de una terna que propone el presidente de la República, así como del personal jurisdiccional adscrito al tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se rige por las disposiciones que establece su comisión de administración, órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial.

Entre sus objetivos está asegurar la independencia del juzgador frente el poder político, lograr que la **función jurisdiccional**** se ejerza con profesionalismo y que los procedimientos para nombrar, adscribir, ratificar y remover al personal jurisdiccional del Poder judicial de la Federación, se sujeten a criterios generales, objetivos e imparciales.

De esta manera, mediante la labor de funcionarios independientes, autónomos y con excelencia ética y profesional, se garantiza que la impartición de justicia sea expedita, pronta, completa, imparcial y gratuita en términos del artículo 17 de la constitución Federal.

*****Conjunto de actividades de tribunales y juzgados, que tienen por objeto solucionar controversias o litigio a través de la aplicación de la ley a un caso concreto.***

MARCO JURÍDICO.

La carrera judicial tiene su fundamento esencialmente en los artículos 97 párrafo cuarto y 100 párrafo séptimo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en el título séptimo de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación y en diversos Acuerdo Generales del Consejo de la Judicatura Federal, donde se regula el funcionamiento así como las diferentes aspectos relacionados con el ingreso y promoción del personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación.”¹⁵

CATEGORÍAS

La carrera Judicial, conforme al artículo 110 de la Ley orgánica del poder Judicial de la Federación se integra por las siguientes categorías:

- I. Magistrado de Circuito;
- II. Juez de Distrito;
- III. Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia;
- IV. Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia;
- V. Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro;
- VI. Secretario de Acuerdo de Sala;
- VII. Subsecretario de Acuerdos de Sala;
- VIII. Secretario de Tribunal de Circuito;
- IX. Secretario de Juzgado de Distrito; y
- X. Actuario del Poder Judicial de la Federación.

INGRESO.

Cada una de las categorías mencionadas tiene un perfil específico, sin embargo en general para poder acceder a ellas, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano sin adquirir otra nacionalidad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente.
- Gozar de buena reputación.

¹⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la Carrera Judicial?* Primera edición. México. 2002. Pág. 9.

- No haber sido condenado por el delito intencional con sanción privativa de libertad (cárcel) mayor de un año.
- Tener una determinada experiencia profesional, de acuerdo a la categoría a la cual se aspire.
- Ser mayor de treinta y cinco años en el caso de los magistrados de circuito, y de treinta en el caso de los jueces de distrito.

Los medios para ingresar al sistema de carrera judicial son mediante exámenes de aptitud, cursos o especialidades, concursos internos de oposición.

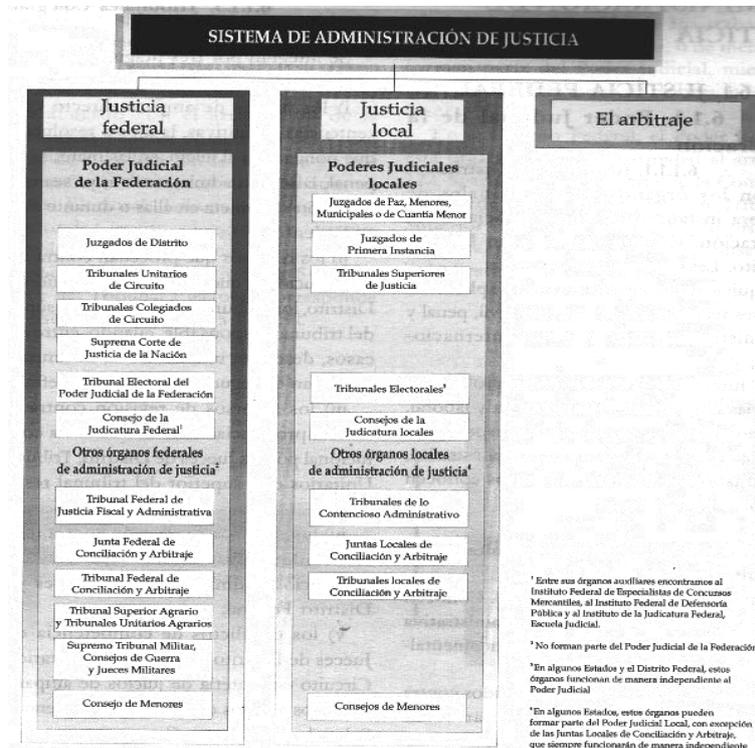
RECTORÍA DE LA CARRERA JUDICIAL.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la cual rinden protesta del cargo los magistrados de circuito y jueces de distrito, además, conoce del recurso de revisión administrativa que se interpone en contra de las decisiones del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, respecto al nombramiento, adscripción, cambios de adscripción y democión de esos funcionarios; por otra parte, conforme a lo establecido por el artículo 97, párrafo cuarto de la constitución Federal, tiene facultades para nombrar y remover a sus secretarios y demás funcionarios y empleados”.¹⁶

¹⁶Ibíd. págs. 15-16.

1.5. Sistema de Administración de Justicia.

En este punto se ejemplifica un cuadro como esta conformado el sistema de administración de justicia, de manera más gráfica recordando el punto 1.3.3. Poder Judicial.



Cuadro del El sistema Jurídico Mexicano. Poder Judicial de la Federación. México 2002. S.C.J.N. Pág. 16.

1.5.1. Consejo de la Judicatura Federal.

“Es un órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones que tiene a su cargo la administración y vigilancia, disciplina y carrera Judicial de Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES.

Instalación el 2 de febrero de 1995

Su origen se encuentra en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 31 de diciembre de 1994, en tanto que su instalación formal tuvo lugar el 2 de febrero de 1995.

Esa reforma tuvo como propósito fundamental, garantizar la independencia del Poder Judicial de la Federación y mejorar el desempeño de sus órganos, particularmente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se liberó de llevar a cabo las labores administrativas del Poder Judicial Federal excepto en lo relativo a su régimen interno, las que fueron conferidas al Consejo, para que el Máximo Tribunal pudiera dedicarse de lleno a los asuntos de su competencia.

Marco Jurídico.

Los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 a 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los Acuerdos Generales expedidos por el Pleno del propio Consejo, conforman, fundamentalmente, el soporte normativo que lo regula.

Cabe señalar que existen otros artículos en la Constitución, en la Ley Orgánica, así como en la Ley de Concursos Mercantiles y la Ley Federal de Defensoría Pública, que contienen disposiciones relativas al Consejo.

Es el órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, excepto en lo relativo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral. Se integra: Por siete consejeros; uno de ellos es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo es del Consejo. Funciona en Pleno; en comisiones y a través de los siguientes órganos auxiliares: el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial, la Visitaduría Judicial, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Funcionamiento.

El Consejo funciona en Pleno o en Comisiones. Además, ejerce sus atribuciones a través de Secretarías Ejecutivas, de Órganos Auxiliares y de Direcciones Generales.

El Pleno está integrado por los siete Consejeros, aunque basta con la presencia de cinco de ellos para sesionar. Existen dos periodos de sesiones al año, y durante

éstos tienen lugar las sesiones ordinarias, que se celebran, cuando menos, una vez por semana. No obstante, también puede sesionar en forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus integrantes. El Pleno tiene la facultad decisoria final. Esta instancia resuelve sobre la designación, la adscripción, la ratificación y la remoción, de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.”¹⁷

Integración.

“De conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal está integrado por siete miembros, uno de los cuales es el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien lo es también del Consejo.

Tres consejeros son miembros del Poder Judicial, designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de entre los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito; los otros tres consejeros son personas que se han distinguido en el ejercicio de actividades jurídicas, y de los cuales dos son electos y designados por el Senado de la República y uno por el Presidente de la República.

Con excepción del presidente del Consejo de la Judicatura Federal, los consejeros son nombrados por cinco años; su sustitución se hace de manera escalonada y no pueden ser nombrados para un nuevo periodo.”¹⁸

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

Comisiones.

En cuanto a sus Comisiones, existen dos tipos: permanentes y transitorias. Cada Comisión está integrada por tres Consejeros. Los miembros de cada Comisión eligen a su presidente por el periodo de un año.

Las comisiones permanentes son:

¹⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Consejo de la Judicatura Federal. México 2002. Ed. Coordinación General de Compilación y sistematización de Tesis. S.C.J.N. México, 2002. págs.3-7.

¹⁸ Intranet. <http://www.cjf.gob.mx/>

- A) Administración;
- B) Carrera judicial;
- C) Disciplina;
- D) Creación de Nuevos Órganos; E) Adscripción; y,
- F) Vigilancia, Información y Evaluación.

Por su parte, las comisiones transitorias son:

- A) de Receso;
- B) Comisiones Unidas; y,
- C) Las demás que determine el Pleno.

SECRETARIAS EJECUTIVAS.

Tienen como función apoyar en el ejercicio de sus facultades al Pleno así cómo a las comisiones, y son las de:

- A) Pleno;
- B) Carrera judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos;
- c) Administración;
- D) Finanzas;
- E) Disciplina; y,
- F) Vigilancia, Información y Evaluación.

Direcciones Generales.

Tienen como objetivo principal ejecutar las funciones administrativas, financieras, de control, informáticas y todas aquellas que el Pleno considere necesarias para lograr el adecuado y eficaz funcionamiento del Consejo:

- A) Ajunta;
- B) de Asuntos Jurídicos;
- C) de Programación, Organización y Presupuesto;
- D) de Administración Regional;
- E) de Auditoria Financiera;
- F) de Informática;
- G) de Auditoria Operacional;
- H) de Recursos Humanos;
- I) de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- J) de Responsabilidades;
- K) de Tesorería; y,
- L) de Visitaduría.

Atribuciones.

Para cumplir con sus fines, el Consejo tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Velar por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de sus miembros;

B) Aprobar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Poder Judicial Federal y ejercerlo;

C) Establecer el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio nacional y determinar la competencia, ubicación, cambio de residencia y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales y juzgados Federales;

D) Nombrar a Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y demás servidores del Poder Judicial Federal, y resolver sobre su adscripción, ratificación, ascensos, licencias, remoción, renunciaciones, retiro forzoso, y suspensión en sus cargos;

Velar por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

E) Investigar y determinar responsabilidades y sanciones a los servidores públicos que incurran en faltas, así como remover y suspender en sus cargos a Magistrados, Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial de la Federación;

F) Expedir los reglamentos interiores en materia de administración, de carrera judicial, de escalafón, de régimen disciplinario y los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones;

G) Resolver conflictos de trabajo suscitados entre el Poder Judicial Federal y sus servidores públicos; y,

H) Designar a los comisionados que deban integrar la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

ATRIBUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL CONSEJO.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con las atribuciones del Consejo, puede solicitar a éste que expida los acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional Federal, así como revisar y, en su caso, revocar los acuerdos aprobados por el Consejo, por mayoría de cuando menos ocho votos.¹⁹

1.5.2. Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

Es el órgano el cual se le encomienda la responsabilidad de formar integrantes del Poder Judicial de la Federación en futuros especialistas en el quehacer jurídico, así mismo se encarga de abrir campos de investigación y desarrollo en Derecho, actualizándose en su campo de acción para encontrar mejores mecanismos para la impartición de justicia en nuestro país.

Por tal razón nace una institución educativa siendo uno de sus pilares fundamentales que abra nuevas pautas por su reciente apertura, el Instituto de la Judicatura Federal en sus objetivos:

“El Instituto de la judicatura Federal es el órgano encargado de la formación, capacitación y actualización de los miembros de poder judicial de la federación, y de quienes aspiren a pertenecer a éste. A demás tiene la encomienda de realizar los trabajos de investigación necesarios para el desarrollo y mejoramiento de la justicia Federal.

Estas atribuciones derivan de la reforma constitucional en materia de justicia del 31 de diciembre de 1994 por la cual se creo la carrera judicial del acuerdo 100, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las bases para la formación y actualización de los funcionarios judiciales las fijó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del 26 de mayo de 1995, que encomendó al Instituto de la Judicatura Federal la realización de tales cometidos. El título sexto, capítulo II, sección tercera, de dicha ley regula el funcionamiento del Instituto.”

Dentro del objetivo del Instituto, se encuentra además el de impartir cursos que tiendan a:

- 1. Desarrollar el conocimiento práctico de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial Federal.**
- 2. Perfeccionar las técnicas de preparación y ejecución de las actuaciones judiciales.**
- 3. Actualizar los conocimientos jurídicos positivos de jurisprudencia y doctrina.**
- 4. Proporcionar las técnicas para la argumentación e interpretación que permitan valorar correctamente las pruebas aportadas en los procedimientos.**
- 5. Difundir la vocación de servicio y los principios éticos inherentes a la función judicial.”²⁰**

¹⁹ Op. Cit. El Consejo de la Judicatura Federal. págs.8-11.

²⁰ Intranet. <http://www.ijf.cjf.gob.mx/>

Hoy en día es una realidad una Escuela Judicial la cual especializa, forma y capacita a profesionistas del derecho, tal como lo enuncia y concierne a la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** ²¹ de ahí lo importante que es llevar un eficiente y verdadero control académico.



Instituto de la Judicatura Federal.

Escuela Judicial. Actualmente.

²¹ Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Tematizada y concordada, 2da. Edición. Tomo I, Proceso Legislativo. Editorial. Instituto de la Judicatura Federal. segunda edición. México, 1998 págs. 83-96.

1.6. Antecedentes del Instituto de la Judicatura Federal.

1.6.1. Reseña Histórica.

Se crea el Instituto de Especialización Judicial, este se instaló en 1978, por decreto publicado en Diario Oficial de la Federación en Diciembre de 1977 bajo la dirección del Ministro Mariano Azuela Rivera, impartándose solo algunos cursos, durante los años ochenta nació el prototipo de Escuela Judicial pero no con los recursos humanos y materiales suficientes, aún cuando se elaboró un Plan de estudios que de manera parcial sólo cubrió una especialización de seis meses, ya en los noventa se introducen nuevas materias y cursos para actuarios y secretarios para su capacitación, existiendo ciertos avances pero el no tener una línea de trabajo y desarrollo pedagógico que moldee y permita el desarrollo integral, fortalecimiento y carácter educativo que potencialice las capacidades de los sujetos y del Instituto, perfilando al Instituto con una estructura más clara y precisa en sus funciones en las áreas involucradas enfocando con directrices educativas a sus procesos educativos y cursos así a principios del 2000 adquiere la connotación de Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial, pero aún con desarrollo empírico en materia educativa.

1.6.2. Estructura y organización del Instituto de la Judicatura Federal.

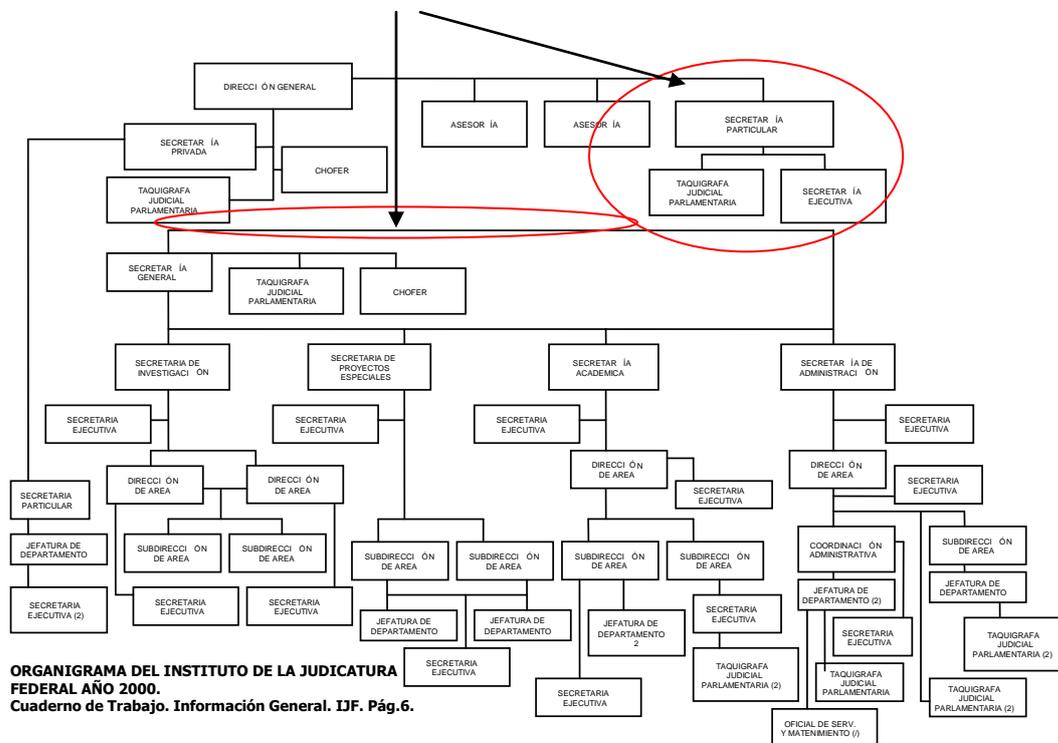
El Instituto esta conformado en su estructura por una Sede Central, ubicada en el Distrito Federal, contando a su vez con extensiones regionales que se establecen dentro de los recintos del Poder Judicial de la Federación, ó en casas de la Cultura Jurídica de cada a estado.

Desde 1990 hasta 2000, se cuenta con 21 extensiones para satisfacer las necesidades de actualización, capacitación y formación de los miembros de Poder Judicial de la Federación.

- Chiapas, Tamaulipas, Nuevo León, 1990.
- Guanajuato, Oaxaca, 1991.
- Yucatán, 1992.
- Coahuila, 1993.
- Baja California, Coahuila, Edo. De México, 1994.

- Morelos, Puebla, Veracruz, 1997.
- Sinaloa, Sonora, Tabasco, 1998.
- Querétaro, Nayarit, Chihuahua, Durango, Aguascalientes, 2000.²²

Durante el desarrollo y crecimiento del Instituto de la Judicatura Federal creó una estructura con la finalidad de apoyar a miembros del Poder Judicial de la Federación, en su actualización y capacitación profesional, cabe desatacar la centralización y control es de manera interna, en detalle se presenta el siguiente organigrama donde se observa su forma de organización, para entrar en materia administrativa se tomarán en cuenta las teorías de la administración implementadas por H. Fayol y W. Taylor en el capítulo II, así mismo refuerzo con las teorías curriculares lineal y tradicional de Ralph Tyler e Hilda Taba enunciadas en el capítulo III, conjuntando su carácter tradicional se plantea que son las idóneas y adecuadas para posteriormente diseñar un modelo educativo dentro del Instituto de la Judicatura Federal para mejorar sus funciones de carácter educativo, ya que de principio no cumple con las expectativas de corte pedagógico pues esta estructura presenta serias ineficiencias en la estructura y las funciones del mismo.



²²Poder Judicial de la Federación. Instituto de la Judicatura Federal. Cuadernos de Trabajo, Información General. Serie Marrón, 1/2000. México. pág. 7.

1.6.3. Normatividad.

Esta se encuentra contenida dentro del código de ética de Poder Judicial de Federación, la cual se rige por la normatividad de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 92

El Instituto de la Judicatura es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a éste. El funcionamiento y atribuciones del Instituto de la Judicatura se regirán por las normas que determine el Consejo de la Judicatura Federal en el reglamento respectivo.

El Instituto de la Judicatura podrá establecer extensiones regionales, apoyar los programas y cursos de los poderes judiciales locales en los términos que le sea solicitado y coordinarse con las universidades del país para que éstas lo auxilien en la realización de las tareas señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 93

El Instituto de la Judicatura tendrá un Comité Académico que presidirá su director y estará integrado por cuando menos ocho miembros, designados por el Consejo de la Judicatura Federal, para ejercer por un período no menor de dos años ni mayor de cuatro, de entre personas con reconocida experiencia profesional o académica.

Artículo 94

El Comité Académico tendrá como función determinar de manera conjunta con el director general, los programas de investigación, preparación y capacitación de los alumnos del Instituto, los mecanismos de evaluación y rendimiento, la elaboración de los proyectos de reglamentos del Instituto y la participación en los exámenes de oposición a que se refiere el Título Séptimo de esta ley.

Artículo 95

Los programas que imparta el Instituto de la Judicatura tendrán como objeto lograr que los integrantes del Poder Judicial de la Federación o quienes aspiren a ingresar a éste, fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial. Para ello, el Instituto de la Judicatura establecerá los programas y cursos tendientes a:

- I. Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial de la Federación;
- II. Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales;
- III. Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia;

- IV. Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan valorar correctamente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales;
- V. Difundir las técnicas de organización en la función jurisdiccional;
- VI. Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, y
- VII. Promover intercambios académicos con instituciones de educación superior.

Artículo 96

El Instituto de la Judicatura llevará a cabo cursos de preparación para los exámenes correspondientes a las distintas categorías que componen la carrera judicial.

Artículo 97

El Instituto de la Judicatura contará con un área de investigación, la cual tendrá como función primordial la realización de los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo General 28/2004

Del Pleno del Consejo la Judicatura Federal, que modifica el artículo 127 del Acuerdo General 48/1998 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 127 DEL ACUERDO GENERAL 48/1998, QUE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- El artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que el ingreso y la promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación se hará mediante el sistema de carrera judicial, el cual se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad.

TERCERO.- Conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Por otra parte, atento lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del mismo ordenamiento, el Pleno del Consejo contará con secretarios técnicos, los cuales deberán tener título profesional, contar con experiencia mínima de tres años y acreditar buena conducta. Por tanto, resulta necesario que el Consejo cuente con secretarios técnicos que provengan principalmente de la carrera judicial, cuya antigüedad no se vea interrumpida durante el tiempo que se encuentren laborando en el Consejo.

CUARTO.- Conforme a los artículos 95 fracción I y 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de la Judicatura Federal debe establecer cursos de preparación para los exámenes correspondientes a las distintas categorías que componen la carrera judicial, tendentes a desarrollar el conocimiento práctico de los procedimientos y asuntos competencia del Poder Judicial de la Federación. Por tanto, resulta necesario que el Instituto de la Judicatura Federal cuente con personal académico-administrativo que provenga principalmente de la carrera judicial, que esté en posibilidad de elaborar los cursos y exámenes mencionados, cuya antigüedad no se vea interrumpida durante el tiempo que se encuentre laborando en el mismo.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se modifica el artículo 127 del Acuerdo General 48/1998 que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 127.- Para efectos de la carrera judicial, la antigüedad a que se refiere el artículo 105 de la Ley se computará a partir de la fecha de ingreso a cualquiera de los cargos que integran la misma.

El tiempo durante el cual una persona se haya desempeñado en el cargo de Secretario Técnico con título de licenciado en derecho, en el Consejo de la Judicatura Federal o en el Instituto de la Judicatura Federal, se computará como antigüedad para efectos de la carrera judicial, equiparándose a la de un Secretario de Tribunal de Circuito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición emitida por este Consejo de la Judicatura Federal que se oponga a este Acuerdo.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN** , SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Artículo 127 del Acuerdo General 48/1998, que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del mismo, en sesión de veintiuno de abril de dos mil cuatro, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón** , **Adolfo O. Aragón Mendía** , **Constancio Carrasco Daza** , **Elvia Díaz de León D'Hers** , **Jaime Manuel Marroquín Zaleta** , **Miguel A. Quirós**

Pérez y Sergio A. Valls Hernández .- México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica".²³

Cabe señalar que los artículos y acuerdos están sujetos modificaciones por las necesidades del Poder Judicial de la Federación.

Resumiendo, esta parte nos permite tener un acercamiento de como se maneja la organización, los flujos de información, delegación de funciones dentro del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial; así mismo no hay claridad con las áreas ó funciones ya que están mezcladas, ni existe una distribución de tareas y asignaciones, siendo este un enlace solo de carácter administrativo en su totalidad toda la plantilla dentro de un ambiente educativo, dejando entre ver la necesidad de un serio planteamiento en la formulación de un modelo; sino un modelo educativo para optimizar los procesos dentro del Instituto de la Judicatura Federal. Escuela judicial.

1.6.4. Áreas que integran el Instituto de la Judicatura Federal.

En el año 2000 a 2005 el Instituto de la Judicatura Federal estuvo compuesto con las siguientes áreas:

- Dirección General y comité académico, esto con la finalidad de acuerdo con los lineamientos del consejo de la Judicatura a través de la ley orgánica centraliza esfuerzos para los Magistrados y Jueces de Distrito por medio de las especialidades que imparte y los concursos de oposición.
- Secretaría General; como coadyuvante de la dirección general en las tareas de planeación de proyectos, coordinación de esfuerzos y supervisión de logros obtenidos, asiste al director en la actividad ordinaria del Instituto, coordinar a las secretarías de proyectos especiales y de Investigación, resuelve cuestiones administrativas internas en ausencia del director general y hace un seguimiento de las tareas que esté ordene".²⁴
- Secretaría académica; es el área encargada de la formación y especialización de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación,

²³ Intranet. [http:// www.ijf.cjf.gob.mx/](http://www.ijf.cjf.gob.mx/)

²⁴ Op. Cit. Cuadernos de Trabajo, Información General. pág. 10.

diseño, desarrollo y elaboración del plan de estudio del Instituto, elaboración de programas de los diversos cursos, evaluación e investigación de programas, estrategias de enseñanza y en su momento prepara continuamente el curso de actuarios bajo el sistema de educación a distancia.

Proporciona orientación, mediante cursos, lecturas y asesorías.

En su parte administrativa y escolar de área, las actividades son las siguientes:

- A) Manejo y control escolar.
- B) Atención a interesados para resolver dudas, realizar aclaraciones en problemas específicos de profesores y estudiantes.
- C) Invitar a ministros, consejeros, magistrados, jueces y académicos de reconocido prestigio para la impartición de cursos y eventos académicos.
- D) Interactuar y apoyar a las demás áreas del Instituto para el fortalecimiento y mejor desempeño de las actividades a su cargo y en general del Instituto.”²⁵

- Secretaría de Investigación.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece, Artículo 97: “el Instituto de la Judicatura contará con una área de investigación, la cual tendrá la función primordial la realización de los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial de la **Federación**”

La secretaría de investigación es el área del Instituto de la Judicatura Federal a la que ha sido conferida la función de realizar trabajos de investigación tendientes al perfeccionamiento de Poder Judicial de la Federación.

Para dar cumplimiento a su objetivo fundamental, la secretaria de investigación ha conformado un programa de desarrollo de las siguientes líneas:

²⁵ **Ibíd.** pág. 10.

- a) Gestión y organización judiciales (con especial referencia a la organización y funcionamiento de la oficina Judicial).
- b) Argumentación e interpretación jurídicas, relacionándolas específicamente con labor jurisdiccional.
- c) Acceso a la justicia.
- d) Estudio comparado de escuelas judiciales.

De igual forma la secretaría se hace cargo de actividades paralelas que inciden en el desarrollo de su función primordial. Dentro de ellas pueden mencionarse las siguientes:

- a) Edición y publicación semestral de la revista del Instituto de la Judicatura Federal.
- b) Publicación mensual de estudios en las diversas series de los cuadernos de trabajo del Instituto de la Judicatura Federal, cuando los temas correspondientes van relacionados con las líneas de investigación del área. En el curso de este año por ejemplo se prepararon seis cuadernos de trabajo: dos para la serie olivo (información legislativa), dos para la serie roja (estudios sobre carrera Judicial, uno para la serie naranja (ética Judicial), y finalmente uno para la azul (Redacción Judicial).
- c) Coordinación **de la biblioteca "Felipe Tena Ramírez" al servicio de los profesores, alumnos e investigadores del Instituto.** Esta función incluye clasificación, catalogación y acrecentamiento del acervo bibliográfico, así como labores de apoyo a las bibliotecas ubicadas en las extensiones del Instituto.
- d) Publicación mensual de reseñas bibliográficas, elaboradas por los investigadores del área, en la hoja informativa de la biblioteca del Instituto de la Judicatura Federal.
- e) Preparación de la Ley Orgánica de Poder Judicial de la Federación, tematizada, concordada y con un estudio preliminar elaborado por nuestros investigadores.
- f) Preparación de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tematizada, concordada y con un estudio preliminar elaborado por nuestros investigadores.
- g) Apoyo docente a los cursos que imparte el Instituto.
- h) Conferencias y cursos dictados por nuestros investigadores en diversas instituciones educativas del país y en el propio Instituto.

- Secretaría de Proyectos Especiales.

La secretaría de proyectos especiales fue creada en febrero de 2000 con el propósito de contribuir al cumplimiento cabal de los artículos 92 y 95 de LOPJF.

Proyectos especiales desarrolla programas de estudio que tienden a cubrir los grandes objetivos del Instituto al que se refiere la ley, específicamente los siguientes:

1. Ampliación del conocimiento práctico de las actuaciones judiciales que forman parte los procedimientos y asuntos de competencia del Poder Judicial Federal.
2. Mejoramiento de habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales.
3. Desarrollo de técnicas de análisis, argumentación e interpretación, así como la formulación adecuada de las actuaciones y resoluciones judiciales.
4. Difusión de la técnica de organización de la función judicial.
5. Desarrollo de la vocación de servicio y principios éticos en la función judicial.
6. Promoción de intercambios académicos con instituciones de educación superior.
7. Dentro de las actividades de la secretaría técnica de proyectos especiales encontramos la de llevar a cabo eventos tales como: conferencias, talleres, seminarios, simposio, cursos, paneles, ceremonias académicas y presentación de libros.

Esta es responsable del diseño de página Web. Y tiene enlace con la SCJN, para la elaboración de programas y cursos así como diversas Universidades, dependencias de gobierno y casas editoriales.

- Secretaría de Administración, está destinada a cubrir las necesidades recursos materiales para el desempeño del Instituto de la Judicatura Federal.

Entre los servicios que proporciona esta secretaría se encuentran.

Financieros.

- a) Elaborar el programa de egresos anual, con base a las expectativas de crecimiento del Instituto.
- b) Coordinar el pago de cursos externos que se imparten a profesores y alumnos.
- c) Controlar el gasto de diversas partidas asignadas, mediante el principio de máximo aprovechamiento y racionalidad de recursos destinados a un mayor número de objetivos.

Materiales.

- a) Solicitar, controlar y distribuir la papelería.
- b) Solicitar y distribuir el mobiliario.
- c) Solicitar el material pedagógico necesario para proporcionar al personal académico los elementos requeridos en las aulas.
- d) Coordinar la reproducción y distribución de las publicaciones mensuales que elaboran las diferentes secretarías del Instituto, así como las guías y material de trabajo para los alumnos.
- e) Coordinar el aprovechamiento de aulas y espacios del Instituto.

Humanos.

- a) Selección de personal.*
- b) Realizar la actualización de expedientes del personal del Instituto y efectuar los trámites administrativos que éstos requieran.
- c) Solicitud de apoyos provisionales a otras unidades administrativas para la realización de eventos extraordinarios.
- d) Coordinar el área de servicios escolares".²⁶

Y entre otras actividades la coordinación de la logística de los concursos de oposición para Jueces de Distrito y Magistrado de Circuito, así como diversos eventos, coordinando el personal de mantenimiento y servicios. Dentro de las instalaciones de la escuela judicial.

²⁶ **Ibíd.** pág. 13-17.

*existe una vinculación pero son de uso exclusivo y confidencial del área recursos humanos del CJF (Consejo de la Judicatura Federal).

Se tomaron en cuenta este periodo, ya que se reestructuran de forma periódica las áreas de Instituto de la Judicatura Federal, dependiendo el ciclo o cambio de administración por disposiciones del Consejo de la Judicatura Federal. Resumiendo, se puede apreciar distribución de áreas y sus funciones dentro del esquema que se presenta en el organigrama anterior, pero no un sistema de organización educativa, ni curricular que permite homogenizar sus procesos educativos.

Por lo cual me incursiono de principio, sustentándome a través de las teorías: la Pedagógica de Durkheim, Curricular de Hilda Taba, Sociológica Max Weber y Administrativa de H. Fayol y F. Taylor para que ir trazando lineamientos de cómo ir construyendo un modelo educativo, con bases pedagógicas que permitan optimizar sus procesos de enseñanza-aprendizaje dentro del Instituto de la Judicatura Federal, dicho modelo educativo tendrá la finalidad de apoyar y direccionar las capacidades del mismo con el fin de reforzar su existencia educativa como Institución, para que dinamice sus esfuerzos y refuerce su validez educativa; cabe denotar que es cierto que tiene la directriz de CJF (Consejo de la Judicatura Federal), y existe un marco normativo, en su ejecución institucional el Instituto de la Judicatura Federal, escuela judicial, pero considero que desde adentro se pueden hacer mejoras para su funcionamiento con carácter pedagógico y no sólo es una necesidad normativa. Sino de identidad y perfeccionamiento de sus procesos como Institución Educativa.

Capítulo II.

Hacia un Enfoque Teórico-metodológico Administrativo para el diseño de Modelo Educativo.

2.1. Concepto de Administración.

Es importante partir de manera precisa que se entiende por el concepto de Administración, mi perspectiva es comenzar con un concepto claro y entendible, donde posteriormente se apuntalará la línea teórica que refuerza el modelo a seguir.

De tal manera se entiende por la administración:

"...Administración es una actividad humana encargada de organizar y dirigir el trabajo individual y colectivo efectivo en términos de objetivos predeterminados."²⁷

Complementando esta idea, el concepto de Administración; desprende lo siguiente como parte del mismo:

"Elementos del concepto:

Objetivo: es decir, que la administración siempre está enfocada a lograr fines o resultados.

Eficacia: consiste en lograr los objetivos satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de cantidad y tiempos.

Eficiencia: Se refiere a "hacer las cosas bien" es lograr los objetivos garantizando los recursos disponibles a mínimo costo y máxima calidad.

Grupo social: para que la administración exista, es necesario que se le dé siempre dentro de un grupo social.

²⁷Hernández y Rodríguez, Sergio. Administración, pensamiento, proceso, estrategia y vanguardia. Ed. Mc Graw Hill. México, 2002. Pág. 4.

Coordinación de recursos. Para administrar, se requiere combinar, sistematizar y analizar los diferentes recursos que interviene en un fin común.

Productividad. Es la relación entre la cantidad de insumos necesarios para producir un determinado bien o servicio. Es la obtención de los máximos resultados con el mínimo de recursos. En términos de eficiencia y eficacia.

Con los anteriores elementos es posible emitir una definición integral de administración:

Procesos cuyo objeto es la coordinación eficaz y eficiente de los recursos de un grupo social para lograr sus objetivos con la máxima productividad".²⁸

Tomando en cuenta como preámbulo de un acercamiento al concepto desde mi punto de vista, considero que en la administración, se sintetiza en:

Proceso de planeación y organización, con uso de dirigir y tener un control, para ejecutar y llevar acabo los objetivos a seguir.

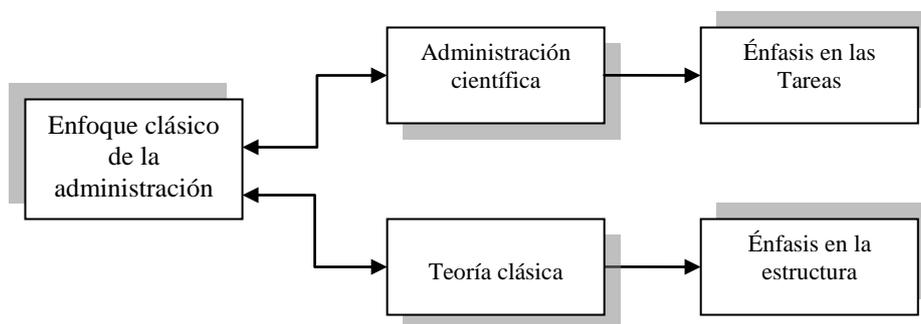
Para la construcción del modelo educativo se toman en cuenta dos teorías administrativas de las cuales explicaré sus orígenes. Estas teorías nos permiten conocer la forma racional de construcción de organizaciones. Su propósito es retomar algunas características es la forma de organizar y sistematizar las funciones de las áreas del modelo educativo, dentro del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

2.2. Enfoque clásico de la Administración.

Este inicia a principios de siglo veinte de la cual el estadounidense Frederick Winslow Taylor, desarrollo la escuela de la administración científica, que se preocupa en aumentar la eficiencia de las empresas a través de la racionalización del trabajo del obrero.

²⁸ Münch Galindo, Lourdes y García Martínez, José. Fundamentos de Administración. Ed. Trillas, décimo primera reimpresión; México, 2002. Pág. 25-26.

Mientras que el europeo Henry Fayol se centra en la llamada teoría clásica, que se ocupa en el aumento de eficiencia de la empresa mediante la organización y la aplicación de principios científicos generales de la administración.²⁹



División del Enfoque Clásico de la Administración.

Lo interesante es tomar en cuenta que a pesar de no tener contacto directo los dos crearon, aportaron y orientaron a complementar las bases del enfoque clásico o tradicional de la administración.

2.3. Origen del enfoque clásico de la Administración.

Los orígenes están centrados en consecuencia de la Revolución Industrial, esto centrado en dos hechos genéricos, a saber:

“El crecimiento acelerado y desorganizado de las empresas, que produjo una creciente complejidad en su administración y exigió un enfoque científico más depurado para sustituir el empirismo y la improvisación hasta entonces dominantes.

La necesidad de aumentar la eficiencia y la competencia de las organizaciones, con el propósito de obtener el mejor rendimiento de los recursos y hacer frente a la competencia que aumentaba entre las empresas...”³⁰

2.4. Administración Científica de Frederick W. Taylor.

“Frederick Winslow Taylor, ingeniero industrial, nació en Filadelfia. Fue influido por Robinson Towne, se desarrolló en la industria metalúrgica. En 1878, ingresó en la

²⁹ Chiavennato, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración. Ed. Mc. Graw Hill, Quinta edición, México 2004., pág. 44.

³⁰ *Ibidem*. pág. 46.

Midvale Steel Company; en 1884, ascendió a jefe de modelos, donde realizó importantísimos estudios, base de sus teorías. Murió en Estados Unidos en 1900, ante la American Society Mechanical Engineers, presentó los estudios realizados en la Midvale Steel Co.

Se ha **calificado a Frederick W. Taylor como "padre del movimiento científico"** por haber investigado en forma sistemática las operaciones fabriles, sobre todo en el área de producción bajo el método científico. El estudio de dichas operaciones lo realizó mediante la observación de los métodos utilizados por los operarios; de sus observaciones desprendió la hipótesis para desarrollar mejores procedimientos y formas para trabajar. Experimentó sus hipótesis ayudado por los empleados fuera de horario de labores, los métodos que comprobó mejoraban la producción, fueron aplicados al trabajo cotidiano, previa capacitación de los operarios. Taylor concluyó que todo esto era aplicado a cualquier organización humana, tal como se aprecia en la siguiente cita:

"Los mismos principios puede aplicarse con igual éxito a todas las actividades sociales, al gobierno de nuestra casa, a la dirección de nuestras granjas, a las operaciones comerciales de nuestros grandes negocios, a la organización de nuestras iglesias, instituciones filantrópicas, universidades y organismos gubernamentales".³¹

En su obra principios de administración científica Taylor desarrolló métodos para organizar el trabajo, tomando en cuenta materiales, herramientas y habilidades personales. Éstos se han llamado tiempos y movimientos, hoy conocidos como operaciones del proceso ó sistema.

PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- Selección científica y preparación del operario.
- Establecimiento de estándares de producción.
- Incentivos salariales.
- Planificación centralizada.
- Involucración del obrero al proceso.
- Supervisión lineofuncional de la producción.

³¹ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. pág. 53.

Principios de la administración científica de Taylor.

- Principio de Planeación.

Sustituir el trabajo el criterio individual del obrero. La improvisación y la actuación empírico-práctica por los métodos basados en procedimientos científicos. Sustituir la improvisación por la ciencia mediante la planeación del método.

- Principios de preparación.

Seleccionar científicamente los trabajadores de acuerdo con sus aptitudes, prepararlos y entrenarlos para producir más y mejor, en concordancia con el método planeado. Así mismo preparar las máquinas y equipos de producción, la distribución física y la disposición racional de las herramientas y materiales.

- Principio de control.

Se debe verificar el trabajo para asegurarse que éste se dé de acuerdo con las normas y planes establecidos.

- Principio de excepción.

Implica que el supervisor debe atender los problemas de los operarios sólo cuando se desvían de lo planeado.

Estos principios constituían la administración científica, que es más conceptual y filosófica que mecánica.

Recomendaciones de Taylor.

- Reglas de cálculo para ahorrar tiempo.
- Tarjetas de instrucción de normas de operación para cada puesto.
- La estandarización de todas las herramientas e instrumentos utilizados.
- Sistemas nemotécnicos para clasificar los productos.
- Un sistema de rutas de producción (antecedente del Lay-out)
- Sistemas de costos estándar de materia prima, mano de obra y gastos indirectos.³²

Podemos decir que el sistema de Taylor es uno de los constructores de la administración moderna y sus aportaciones. Hoy, se retoman bajo los enfoques de certificación de Organización Internacional de Estándares (ISO, por sus siglas en inglés) con sus adecuaciones, incluyendo valores humanos a la dirección de personas.

³² *Ibíd.* Págs. 55-56.

2.5. Teoría clásica de la Administración de Henry Fayol.

Para algunos el autor más distinguido de la teoría administrativa. Exitoso director de empresas, quien atribuyó su éxito a la aplicación sistemática de una serie de *principios de la administración universales* sencillos pero eficaces, señaló que la teoría administrativa es aplicable a toda organización humana (Universalidad). También es el padre del proceso administrativo y creador de la división de las áreas funcionales para las empresas.

Fayol se distingue de Taylor porque le dio más importancia a la dirección que las operaciones. Percibió muy tempranamente que todas las tareas deben de estar debidamente planificadas, organizadas, dirigidas, coordinadas y controladas desde los altos cargos administrativos.

Las áreas funcionales en las organizaciones.

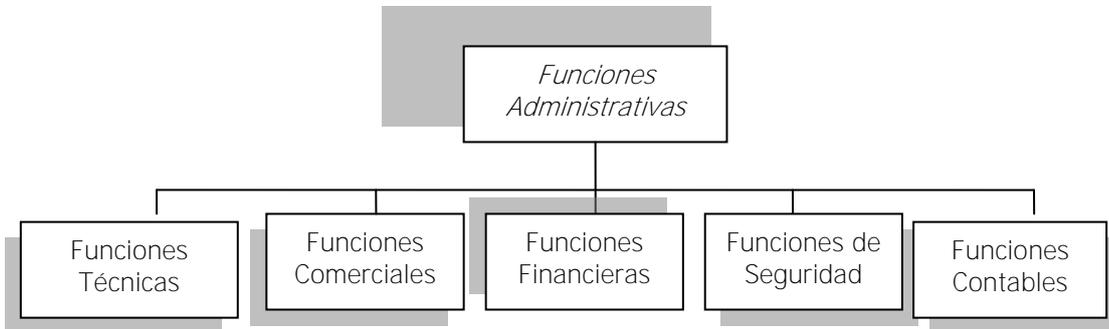
Se observa y describe cinco diferentes funciones en las organizaciones industriales:

1. *Producción (técnica)*: producir y mantener la planta.
2. *Comercial*: compra, venta e intercambio, hoy mercadotecnia.
3. *Financiera*: búsqueda y uso óptimo del capital.
4. *Contable*: balance de operación, inventarios, costos.
5. *Administración del personal y de la seguridad industrial.*

En sus funciones básicas toda empresa puede ser dividida en seis grupos de funciones.

- Funciones técnicas, relacionada con la producción de bienes o servicios de la empresa.
- Funciones comerciales, relacionadas con la compra, la venta o el intercambio.
- Funciones financieras, relacionadas con la búsqueda y gerencia de capitales.
- Funciones de seguridad, relacionada con la protección y preservación de los bienes y las personas.
- Funciones contables, relacionadas con los inventarios, los registros, los balances, los costos y las estadísticas.

- Funciones administrativas, relacionadas con la integración de las otras cinco funciones por parte de la dirección, las funciones administrativas coordinan y sincronizan las demás funciones de la empresa, y están siempre por **encima de ellas.**³³



Cuadro 4.2 de Chiavennato pág. 91. (Las seis funciones básicas de la empresa).

Fayol enuncia estos principios, tiene un cierto grado de flexibilidad de acuerdo a la necesidad y criterio. Basados en su universalidad ya que son aplicables en cualquier organización humana.

En su teoría Administrativa enuncia los principios administrativos los cuales puntualizan las características de cómo se comporta una administración.

1. División del Trabajo.

Es la especialización del hombre. El trabajo debe organizarse de tal forma que **permita esa especialización....**la división del trabajo corresponde al orden natural.

2. Autoridad y responsabilidad.

“No se concibe la autoridad sin la responsabilidad”...“la autoridad es el derecho de mandar y el poder de hacerse obedecer”...“Se distingue en un buen jefe la autoridad legal inherente a la función y la autoridad personal formada de inteligencia, de saber, de experiencia, de valor moral, de aptitud de mando, de servicios prestados etcétera. En un buen jefe la autoridad personal es el complemento indispensable de la autoridad legal.”

³³ Op. Cit. Chiavennato, Idalberto. pág. 90-91.

3. Disciplina.

“Es la obediencia, la asiduidad, la actividad, la presencia de signos exteriores de respeto conforme a las convenciones establecidas entre la empresa y sus agentes”...

4. Unidad de mando.

Un colaborador no debe de recibir órdenes de más de un superior ya que “en todas las asociaciones humanas, en la industria, en el comercio, en el ejército, en la familia, en el Estado, la dualidad de mando (recibir órdenes de dos), es una fuente perpetua de conflictos, a veces muy graves”. Un cuerpo con dos cabezas es, en el mundo social, como en el mundo animal, un monstruo.

5. Unidad de dirección.

“Un solo programa para un conjunto de operaciones que tiendan al mismo fin”. “Ésta es la condición necesaria de la unidad de acción, de la coordinación de las fuerzas, de la convergencia de los esfuerzos. Le resulta difícil vivir.” La diferencia entre la unidad de mando y dirección radica en que una se refiere a la cadena de mando y otra a la planeación y dirección de corto y largo plazos.

6. Interés general sobre el individual.

Debe prevalecer el interés de la institución ante el interés personal. “Parecería que este concepto no debería ser recordado, pero la ignorancia, la ambición, el egoísmo, la pereza, las debilidades tienden hacer perder de vista el interés general en provecho del interés particular.”

7. Justa remuneración al Personal.

El salario **debe de ser “justo y equitativo en lo que sea posible”.** Explica los diversos modos de pago de salario: a) por jornadas de tiempo, b) tarifas por tarea y c) por trabajo a destajo, bonos, participación de utilidades, pago en especie, prestaciones sociales e incentivos no monetarios.

8. Delegación vs. centralización.

Centralización vs. Descentralización “si el valor de jefe, sus fuerzas, su inteligencia, su experiencia y la rapidez de sus concepciones le permiten extender mucho su acción personal, podrá llevar **lejos a la organización.” Si por**

el contrario, conserva el privilegio de dar directrices generales, se quedará pequeño y no logrará la coordinación con otras unidades.

9. Jerarquías.

Jerarquía o cadena de mando. En este principio Fayol no incluyó los niveles de comunicación y autoridad que deben respetarse para evitar conflictos e ineficiencias. Se señaló que el abuso en esta materia puede, a su vez, provocar lentitud administrativa o burocratismo.

10. Orden.

El orden. El principio del *orden* se establece como **recomendación: "es conocida la formula: un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar". En el orden social sería: "un lugar para cada persona y cada persona en su lugar"**. El orden debe abarcar todos los ámbitos del trabajo.

11. Equidad.

La equidad. Todo superior debe de *ser* justo. Fayol explica que se usa la **palabra "equidad" en el lugar de "justicia", para no establecer una relación de orden legal y referirse más que nada a la bondad opuesta a la rigidez, sin embargo la justicia no es rígida. Es claro que la equidad no es fácil cuando los colaboradores no son iguales en rendimientos y lealtad, pero es una ley de oro la búsqueda de equidad.**

12. Estabilidad del Personal.

La estabilidad del personal se relaciona con el desarrollo del empleado o miembro tiene en el aprendizaje y dominio de su trabajo. Si el personal es removido cuando apenas ha concluido el periodo de aprendizaje, o antes de que éste termine, no habrá tiempo de rendir un trabajo apreciable. Y si la misma situación se repite indefinidamente. La función nunca será, la función **nunca será desempeñada a satisfacción".**

13. Iniciativa.

La iniciativa. Se destaca la importancia que tiene la creatividad para el desarrollo de las organizaciones. Si las entidades no aprovechan la iniciativa de los colaboradores, serían estáticas y tendrían una vida corta, porque serían

superadas por otras organizaciones. La iniciativa ha desempeñado un papel muy importante en el desarrollo de la humanidad. Sin ella no hubiera cambio, es decir evolución y progreso, que es lo que distingue al ser humano de los animales. Dice Fayol: "Una de las más vivas satisfacciones que puede experimentar el hombre inteligente es concebir un plan y asegurar su buen éxito: es también un de los más poderosos estimulantes de la actividad humana". Define la iniciativa como "la posibilidad de concebir un plan por un subordinado y permite realizarlo". Además, agrega: "En igualdad de circunstancias un jefe que sabe inspirar la iniciativa entre su personal es infinitamente superior a otro que no sabe hacerlo."

14. Espíritu de equipo.

Unión del personal. Fayol también aborda la importancia que tiene la *unidad del personal* para crear un espíritu de grupo. En la actualidad. Diversas investigaciones administrativas están destacando la importancia creciente de la *cohesión del personal*.

En su Teoría maneja una serie de axiomas para apoyar su principio:

- La unión hace la fuerza.
- La armonía y la unión del personal de una empresa constituyen una gran fuerza para ella. En consecuencia, es indispensable realizar los esfuerzos tendientes a establecerlas.

Universalidad de la teoría administrativa.

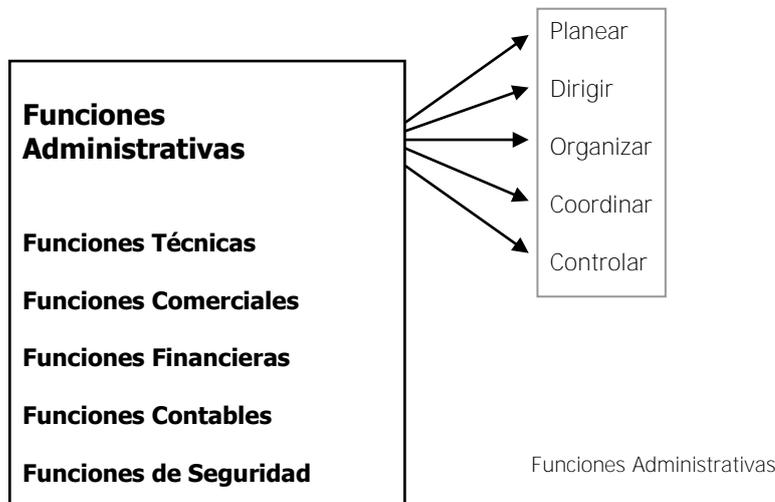
Fayol señala que la administración es una actividad común a todas las organizaciones humanas y aplicable a toda la actividad de los grupos, ya sea el hogar, los negocios o el gobierno y que, por el mismo, es "universal".³⁴

El Proceso Administrativo.

Como nos enuncia H. Fayol, explica:

³⁴ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. págs. 59-60.

Si la organización desea obtener metas duraderas, debe coordinar los recursos con que cuenta, por lo cual el administrador esta obligado a prever, organizar, mandar, coordinar y controlar.



- **Previsión.** Se entiende como el acto de examinar a futuro. Lo describe términos fijar objetivos, tomar decisiones establecer planes de acción preestablecidos. El mejor de los planes no puede anticipar todas las eventualidades posibles, pero prevé un lugar para las mismas y prepara las armas que serán necesarias en las circunstancias inesperadas, para Fayol la planeación formaba parte de la previsión.
- **Organización.** La etapa de organización consiste en formular una estructura de autoridad jerarquizada y la departamentalización acorde a sus fines y recursos económicos.
- **Dirección.** La etapa del mando o dirección es la que hace funcionar los planes y la organización. Fayol señala que el administrador que manda debe:
 1. Tener un conocimiento completo de su personal;
 2. Eliminar lo inoperante;
 3. Estar bien informado sobre los acuerdos que obligan al negocio y sus empleados;
 4. Dar un buen ejemplo;
 5. Realizar auditorias periódicas de la organización y usar diagramas representativos para; estudiarlos, y
 6. Unir el equipo de trabajo por medio de conferencias.

- **Coordinación.** Es la parte de la dirección más importante que consiste, en reunir la información de todas las unidades de trabajo y darles cohesión, unificación hacia el fin común.
- **Control.** En esta etapa se debe verificar el resultado con el plan original. A partir de ese análisis se puede replantear la gestión administrativa.

Es tan importante el proceso administrativo, que toda la teoría moderna se basa en él.

Importancia de la enseñanza de la Administración.

Consideró que la administración debe enseñarse desde la escuela primaria, pues sus principios y pensamiento lógico son de utilidad para cualquier ser humano. Esto, independientemente de que se enseñe a nivel licenciatura y posgrado.

Perfil de habilidades de los Administradores.

Fayol dice: a cada grupo de operaciones o función esencial, corresponde una capacidad especial. Se distingue la capacidad técnica, la comercial, la financiera, la administrativa, etcétera. Cada una de estas aptitudes reposa sobre un conjunto de cualidades y conocimientos, como se muestra a continuación:

Cualidades físicas: salud, vigor, habilidad.

Cualidades intelectuales: aptitudes para comprender y aprender, juicio, vigor y agilidad intelectuales.

Cualidades morales: energía, firmeza, valor, para aceptar responsabilidades, iniciativa, sacrificio, tacto, dignidad.

Cultura general: nociones diversas que no son exclusivamente del dominio de la función ejercida.

Conocimientos Especiales: concierne exclusivamente a la función, ya sea técnica, comercial, financiera, administrativa, etc.

Experiencia: Conocimientos que se derivan de la práctica de los negocios. Es el recuerdo de las lecciones extraídas por uno mismo de los hechos.

Me enfoco en estas dos corrientes administrativas, haciendo denotar que su metodología está formulada para mantener intactos los principios básicos de la administración del Instituto de la Judicatura Federal.

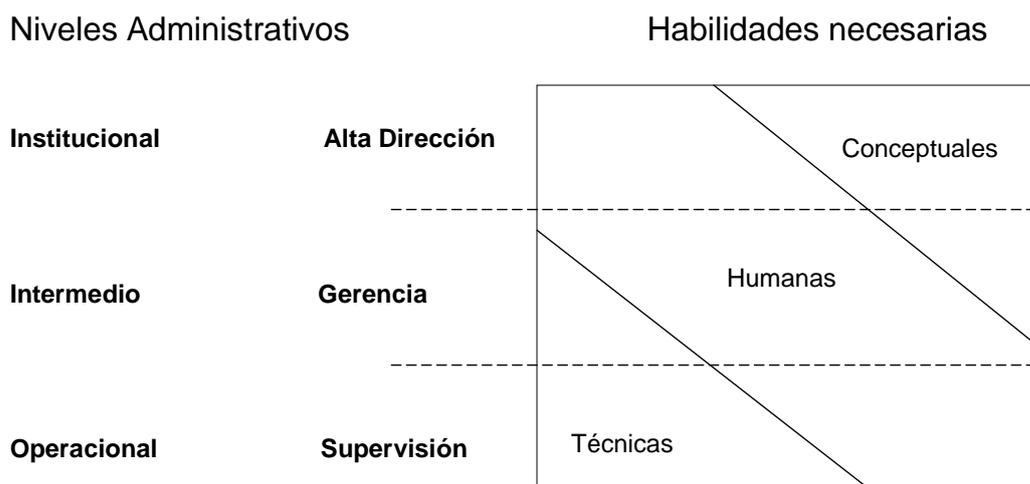
Para concluir este punto, retomando lo anterior de la teoría Administrativa explica que por lo menos existen tres tipos de habilidades necesarias para que el

administrador pueda ejecutar con eficacia el proceso administrativo: La habilidad técnica, humana y conceptual”.³⁵

- Habilidad Técnica: Capacidad para utilizar conocimientos, métodos, técnicas y equipos necesarios para cumplir tareas específicas de acuerdo con su instrucción, experiencia y educación.
- Habilidad humana: capacidad de discernimiento para trabajar con personas, comunicarse, comprender sus actitudes y motivaciones y aplicar un liderazgo eficaz.
- Habilidad conceptual: capacidad para comprender la complejidad total de la organización y adaptación del comportamiento de la persona dentro de aquella. Esta habilidad permite que la persona proceda de acuerdo con todos los objetivos de la organización y no solo según los objetivos y las necesidades de su departamento o grupo inmediato.

“La combinación adecuada de esas habilidades varía a medida que un individuo asciende en la escala jerárquica, desde posiciones de supervisión hasta posiciones de alta dirección.”³⁶

Habilidades necesarias en los diferentes niveles de la organización.



³⁵ Op. Cit. Chiavennato, Idalberto pág. 3.

³⁶ Ibídem. pág. 4.

Al contar con los elementos teóricos de la Administración, no podemos dejar de lado, que toda organización tiene un origen sociológico, ya que dentro de las comunidades existen una serie de factores como lo son costumbres, ideología, etc; pero sobre todo por las formas de control: es decir; poder. Esto es parte del desarrollo de toda sociedad a través del poder se distingue lo siguiente; la sucesión y no transición de esta distribución, la cual si llega a ser existente con la implementación de un sistema burocrático, de ahí que, no demerito la siguiente teoría sociológica:

2.6. Teoría Estructural-Funcionalista: Max Weber, Emile Durkheim.

Los estructuralistas analizaron la organización social desde un plano mayor, abarcando todo tipo de institución: estado, iglesia, sindicatos, empresas, cooperativas, universidades, hospitales, prisiones, incluyendo cualquier grupo estable como podría ser la familia, una raza, una cultura, etcétera. Su principal contribución consiste en haber permitido observar el fenómeno administrativo en un plano mayor al que hasta entonces regía. Esta corriente fue creada por sociólogos que vinculaban la organización con el sistema social en que opera.

Ellos se abocaron a observar las relaciones formales de autoridad y sus efectos. Para esto, fue necesario entender las jerarquías y los símbolos que se usan para dominar o controlar a los súbditos o miembros de la organización. De ahí que un punto central para realizar sus trabajos radica en el análisis de las diversas formas de poder, por ejemplo, el Estado y su división de poderes para estudiar sus efectos sociales; la iglesia, sus jerarquías y las diversas formas de subordinación tanto del clero como de los fieles; el sindicato y la función de la asamblea y de las confederaciones sindicales.

Por último, los estructuralistas analizaron el conflicto y la cooperación en la relación con las estructuras de poder y comunicación.

“Max Weber, famoso sociólogo alemán (1864-1920) nació en un medio liberal y protestante. Estudio leyes y fue profesor universitario. Su pensamiento alcanzó gran profundidad y altura.

Sus aportaciones a la teoría administrativa son valiosas, aunque fueron conocidas veinte años después de su muerte. Si bien debería ser clasificado dentro de

la escuela científica, por dos razones lo hemos ubicado entre los estructuralistas por su enfoque sociológico y su análisis de las estructuras de autoridad y, en general, de toda **organización**".³⁷

"A comienzos de siglo XX, el sociólogo alemán Max Weber publicó una bibliografía acerca de las grandes organizaciones de su época, a las que denominó burocracias, pues creía que en éstas eran las organizaciones características de una nueva época, plena de nuevos valores y exigencias. La aparición de las burocracias coincidió con el nacimiento del capitalismo, gracias a los innumerables factores, entre los que se cuentan la economía monetaria, el mercado de la fuerza laboral, la aparición del estado - nación centralista y la divulgación de la ética protestante (que enfatizaba en el trabajo como un don de Dios, y el ahorro como forma de evitar la vanidad y la ostentación).

Las burocracias surgieron después de la era victoriana debido a la necesidad de orden y precisión sentida por las organizaciones y exigencias de los trabajadores de un trato justo e imparcial. El modelo burocrático de organización surgió como reacción en contra de la crueldad, el nepotismo y los juicios tendenciosos y parcializados, típicos de las prácticas administrativas inhumanas e injustas de comienzos de la **Revolución Industrial**".³⁸

Concluyó este punto y comienzo el siguiente:

Es importante tomar de referencia el por qué de la burocracia, pues en una sociedad es trascendental ir cambiando una forma de convivencia y de trabajo, donde el esclavismo se va arraigando y se crean nuevas formas de organización en el trabajo, es decir, se han ido modificando y a su vez conformando las estructuras y los modos de organización en las sociedades, las formas de interactuar de los individuos a través del tiempo y de acuerdo a las necesidades de cada época.

Por medio de la burocracia se estandariza la manera de trabajar en grupo, se crea un cuerpo de manera normativa la cual cada parte del todo tiene un grado de responsabilidad.

³⁷ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. Pág. 86.

³⁸ Op. Cit. Chiavennato, Idalberto pág. 444.

El objeto de estudio es la construcción del modelo educativo ¿porqué es necesario? Al irlo edificando nos ayuda a definir la línea de trabajo pedagógico de la institución, este planteamiento se lleva acabo en una Institución burocrática como lo es PJJ, para conjugar el trabajo jurídico y educativo es necesario explicar que la educación es importante para la formación de los sujetos, esto sitúa a los sujetos bajo reglas y disciplina, pero no aisladas, a través de la experiencia éstos adquieren derechos y obligaciones para trabajar en conjunto, para realizar cambios con la finalidad de mejorar su sociedad, de tal forma que la escuela tenga su razón de existir encamina sus procesos educativos a través de la experiencia y crea modelos para las Instituciones, y utilizan este medio para la formación de los sujetos para potencializar sus capacidades con el fin de perfeccionar su entorno, siendo manifiesto un hecho social. De manera comparto la postura donde la educación es un hecho social por su naturaleza, desde el punto de vista del pedagogo Emile Durkheim.

Y explico:

La naturaleza social de la educación, no debe ser comprendida solamente en su carácter empírico ni estático, no es la presencia material del educando y el educador, de manera fría y calculadora, lo que da a la educación ese carácter socializado, es la forma reflexiva de los sujetos para realizar cambios en su medio ambiente, una de las posturas de la educación es llevar a éstos a la consolidación de valores implícitos en los seres humanos y elevar sus potencialidades para mejorar las condiciones a su sociedad, es integradora y esta encaminada a la conservación de estructuras sociales tales como las instituciones. Por lo que se impone la necesidad de reconocerle un carácter funcional. Así que, dentro del Instituto de la Judicatura Federal, para reafirmar este carácter pedagógico el modelo educativo que se propone es generador de cambio, tanto en el medio ambiente académico, como en los sujetos.

Apoyándome:

"Cada sociedad se forja un cierto ideal del hombre, es este ideal lo que constituye el polo de la educación para cada sociedad..."

la educación es ejercida por generaciones adultas sobre las que todavía no **están maduras para la vida social...**³⁹

Y continúo:

“Uno está hecho de todos los estados mentales que sólo se refieren a nosotros mismos y a los acontecimientos de la vida personal: es lo que podríamos llamar ser individual. El otro es un sistema de ideas y sentimientos y de hábitos, que significan en nosotros, no nuestra personalidad, sino el grupo o diferentes grupos de los que formamos parte; tales como las ideas religiosas y las prácticas morales, las tradiciones nacionales o profesionales, las opiniones colectivas de todas las clases. Su conjunto es formar el ser social. Construir ese ser en cada uno de nosotros, tal es el fin de la educación.”⁴⁰

La educación es pieza fundamental en los hechos sociales, ya que es articulador entre sociedad y estado, para continuar evolucionando como sociedad, se explicará de forma más específica como se desarrolla dentro el aparato burocrático, con la finalidad de definir concretamente como se conforma las instituciones, por lo cual paralelamente se explica lo que es estructura, sistema de autoridad, sistema de comunicación, burocracia, la clasificación y relación de autoridad, poder y dominio; su función y un modelo burocrático, la importancia de la cultura y educación siendo estos elementos para entender su carácter y función social es la integración social de los sujetos.

2.6.1. Concepto de Estructura.

“Ensamblaje de una construcción, una ordenación relativa duradera de las partes de un todo y su relación entre ellas.”⁴¹

Si deseamos definir con mayor exactitud la estructura de la organización, es preciso preguntarnos qué es lo estable en ella, qué es lo que siempre se presenta en todas las organizaciones, quién manda, cómo se divide el poder o el trabajo, cuáles son los mecanismos para tomar decisiones y comunicarlas. De esto se desprende los siguientes elementos.

³⁹ Durkheim, Emile. Sociología de la Educación. Ed. Colofón. México, 1989. Pág. 10-11.

⁴⁰ *Ibidem.* pág. 11.

⁴¹ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. pág. 84.

El sistema de autoridad.

Es el elemento más común y estable de las organizaciones, ya que en todas ellas existe un sistema de autoridad formal e informal, aunque no en todas está estructurado igual, por que la facultad de decisión se apoya en diferentes bases.

El sistema de comunicación.

“La comunicación organizacional tiene diferentes flujos y puede fluir en diversos sentidos: en el sentido horizontal, entre posiciones iguales, o en sentido vertical, entre posiciones iguales, o en sentido vertical, entre rangos diferentes, de arriba hacia abajo o bien de abajo hacia arriba.”⁴²

Las comunicaciones y la autoridad son aspectos principales dentro de las organizaciones.

Estructura funcional (división del Trabajo).

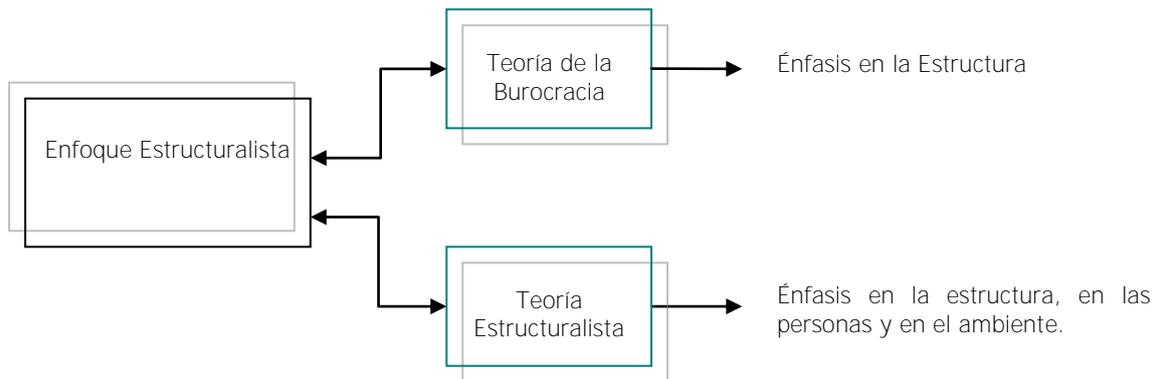
Es el estudio de la organización desde el punto de vista de la división del trabajo y comportamientos reales de los miembros de la organización.

De manera general en su conjunto se contempla lo que es la estructura de la formalización o burocratización.

Es el nivel de reglamentación formal por medio de documentos, políticas, normas y reglas establecidas. En el caso del Estado, su constitución; en el de una empresa, sus manuales, planes rectores y códigos de ética.

En el siguiente esquema se representa como esta conformado el enfoque estructuralista. Donde se desprenden estas teorías correlativas. Sustentando que dentro de una estructura como es el Estado fundamenta y crea el Poder Judicial de la Federación dando existencia y vinculación a otras estructuras; es decir el Instituto de la Judicatura Federal que cuenta con una base burocrática sólida.

⁴² Náder Garduño, María Teresita. Principios de la Administración. Ed. Trillas, primera edición. México, 2001. pág. 61.



Enfoque Estructuralista de la Administración.

Los tres principales conceptos de Max Weber que han influido sobre la teoría administrativa son:

- a) concepto de burocracia.
- b) concepto de clasificación de autoridad.
- c) modelo ideal de burocracia.

a) Burocracia.

I. "Proviene del francés *bureaucratié*. La etimología de la voz se integra del francés *bureau*, oficina y del helenismo *cratos*. Poder. Término que engloba las diversas formas de organización administrativa, a través de las cuales las decisiones de un sistema político se convierten en acción.

II. La administración, coinciden sociólogos, nació en el estado, que se limitaba originalmente a la ciudad. En Atenas y varias ciudades griegas tenían funciones y magistraturas que eran desempeñadas por ciudadanos. En Roma durante la república, se multiplicaron instituciones y cargos públicos como resultado del ascenso político y social. En la edad media... los estados cristianos europeos crean progresivamente en los feudos y señoríos, densas estructuras administrativas y una gran red burocrática.

El imperio napoleónico se desdobra y sistematiza en ministerio, secretarías y subsecretarías, direcciones nacionales y todo tipo de oficinas públicas.

En México, la LOAPF mexicana norma la actividad de las dependencias que auxilian al titular de poder ejecutivo de la Unión, en el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, dependencia que se conocen como la administración pública centralizada (secretarías de estado y departamentos administrativos). El Poder Legislativo, Judicial de la Federación, se regulan básicamente por la ley orgánica del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.⁴³

I. Burocracia, racionalización del trabajo colectivo.

El concepto de burocracia fue acuñado en Francia durante la Revolución francesa para desprestigiar a los empleados del reino que trabajaban en oficina (buró); este término se fue usando en forma peyorativa para señalar la ineficacia organizativa. También hoy en día es usado para designar a todos los empleados públicos.

b) Concepto de clasificación de autoridad.

II. concepto de autoridad.

Weber utiliza *poder*, *autoridad* y *domino* como sinónimos, y los define como:

Autoridad, la posibilidad de imponer la voluntad de una persona sobre el comportamiento de otras.

Weber clasifica a la autoridad en ***legal, carismática y tradicional.***

La ***autoridad legal*** tiene origen en el orden establecido. El pueblo obedece las leyes porque considera que han sido establecidas por medio de un procedimiento correcto. Considera que la fuente más importante de la autoridad en las organizaciones administrativas es de tipo legal, ya que todas por definición, tiene un orden establecido y reglas generales formuladas, sin considerar a las personas.

⁴³ Diccionario Jurídico Mexicano. A-CH. Instituto de Investigaciones Jurídicas. editorial Porrúa. UNAM. México, 2006. pág. 365.

La **autoridad carismática** es una gracia especial que es dada a alguien. Es también una característica personal para ejercer autoridad sobre todos.

La **autoridad tradicional** procede de la creencia en el pasado. El líder tradicional es el superior que ordena en virtud de un estatus heredado: reyes, príncipes, etcétera. Se manifiesta como una autoridad institucional, es decir, respecto a la institución y no en sí a la persona que sustenta la autoridad. Se deriva de profundos aspectos estructurales de una cultura. Actualmente se nos educa en el seno del hogar para respetar la autoridad sin importar la persona, por ejemplo, la madre, el padre, el cura, el pastor, el maestro, etcétera.

Dentro del PJF existe la figura de autoridad la cual esta depositada en los Magistrados ó Jueces los cuales ejercen el poder para impartir justicia a la sociedad.

En términos generales **el poder** ha sido considerado como un concepto más amplio que el de autoridad, en la medida en que el poder se ejerce por medio de la fuerza y la coerción, Weber distingue entre el mero ejercicio del poder y la relación de dominación.

El concepto de **poder** es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles, puede colocar a alguien en posición de imponer su voluntad en una situación dada. El concepto de dominación tiene por eso, que ser más preciso y sólo puede significar la probabilidad de que un mandato sea obedecido (Weber: 1974, p.43).

En su análisis sobre el poder, D. M. Wrong estudia y clasifica las diferentes modalidades de ejercicio según la diversidad de sus fundamentos. Para hacer que su poder sea efectivo, un individuo o grupo puede apelar a los temores, a sanciones físicas, al ejercicio de la persuasión, a la manipulación o al compromiso que los no-poderosos tienen con el "sentimiento del deber". Dependiendo de sus bases, Wrong distingue las relaciones que son asimétricas de las que exigen reciprocidad. Dentro de las primeras están la *fuerza* y la *manipulación*; dentro de las segundas la *persuasión* y la *autoridad* (Wrong: 1980, p. 26).

Mientras que **el poder** que se ejerce por la fuerza tiene su sustento en la violencia, la manipulación es un poder que se ejerce ocultando las intenciones

mediante un esfuerzo deliberado y exitoso de influir en las respuestas de individuos o grupos a los que no se les comunica explícitamente las intenciones del poderoso. Este "lavado de cerebro" (Wrong, 1980, p. 28-31) induce tanto a la compra irreflexiva de determinados productos como a votar por ciertos candidatos. Por su parte, debe entenderse por persuasión aquella forma de poder que intenta convencer mediante argumentos que se aceptan sólo después de ser evaluados independientemente e integrados como base del comportamiento propio.

A diferencia de la fuerza, la manipulación y la persuasión, **la autoridad** se vincula a la existencia de cierta **legitimidad y de una estructura jerárquica que conlleva a ordenamientos institucionalizados.**

Lo anterior no implica que la autoridad renuncie al ejercicio de la fuerza y la violencia sino que, como Weber ha señalado, ésta se ejerce con un sustento legítimo y en esta medida se minimiza la necesidad de mantener los medios de coerción en alerta constante: "Sólo cuando un sistema de autoridad se desmorona, o un individuo dado pierde su autoridad, debe recurrirse al poder para asegurar su conformidad..." (Peters, 1967, p. 10). Al respecto algunos autores como Easton y Arendt, han señalado la necesidad de diferenciar entre el ejercicio efectivo de la fuerza y la mera amenaza de su utilización. Conviene no perder de vista la distinción significativa entre la exclusión efectiva de una persona del sistema político (ya sea mediante la eliminación física o el encarcelamiento) de la mera "advertencia" de su posible supresión (Easton, 1958; Wrong, 1980). A diferencia del mero poder, la autoridad previene la aplicación de la fuerza como tal: "cuando se usa la fuerza es que la autoridad ha fallado" (Arendt, 1976, p. 93). En tanto el poder ordena y está respaldado, si es necesario por la imposición, la autoridad "apela", y deja de ser tal si se impone (Sartori, 1989, p. 233).

Weber contrapone la acción ocasional de la comunidad al carácter permanente de la asociación institucional, y define los diferentes fundamentos de la legitimidad como justificación interna de la obediencia que está interiorizada, tanto en los gobernados como en los gobernantes (Weber, 1974, Bobbio, 1984, p. 24).

En la medida en que es **legítima, toda autoridad se sustenta en las leyes.** Así la autoridad se distingue del poder coercitivo y del liderazgo basado en la capacidad de influir y en la persuasión por la legitimidad. La relación de autoridad es una relación de órdenes y obediencia en la cual la autoridad tiene el derecho de

mandar y los otros la obligación de obedecer. Esta definición de la legitimidad como sustento de la dominación está basada en los planteamientos weberianos y es compartida por varios autores (Biersted, 1964; Gerth y Mills, 1972; Wrong, 1980).

c) Modelo ideal de burocracia.

III. Modelo ideal de burocracia.

Basándose en su concepto de burocracia, racionalización del trabajo colectivo.

Weber dice: "un modelo ideal de burocracia debería comprender fundamentalmente":

- A) Máxima división del Trabajo. Toda organización para logra los objetivos que se plantean debe descomponer el trabajo total en operaciones elementales, lo que a su vez implica la rigurosa fijación formal de las subtareas y deberes de cada eslabón de la organización: formalización, estructuración y organización.
- B) Jerarquía de autoridad. La organización debe estructurarse bajo una jerarquía. Todo empleado inferior debe estar sujeto al control y supervisión del superior. Además, debe responder tanto de sus actos como de los de sus subordinados y, para ello, debe contar con autoridad legal.
- C) Reglas que definan la responsabilidad y la labor. La labor debe regirse por reglas abstractas que emane de la dirección general para lograr la uniformidad y coordinación de la ejecución de toda organización. Las ordenes y las reglas deben ser precisas, claras y sencillas, determinando la responsabilidad del ejecutor. La observancia rigurosa de las reglas en la solución de los problemas elimina posibilidades de desviaciones, debidas a diferencias individuales.
- D) Actitud objetiva del administrador. El dirigente ideal debe administrar sin ira ni apasionamiento. El funcionario ideal, en concordancia con el "estándar racional", descarta la influencia de razones y emociones personales. La imparcialidad contribuye al progreso de los principios democráticos administrativos.

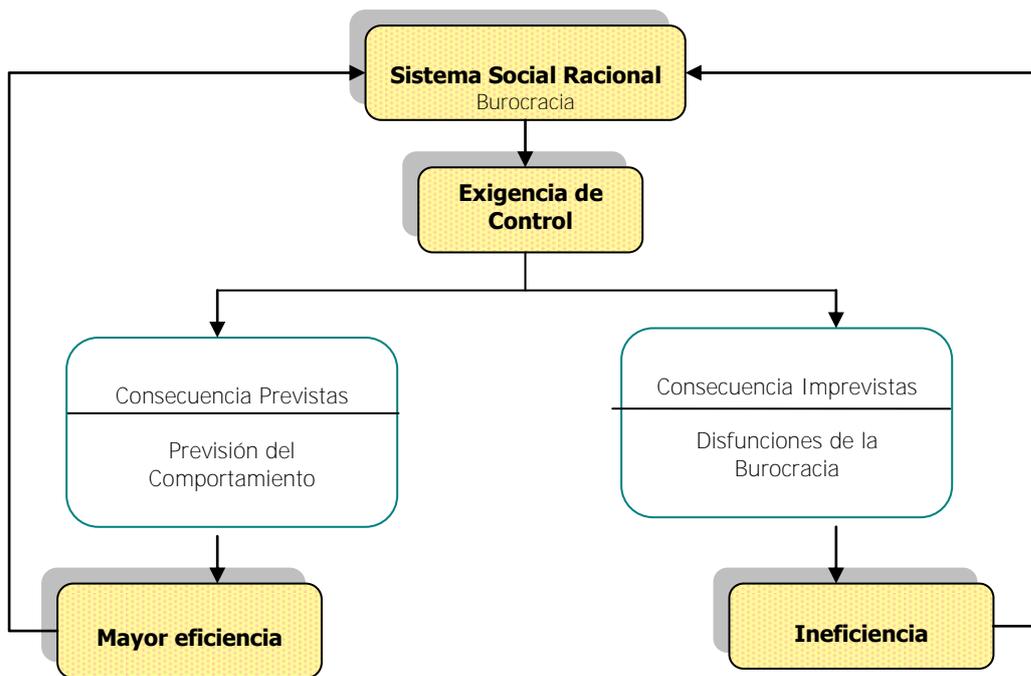
- E) Calificación Técnica y seguridad en el trabajo. Todo miembro de una organización debe de tener una calificación. El empleo en las organizaciones debe de ser una carrera para que los miembros se desarrollen y asciendan por sus méritos y antigüedad **Todo esto tenderá a fomentar el "espíritu corporativo"** (amor a la organización, respeto, lealtad, lo que estimulará una actividad extensa en beneficio de la propia organización.
- F) Evitar la corrupción. Clara diferencia de los ingresos de los miembros por fortuna privada o ingresos otorgados por su trabajo en la organización.

Weber sostiene:

"En la medida en que un organismo se aproxime a su modelo ideal, mejora su eficacia. Por el contrario, si todos los miembros adoptan lo que para ellos es racional, su trabajo resulta incoordinable y habrá ineficiencia..."⁴⁴

Considera la organización por excelencia es la burocracia. La teoría administrativa hasta entonces eminentemente introspectiva y orientada, hacia los fenómenos internos de la organización, obtuvo una dimensión a través del enfoque estructuralista: además del enfoque intraorganizacional, surgió el enfoque interorganizacional. La visión estrecha y limitada de los aspectos internos de la organización se amplió y fue sustituida por una visión más general que involucró la organización y sus relaciones con otras organizaciones dentro de una sociedad más extensa. A partir de allí, el enfoque estructuralista se impone en definitiva sobre el enfoque clásico y el enfoque de las relaciones humanas. Aunque predomine el énfasis en la estructura.

⁴⁴ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. págs. 87-88.



Modelo Burocrático de Weber
Fig. 12.4 Enfoque estructuralista de la administración Pág. 472

Anteriormente se explicó los elementos de un modelo burocrático desde la perspectiva sociológica. Para enriquecer este punto me permití hacer este apartado a consecuencia de interiorizar más en este aspecto para la construcción del modelo educativo.

Sociedad y Educación.

Lo particular de este apartado radica en la importancia de tener presente como se empieza a crear un modelo educativo tradicional en un ambiente jurídico, pero para comprender su esencia se explicará brevemente, de manera clara y concisa el binomio sociedad y educación, argumentaré la coexistencia de dichos conceptos.

Como educación solo puntualizaré una definición personal:

La educación es la generadora de conocimiento a través de la experiencia, paralelamente incrementa su desarrollo y habilidades, dentro de una sociedad, donde los individuos interactúan para intercambiar dichas experiencias y conocimientos poniendo a la práctica lo aprendido para el mejoramiento de su cultura.

De lo cual afirmo y retomando:

La educación como se explicó antes nos lleva a un hecho social, inevitable relación entre los individuos; para ser explícito, comparto y sostengo lo siguiente:

Decir que la sociedad es el escenario de la educación, significa reconocer a ésta, como la actividad social por autonomasia, **"Hecho social es la forma concreta y particular de sociabilidad, entendiéndose por ésta una relación humana"**.⁴⁵

Por medio de la educación el hombre siempre busca la manera de manifestarse, expresar lo que siente y piensa, de la forma más precisa y alcanzable esta en constante movimiento.

De la tal manera es necesario tener visible el concepto de, **"la sociabilidad representa un modo de participación humana. Sociedad no es tan sólo una pluralidad ó multiplicidad de individuos, sino precisamente la vinculación activa entre éstos."**

Y se ejemplifica; desde una postura pedagógica.

La naturaleza social de la educación es la formación.

En esta realidad entran dos elementos humanos con un sentido de **intercomunicación**. "...constituida por dos elementos humanos: el educando y educador, cada uno de estos elementos cumple una función en el hecho educativo, función que además equivale a la satisfacción de una necesidad sentida por cada uno de manera diferente e instada por la sociedad para efectos de la propia conveniencia. El educando representa al elemento en formación, y tal formación equivale a la proceso para llegar a convertirse en el elemento activo de la sociedad. El educador representa al elemento que forma, y esta acción formadora es también el camino por el que se capacitan los hombres **para una participación social activa.**"⁴⁶

La interacción de los actores en el hecho educativo no es limitante y demuestra que, por su misma naturaleza, es un hecho único.

⁴⁵ Villalpando; José Manuel. Sociología de la Educación. Editorial Porrúa. Segunda edición. México, 1981. pág. 3.

⁴⁶ *Ibidem*. pág. 3.

La intención de esta parte es dejar en claro que dentro de toda sociedad existen estructuras ya establecidas, estas instituciones burocráticas como es el caso del Poder Judicial de la Federación (PJF) se rigen por medio de sistemas, los cuales buscan el perfeccionamiento de organizaciones, para que sean válidas y justificables a la sociedad, pero paralelamente la educación interacciona en cada uno de sus pasos por su naturaleza va tomando camino adoptando y modificando distintas formas de pensamiento para ir re-educando y re-formando estas instituciones. En este caso, el Lic. en Derecho actor principal como sujeto activo dentro de este proceso educativo, tiene ya un perfil determinado en su ámbito laboral, ya que tiene un cúmulo de conocimientos adquiridos a través de su carrera, pero como la educación es continua pero rígida y mecánica, dentro del Poder Judicial de la Federación, por lo cual utilizan el Instituto de Judicatura Federal, escuela Judicial como filtro para su formación.

Para el perfeccionamiento y actualización de sus conocimientos y habilidades, se ha ido explicando que la educación es dinámica y promovente de cultura y no estática, el modelo educativo propuesto se auxilia de estas teorías Pedagógicas, Sociológicas y Curriculares para reforzar, orientar las pautas pedagógicas de organización escolar, la cual pretende impulsar la interacción entre los sujetos, creando con ello un perfil educativo de sujetos alternativo e innovador con la finalidad de que los procesos de enseñanza-aprendizaje sea más efectivo.

Estos elementos son parte del modelo educativo que se presentará, en su origen mantiene características básicas para la formación profesional. Así, la realización de dicho modelo educativo toma otros elementos de los cuales son: organización, comunicación y cultura que juegan un papel de alta jerarquía dentro de nuestra carrera pedagógica. Por ende la educación es coadyuvante e integradora fuente de retroalimentación cultural dentro de una organización burocrática con sujetos con formación jurídica.

2.6.2. Concepto de Organización.

Como se plantea anteriormente, es imprescindible que la sociedad se rija por formas, o estructuras y ciertos comportamientos, para ser claro y específico, cabe explicar que dentro de las mismas estructuras existen ciertos grupos de individuos o personas que siguen una creencia, una forma moral o reglamentaria de

comportamientos, es decir una filosofía de vida y normas aplicadas en sociedad pero no de forma aislada sino conjunta, reflejada en pequeñas conjunciones, llamadas organizaciones, para comprender un poco más enuncio lo siguiente:

Anteriormente en el capítulo I se establece lo importante de conformación del Estado Mexicano, del cual se desprenden ciertos lineamientos o normas básicas de convivencia de la cual estos actores vigilan y hacen cumplir las peticiones sociales, es decir, los poderes de la unión; donde el Poder Judicial es una parte fundamental del Estado. Como institución; suma recursos humanos y materiales para las necesidades sociales; como justicia, equidad e imparcialidad, esta coordina esfuerzos para formar y capacitar especialistas en derecho dentro del Instituto de la Judicatura Federal bajo las normas y reglas de un código de ética o de comportamiento con el objetivo de hacer su función social y jurídica. Pero es importante matizar su carácter educativo, de dicha organización, por lo cual comenzaré a definir lo siguiente, se entiende por:

Organización. n.f. acción o efectos de organizar...3. Manera que en un estado, una administración o un servicio están constituidos. 4. Conjunto de personas que pertenecen a un mismo cuerpo organizado. 5. Sociol. Conjunto de elementos estructurales de la sociedad".⁴⁷

Considero que regirse bajo una **organización pedagógica dentro del IJF** permite mejorar sus condiciones académicas-administrativas, para poder dar funcionamiento a la serie de acontecimientos, presentes o futuros, que rigen el Instituto para que responda con las expectativas requeridas dentro del Poder Judicial de la Federación, haciendo valer su carácter de servicio a la sociedad, pero esta no deben de estar desarticuladas unas de otras, tomo la siguiente definición para especificar de manera concreta dicha postura:

Las Organizaciones son unidades sociales que buscan alcanzar objetivos específicos: su razón de ser es conseguir esos objetivos. Esto es alcanzar su fin, y cubrir sus necesidades.

Por lo cual planteo lo siguiente retomando al autor:

⁴⁷ Op. Cit. Diccionario Enciclopédico Larousse 2002, pág. 737.

“Un **objetivo organizacional** es una situación deseada que la organización intenta alcanzar. Es una imagen que la organización pretende para su futuro. Si se logra el objetivo, está deja de ser una imagen orientadora hacia la organización y es incorporado a ella como algo real y actual.”⁴⁸

“**Organizar** es el proceso de diseñar estructuras formales de trabajo en una empresa, por medio de la generación de una jerarquía de autoridad y una departamentalización por funciones que establezca responsabilidades por áreas de trabajo”.⁴⁹

Muy diferente a departamentalizar ya que es agrupar actividades relacionadas con cada área de trabajo, de tal forma que permita la especialización de los responsables. El propósito fundamental del proceso de organizar es crear una estructura estable, con jerarquías y puestos de trabajo, con autoridad y responsabilidad, que defina los cauces de la comunicación formal y la competencia de cada puesto en referencia la toma de decisiones.

Las organizaciones no son mecánicas, como se ha pensado, sino dinámicas, aunque requieren un orden duradero flexible, cuando no hay flexibilidad en ellas son generados feudos por los miembros o responsables de las áreas, quienes se limitan únicamente a cumplir con “su responsabilidad”.

Organizar es proveer a la empresa de todo lo útil para su funcionamiento: material, herramientas, capital y personal. Organizar es saber constituir el cuerpo social. Henry Fayol.



VARIABLES BÁSICAS DE LA TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

⁴⁸ Op. Cit. Chiavennato, Idalberto. pág. 258.

⁴⁹ Op. Cit. Hernández y Rodríguez, Sergio. págs. 258-259.

2.6.3. Organización y Estructura.

Continuando es necesario puntualizar las características de los tipos de organización. Y me apoyo en la siguiente parte del este enfoque administrativo.

La **organización formal** según Taylor debe basarse en la división del trabajo, y, por consiguiente, en la especialización del obrero, Fayol enuncia, la organización debe preservar su totalidad, su integridad global. Taylor se basaba en una organización funcional superespecializada, mientras que H. Fayol se basa en la organización lineal centralizada.

De manera concreta los autores clásicos de la administración, por regla general explican:

Toda organización se estructura con el fin de alcanzar sus objetivos, y busca que su estructura organizacional minimice los esfuerzos y maximice el rendimiento.

En otros términos, obtener mayor utilidad a menor costo, dentro de cierto estándar de calidad. Por tanto, "la organización no es un fin sino un medio que permite a la empresa alcanzar sus objetivos".

Organización lineal.

Constituye la estructura más simple y más antigua, basada en organización de sercitos y la organización eclesiástica medieval. Money concluyó que en ellas poseen en común el principio de autoridad lineal, también denominado principio escalar; existe jerarquización de la autoridad, en la cual los superiores son obedecidos por sus respectivos subalternos.

La denominación lineal obedece al hecho de que entre el superior y los subordinados existen 2 líneas directas y únicas de autoridad y de responsabilidad. En esta organización sencilla, piramidal. Cada jefe recibe y transmite todo lo que sucede en su área. Puesto que las líneas de comunicación se establecen con rigidez. Es la forma más básica de organización.

La organización lineal presenta cuatro características.

1. Autoridad lineal ó única. La principal característica de la organización lineal es la autoridad única y absoluta del superior sobre sus subordinados, resultante del principio de la unidad de mando. Es una autoridad basada en el nivel jerárquico y circunscrita a los subordinados. por consiguiente, cada subordinado reporta única y exclusivamente ante su superior y tiene un solo jefe. Del cual recibe ordenes y ante quien reporta. La autoridad lineal es una autoridad de mando.
2. Líneas formales de comunicación: las comunicaciones entre los órganos o cargos existentes en la organización lineal se efectúan a través de las líneas presentes en el organigrama. Todo órgano o cargo (con excepción de aquellos situados en la cima o base del organigrama) posee dos terminales de comunicación: uno orientado hacia arriba, que lo une al órgano o cargo superior, y representa la responsabilidad frente al nivel más elevado, y el otro orientado hacia abajo que lo une exclusivamente a los cargos directamente subordinados y representa su autoridad sobre el nivel más bajo. Cada superior centraliza las comunicaciones ascendentes que son generadas por sus subordinados, por tanto, las comunicaciones son lineales y formales, es decir están limitadas únicamente a aquellas relaciones formales descritas en el organigrama.
3. Centralización de decisiones: como terminal de comunicación une el órgano o cargo subordinado con su superior, y así sucesivamente hasta la cúpula de la organización. La autoridad lineal que dirige la organización se centraliza en la cima del organigrama, y los canales de responsabilidad convergen hacia allí a través de los niveles jerárquicos. La organización lineal se caracteriza por la transferencia y convergencia de autoridad hacia la cúpula de la organización. Solo existe una autoridad máxima que centraliza todas las decisiones y el control de la organización.

4. Configuración piramidal: como resultado de la centralización de la autoridad en la cúpula de la organización y de la autoridad lineal que cada superior centraliza en relación con los subordinados, la organización lineal presenta una conformación típicamente piramidal. A medida que se asciende en la escala jerárquica, disminuye el número de cargos u órganos. De cierta manera, a medida que se eleve el nivel jerárquica, aumenta la generalización y la centralización (visión global de la organización) y a medida que disminuye el nivel jerárquico, aumentan la especialización y la delimitación de las responsabilidades habilidades (visión específica del cargo o función).

Ventajas de la organización lineal.

- Estructura sencilla y de fácil comprensión, ya que la forma de comunicación, relación formal son restringidas y simples.
- Delimitación nítida y clara de las responsabilidades de los órganos o cargos involucrados, están definidas y delimitadas con claridad.
- Facilidad de implementación, al incrementar la unidad de mando, la organización lineal facilita el funcionamiento, el control y la disciplina, la mínima cantidad de relaciones formales, la estructura sencilla y delimitación clara de responsabilidades permiten superar cualquier dificultad en el funcionamiento de este tipo de organización.
- Estabilidad considerable: permite el funcionamiento tranquilo de la organización gracias a la centralización del control y de las decisiones, por un lado, y la rígida disciplina garantizada por la unidad de mando, por el otro.
- Este tipo de organización más indicado para pequeñas empresas: tanto por su fácil manejo como por la economía que proporciona su estructura sencilla.

Organización Funcional.

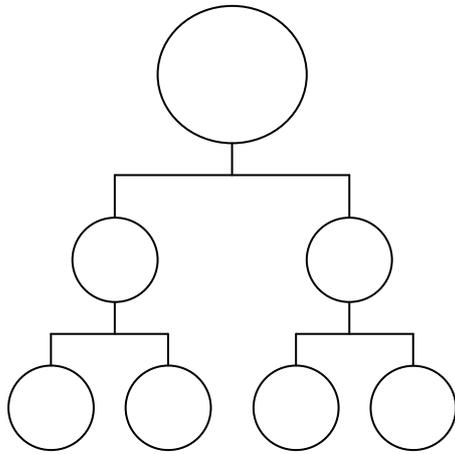
Es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de las funciones para cada tarea.

La organización de Taylor era lineal, pero se percató del tiempo gastado en el proceso así como el enlace de trabajo de cada parte de la organización, ya que la falta de involucramiento, mantenía problemas en el trabajo además de volverlo rutinario.

La organización funcional presenta cuatro características:

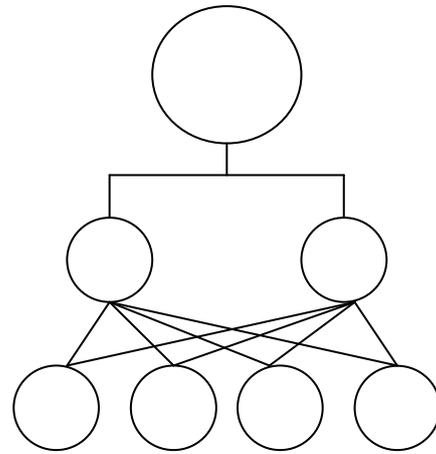
1. Autoridad funcional o dividida: en la organización funcional, la autoridad es relativa y se basa en la especialización. Es una autoridad sustentada en el conocimiento, y se extiende toda la organización. Nada tiene de lineal, jerárquica o de mando, cada subordinado reporta ante muchos superiores de manera simultánea, pero solo concerniente a la especialidad de ellos. Ningún superior tiene autoridad total sobre sus subordinados, sino autoridad parcial o relativa, derivada de su especialidad. Esto representa la total negación del principio de la unidad de mando o supervisión única, tan importante para Fayol.
2. Líneas directas de comunicación: la comunicación entre los órganos o cargos de la organización es directa, sin intermediarios. La organización funcional busca la mayor rapidez posible en las comunicaciones entre los diferentes niveles.
3. Descentralización de las decisiones: las decisiones se delegan a los órganos y cargos especializados que posean el conocimiento necesario para implementarlas mejor. La jerarquía no es la que promueve las decisiones, sino la especialidad. En consecuencia, la organización funcional se caracteriza por la descentralización de las decisiones, es decir por la transferencia y delegación de las decisiones a los órganos o cargos más adecuados para tomarlas e implementarlas.
4. Énfasis en la especialización: La organización funcional se basa en la especialización de todos los órganos o cargos en todos los niveles de la organización. Existe una profunda separación de las funciones, de acuerdo con las especialidades involucradas; cada órgano o cargo contribuye con su especialidad a la organización. Las responsabilidades están delimitadas según las especializaciones.

Organización Lineal



- Principio de autoridad lineal
- Autoridad única o unidad de mando
- Generalización

Organización Funcional



- Principio Funcional
- Autoridad funcional ó dividida, o variedad de mando
- Especialización

Ventajas de la organización funcional.

- ✓ Proporciona el máximo de especialización a los diversos órganos o cargos de la organización, lo cual permite que cada órgano o cargo se concentre exclusivamente en su trabajo o función, y no en las demás tareas secundarias. Esto produce mayor eficiencia y mayor desempeño de cada órgano o cargo, permitiéndoles un desarrollo apreciable en su especialización.
- ✓ Permite la supervisión técnica posible, especialización en todos los niveles, pues cada órgano cargo reporta ante expertos en su campo de especialización.
- ✓ Desarrolla la comunicación directa, sin intermediarios, más rápida y menos sujeta a interferencias. La organización funcional permite contacto directo entre los órganos o cargos interesados, sin necesidad de seguir estrictamente, los canales formales e indirectos de la comunicación.
- ✓ Separa las funciones de la planeación y de control, de las funciones de ejecución. Existe una especialización de la planeación y del control, así como de la ejecución. Lo cual facilita la plena concentración en cada

actividad sin que deba prestarse atención a la demás. El órgano que planea lo hace por todos los demás órganos más específicos de la planeación. El órgano que ejecuta sólo cumple esta función. Cada órgano realiza su actividad específica.”⁵⁰

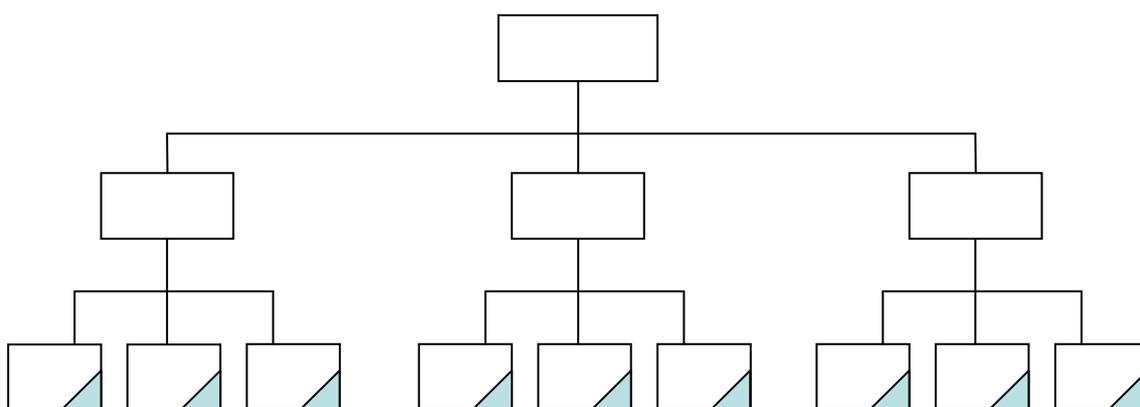
Se contemplan dos aspectos básicos para el desarrollo de toda Institución que nos permite definir con más claridad el modelo educativo propuesto. Una la Organización lineal y la organización funcional. La cual nos desemboca a una tercera opción con esta fusión.

LA ORGANIZACIÓN TIPO STAFF.

Es el resultado de la combinación de la organización lineal y la funcional para tratar de aumentar las ventajas de esos dos tipos de organización y reducir sus desventajas.

La Organización línea-staff no se implanta de manera inmediata, sino depende del desarrollo de sus 4 fases:

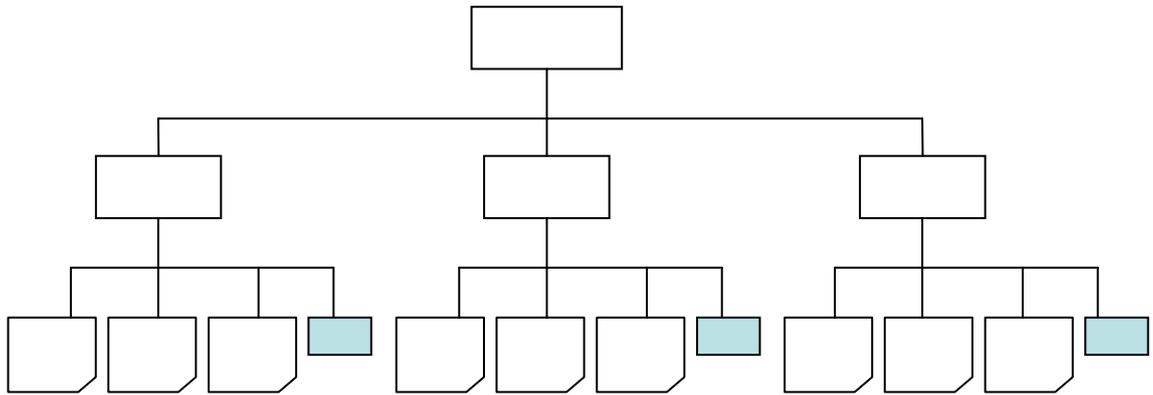
- *Primera Fase: No existe especialización de servicios. Cada órgano desarrolla sus actividades principales, y otras secundarias que no tienen relación directa con sus objetivos.*



Primera Fase: No existe especialización de servicios.

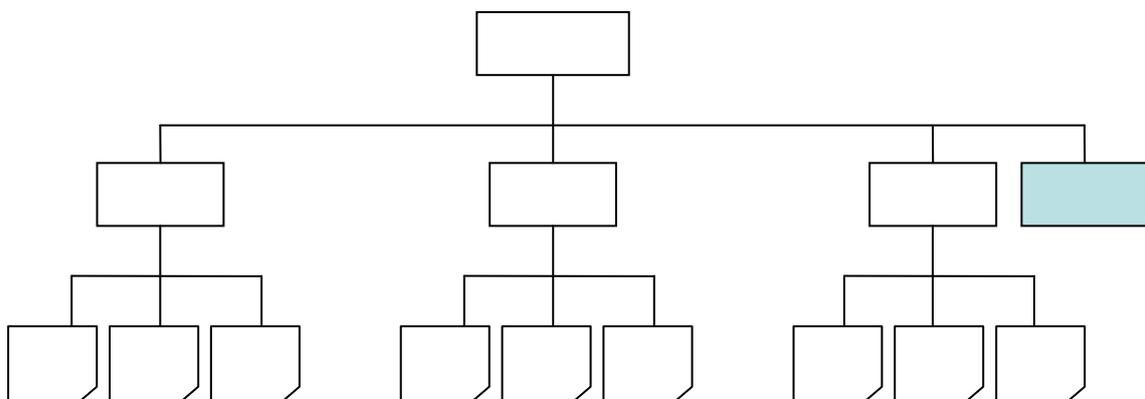
⁵⁰ Op. Cit. Chiavennato, Idalberto. Págs. 251-262.

- *Segunda fase: especialización de servicios en al selección.* Las actividades de servicios, distribuidas y dispersas en las selecciones de un departamento, comienzan a ser ejecutadas por la sección especialmente creada con este fin en cada departamento para alivianar el incremento de carga de trabajo de las secciones.



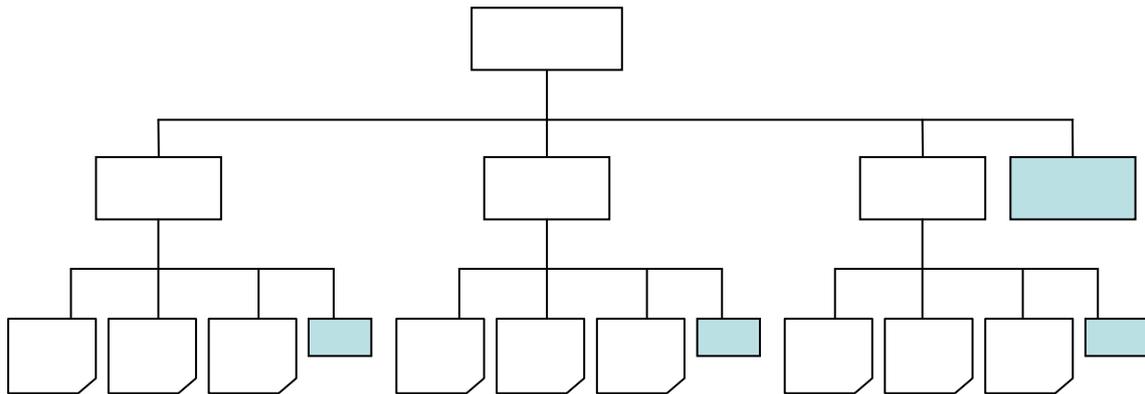
Segunda fase: especialización de servicios en al selección.

- *Tercera Fase: Comienza la especialización de servicios en el departamento.* Se retiran de las diversas secciones las actividades de servicios, se centralizan en un nivel más elevado y aumentan los requisitos. Se crea un departamento de servicios especializados para prestar servicios a todos los órganos de la empresa, con el fin de que éstos puedan dedicarse única y exclusivamente a sus actividades principales.



Tercera Fase: Comienza la especialización de servicios en el departamento.

- Cuarta Fase: *Las actividades de servicios. Centralizadas en el departamento, se descentralizan en la sección* gracias a los órganos creados especialmente para asesorar mejor a las secciones de cada departamento. Cada una de las secciones de staff esta bajo autoridad lineal de su respectivo departamento y autoridad funcional del departamento de staff.



Cuarta Fase: *Las actividades de servicios.*

Ventajas de la organización línea- staff.

Asegura asesoría especializada e innovadora, mantiene el principio de autoridad única. Los órganos de *staff* presentan servicios especializados, factor importante en una era de intensa especialización. Los asesores como especialistas no intervienen en la autoridad de la organización.

Se considera dentro de la construcción de modelo educativo, la organización de staff, para la definición de áreas dentro de los centros educativos para su funcionalidad es importante la participación de todos, pero es relevante que los especialistas, en este caso el pedagogo delimite su campo de acción de cuales son las estrategias a seguir para mejorar su calidad educativa como institución, así como los espacios físicos son destinados tales como juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la Federación, donde los abogados son especialistas en los procesos jurídicos, así el Pedagogo es el especialista para ejecutar sus conocimientos en los procesos educativos que se llevan acabo el Instituto de la Judicatura Federal.

2.6.3.1. Comunicación.

La comunicación es fundamental en las organizaciones ya que elimina rezagos burocráticos, mantiene una mejor cordialidad en las relaciones humanas. Dentro de estos se encuentran implícitos dos puntos con carácter humanista:

Primero el aspecto de la comunicación, y posteriormente se explica el segundo: la cultura.

Se entiende por:

Comunicación: "Es el intercambio de información entre los individuos, por tanto constituye uno de los pilares fundamentales de experiencia humana y organización social."

"La comunicación es una actividad administrativa que cumple dos propósitos esenciales: a) proporcionar la información y la explicación necesaria para que las personas puedan desempeñar sus tareas, y b) proporcionar las actitudes necesarias que promuevan la motivación, la cooperación y la satisfacción en los cargos.

La comunicación es importante para las relaciones entre las personas y para explicar con claridad, a **los subalternos, las razones de las decisiones tomadas...**"⁵¹

Dentro del modelo educativo propuesto los flujos de comunicación deben ser claros y directos aún siendo rígidos y lineales, no solo desde la perspectiva administrativa sino desde la educacional es decir cada área, ó en su caso puesto, cargo y función debe de estar correctamente especificada para no caer en contradicciones dentro de la misma organización, como se ejemplifica anteriormente en el organigrama del Instituto, en el capítulo II.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje los sujetos dentro del IJF, están en interacción continuamente, es decir; el intercambio de ideas, los puntos de vista de los casos ó asuntos Jurídicos que son de su interés, son algunos ejemplos de expresión para compartir experiencias, pero por varios factores ya sea su capacitación limitada ,

⁵¹ **Ibíd.** págs. 162-163.

ó en el caso de la docencia el nivel de uso de la didáctica es deficiente de tal forma que dificulta concluir los programas y planes de enseñanza, o esclarecer dudas, pero principalmente los tiempos tan limitados en clase no pueden completar sus conocimientos a la exigencias laborales requeridas.

El medio ambiente propicio para la aplicación de conocimientos adquiridos tiene que estar acorde con las necesidades del interior como del exterior de la escuela judicial, es factor importante para que se desarrolle una vinculación entre educación y cultura en que se desarrolla en el ámbito laboral del Poder Judicial de la Federación, este caso: La cultura Jurídica.

2.7. Concepto de Cultura.

Dentro del texto de historia de la pedagogía se hace una sencilla distinción de sociedades primitivas y sociedades civilizadas, teniendo la similitud de una *cultura* propia que le ha permitido sobrevivir.

Por consiguiente, por cultura entenderemos:

El conjunto de técnicas, de uso, de producción y de comportamiento mediante las cuales un grupo de hombres pueden satisfacer sus necesidades, protegerse contra la hostilidad del ambiente físico y biológico y trabajar y convivir en una forma más o menos ordenada.

“La cultura no solo constituye el ámbito de la educación, sino también en su designio, por que el ejercicio de la acción educativa desde el plano de la realidad social, es posible gracias a la presencia de un motivo dignificante que proviene de la cultura. Y a su vez el propósito de la educación es el incremento del mundo cultural, para enriquecer ese ambiente donde tiene lugar las realizaciones humanas, y donde se opera el progreso.”⁵²

Por otra parte para concluir esta explicación se recurre a la postura sociológica de la educación, con la finalidad de resaltar que la **educación es por si misma “un hecho social”, como se ha venido puntualizando durante el desarrollo de este trabajo**

⁵² Op. Cit. Villalpando, José Manuel. pág. 3.

parte fundamental del existir de la educación pues ésta viene de **cultura**, esto nos permite ver de cómo y de que manera se conforma las institución y de que manera se podría reestructurar a futuro su organización, como hemos apreciado toda institución se va moldeando y/o modelando, pero esta modelación es la suma de experiencia que lo integran; como un ambiente cultural. Importancia dentro de su formación educativa de la institución para delimitar su origen, la razón de su existencia como escuela judicial.

La educación y su vinculación:

"...la educación una actividad humana, estrechamente relacionada con la cultura, pues en ella opera, de ella se nutre y hacia ella orienta sus productos, pero la cultura constituye un mundo de creación humana, es decir, construido con la participación esforzada del hombre, o mejor, de todos los hombres, reconocida esa **totalidad con sentido universal...**"⁵³

La educación es generadora de cambio, tiene un fin y abanico de posibilidades, es decir; es formadora, es patrimonio de sociedad y se puede medir tanto cuantitativamente y cualitativamente, no distingue sujetos ni razas y esta ajustada a cualquier desarrollo o plan que se dirija, crea nuevas pautas de pensamientos e ideologías, que brinda vitalidad y fortaleza en la formación y carácter de sociedades, se ajusta a tiempos y cambios sociales, construye y se rige con normas y reformas, y toma lo más importante de ortodoxo y tradicional para mantener ciertas líneas y estándares de control en la sociedad, instituciones y formas, ya sean, familiares, religiosas o políticas o de carácter social da equilibrio para el desarrollo cultural de las mismas.

Dentro de las disciplinas pedagógicas doctrinarias:

Se desprende en la siguiente estructura, de la Ciencia de la Educación, la Ontología pedagógica y metodología pedagógica de la cual se desprende biología de la educación, psicología de la educación, sociología de la educación. De la filosofía de la educación, se desprende axiología pedagógica, antropología pedagógica y de esta

⁵³ **Ibídem.** pág. 25.

social, genética, cultural. Y de la pedagogía normativa: Deontología pedagógica
 Pedagogía jurídica: legislación educativa política educativa.



Tomando en cuenta el texto de "Hacia una pedagogía del conocimiento", se extrae lo siguiente:

"...Convencionalmente se define a la cultura por la variedad de producción material de una sociedad, pero una concepción dinámica de cultura permitiría entenderla como una actividad creadora del hombre y como el desarrollo del mismo, en cuanto sujeto de la actividad cultural a través no solo de su creación material, sino, sobre todo de su auto creación."⁵⁴

En el terreno de la cultura se confrontan terrenos ideológico-culturales tradicionalistas, es decir se mantienen los valores y procesos que permiten un individuo o grupo mantenerse y sobrevivir, explotando las cualidades humanas que forjan a los hombres y los auto-realiza.

Se concluye que la educación es importante por lo siguiente:

"La educación es la influencia efectiva en la formación de la personalidad de los miembros de una sociedad, mediante el procesos social activo y consciente que garantiza no solo la asimilación de la experiencia social, nacional y universal, sino sobre

⁵⁴ Flórez Ochoa, Rafael. Hacia una Pedagogía del Conocimiento. Editorial Mc Graw Hill. Colombia, 2000. pág. 19.

todo que los individuos se relacionen creadoramente con tales experiencias y se auto transformen a través del saber, del arte, del trabajo, es decir, *la educación es un proceso mediante el cual una sociedad inicia y cultiva en los individuos su capacidad de asimilar y producir cultura...*⁵⁵

De principio se tomaron en cuenta los ejes teóricos para la construcción de este modelo educativo, pero parte de esta interrogante es ¿que es un modelo?, para entrar en materia y vincular lo dicho, se conceptualizará lo siguiente:

2.8. Concepto de Modelo.

Un **modelo** es: "Aquello que se imita; en la lógica es toda estructura lógica o matemática que se utiliza en la ciencia para dar razón de un conjunto de fenómenos que guardan entre sí ciertas relaciones. Un modelo matemático, representación matemática de un fenómeno físico, económico, humano, etc; realizada con el fin de estudiarlo mejor"⁵⁶.

"Un **modelo** es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento. Los modelos son construcciones mentales, pues casi la actividad esencial del pensamiento humano ha sido la modelación"⁵⁷.

"Los modelos propios del saber científico natural difieren sobre todo de los modelos mucho más complejos y abiertos que se han desarrollado en el saber histórico social, dado que la mayoría de las cualidades de la sociedad son producto de su propia auto creación a nivel político, económico, cultural, psicosocial, ético, etc; niveles que se entrecruzan y combinan multiformemente.

Los modelos técnicos ingenieriles intentan construir cosas nuevas, seres artificiales, se tratan de modelos heurísticos...

⁵⁵ *Ibíd.* pág. 21.

⁵⁶ *Op. Cit. Diccionario Enciclopédico Larousse.* pág. 676.

⁵⁷ *Op. Cit. Florez Ochoa, Rafael.* pág.160.

Modelo: Sistema o marco de referencia, con frecuencia tomado de otro campo de estudio, que se utiliza para construir teorías y líneas de investigación. A menudo un modelo adopta la forma de una representación iconográfica de una función.⁵⁸

2.8.1. Concepto de Modelo Educativo.

“**Todo conocimiento** es en cierta forma una creación, con mayor razón compartiremos la idea de que los modelos son construcciones mentales, pues casi la actividad esencial del pensamiento humano a través de su historia ha sido la **modelación**”.⁵⁹

Los modelos científicos intentan describir y entender lo existente.

Es decir, es válida la situación de creaciones de modelos dentro del saber científico natural pero es importante tomar en cuenta que durante el desarrollo de la humanidad se han creado modelos más complejos, en paralelismo dentro de las ciencias sociales ya que esta se supedita por las circunstancias y quehacer social y cultural, durante su desarrollo histórico de cada sociedad.

Sin dejar de lado el desarrollo tecnológico donde se proyecta a partir de su diseño, y desarrollo ingenieril.

“...los modelos que los pedagogos tradicionalmente han propuesto para la educación no pertenecen a ninguna de estas dos categorías de modelos, pues su propósito expreso no ha sido describir ni penetrar en esencia misma de la enseñanza, sino reglamentar y normativizar el proceso educativo, definiendo ante todo qué se debería de enseñar, a quienes, con qué procedimientos, a qué horas, bajo qué reglamento disciplinario, para moldear ciertas cualidades y virtudes en los alumnos, mucho menos se trata de modelos heurísticos, para construir hombres nuevos, pues a la inversa, su preocupación ha sido la de adaptar y cultivar en los jóvenes las ideas,

⁵⁸ Enciclopedia de la Psicopedagogía. Pedagogía y Psicología. Ed. Océano-Centrum. España, 2002. Cáp. I. Naturaleza de la psicología educativa. Pág. 11.págs.948

⁵⁹ Op. Cit. Florez Ochoa, Rafael. pág. 159-160.

cualidades y virtudes vigentes en la tradición o extraídas del pasado clásico-humanista.”⁶⁰

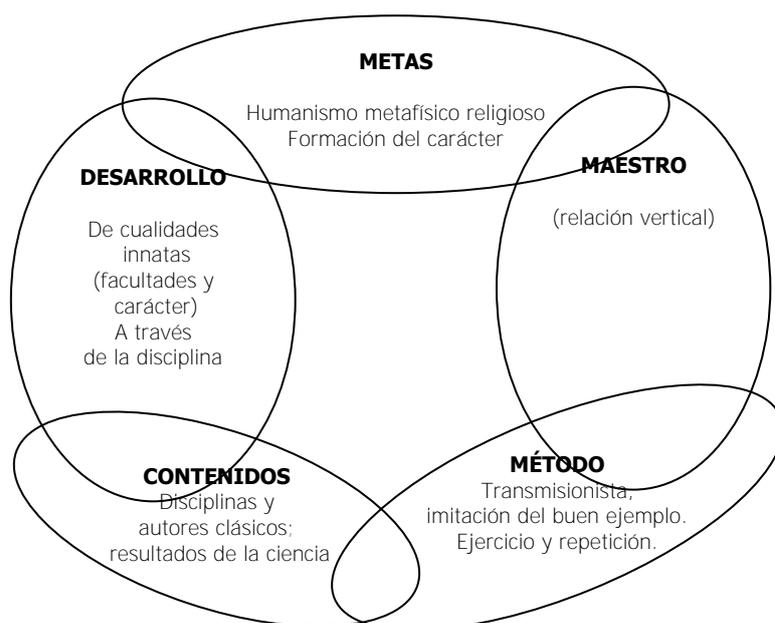
Considero que el ser humano a través de su historia, ha ido desarrollando sus conocimientos por medio de la experiencia, como se explicó anteriormente al ir formando una cultura se permite hacer una retrospectiva de todo el cúmulo de conocimientos, pero para explicar ciertos fenómenos científicos y sociales solo es posible describir el mundo por medio de modelos, para que exista una comprensión de todo lo que nos rodea, en particular el crear modelos educativos permite tener una diversidad de opciones y perfiles educativos dentro de sociedades por medio de las instituciones, se reproducen los tipos de hombres o mujeres que deben ser útiles para nuestra sociedad, por ejemplo; el transcurso de los estadios de la vida del ser humano como es el crecer y pasar evolutivamente momento a momento cada etapa de la vida, utiliza como modelo, los estadios de desarrollo biológico, paralelamente el modelo cronológico como el tiempo, y va midiendo como se van desgastando cada parte físico y biológica de nuestra naturaleza como seres vivos; ajustando esto a reglas en un campo de lo medible, en el caso los modelos educativos se toman en cuenta el transcurso de cuanto tiempo de los sujetos se llevarán en asimilar los conocimientos adquiridos, como son los días meses ó años, para concluir una especialidad o curso; de tal forma como son las ciencias exactas, donde existe otro tipo de leyes donde los parámetros tales como; alto, ancho, volumen o velocidad, por ejemplo los cuales se valen de modelos matemáticos y de símbolos en la mayoría aritméticos ó logarítmicos, para dar respuestas a la creación y aplicación de tecnologías, siendo interpretados por reglas exactas e infinitas, fórmulas o teoremas; son estos algunos modelos los que nos rigen; pero como al principio enuncie, como sujetos se valen de la experiencia para ir formando su personalidad, características propias de lo que quiere ser y debe ser, esta formación no solo se da en su medio ambiente externo, sino que necesita tener control de él; por naturaleza las cualidades del ser humano son inagotables, donde por medio de la acumulación de conocimientos, siempre se busca la perfección. Pero no solo de forma individual sino en conjunto, así que necesita un lugar para ir moldeando a sus semejantes sujetándolos a un medio de control, de lo que se justifica por medio de un ambiente controlado, siendo las instituciones en caso particular la escuela, el medio por el cual éste está en constante búsqueda; con la finalidad de formar sujetos útiles para la sociedad, y dejar siempre en claro, que las acciones que realice mantengan la

⁶⁰ *Ibidem.* pág. 161.

reflexión para ir delineando de manera conjunta que tipo de ser humano quiere proyectarse a futuro, considero que **sin orden no hay progreso y sin la disciplina, no es posible trascender, y así mismo es imprescindible la experiencia de sujetos con un cúmulo de conocimientos, para transmitir nuevas formas de aprendizaje para las futuras generaciones. Si tomamos en cuenta que la sociedad mexicana es tradicionalista de origen desde tiempos prehispánicos a pesar de las fusiones culturales ó intercambios de distintas posturas filosóficas, políticas ó religiosas, en conclusión considero que es parte fundamental los modelos educativos, en el desarrollo de un país, esto no quiere decir que sea rígido y por ende impositivo, debe de mantener un equilibrio con la reflexión de pensamiento y experiencia vivida que encaminen a los sujetos a una educación más integral.**

2.8.2. Modelo Educativo Tradicional.

Los **modelos educativos** tradicionales, pueden ser categorizados como filosóficos no es descabellado, ya que su dedicación al método para enseñar todo a todos es una misión tan universal y englobante que parece filosófica. Así los modelos filosóficos son estrategias globales para reflexionar sobre todas las cosas reales e imaginarias. Los modelos tradicionales no son responsables de funcionar así, como modelos de control de las facultades del alma, de ascesis hacia la virtud y el saber, como obstáculos epistemológicos, de manera similar a como funcionan los sistemas de moralidad.



Modelo educativo tradicional donde se desarrolla la vida académica de I IJF.

Este modelo enfatiza la formación del carácter, de los estudiantes para moldear a través de la voluntad, la virtud y el rigor de la disciplina, el ideal humanista y ético...⁶¹

El propósito de construir un modelo educativo es facilitar a los sujetos a realizar sus funciones jurídicas y al mismo tiempo perfeccionar los procesos educativos, que se llevan a cabo dentro del Instituto, el cual tenga una identidad propia como centro educativo, dentro de su filosofía, sugiere una autonomía de reflexión y creatividad, es poner en claro que se puede fundamentar las características de un modelo educativo con un corte más flexible y innovador que permita a los sujetos potencializar sus capacidades humanas y profesionales dentro de su ambiente jurídico.

⁶¹ *Ibíd.* pág. 160-161.

Capítulo III.

Vertiente Teórico-metodológica de Diseño Curricular para el Modelo Educativo en el Instituto de la Judicatura Federal.

Para articular lo anterior se complementará con la siguiente teoría curricular con la finalidad de delimitar el campo de acción dentro de los procesos formativos del modelo educativo para el IJF.

3.1. Concepto de Currículo ó Currículum.

“El término **currículum** es de origen latino; en su acepción etimológica denota el curso ó pista donde se efectuaba una carrera. No obstante su significado actual se ha conformado en contexto anglosajón. Su uso pedagógico como se ha documentado (Hamilton, 1991), tiene lugar a comienzos del siglo XVII en las universidades protestantes...entendiéndolo como el curso completo multianual que seguía cada estudiante: designaba, así, la *ordenación sistemática de disciplinas durante los años que durase la "carrera"*”⁶²

Comenzaré apoyándome con el siguiente autor y su concepto:

Para Margarita Pansza, explica que es un término polisemántico, es decir que **tiene distinta aplicación al origen de su significado,...** “que se usa indistintamente para referirse a planes de estudio, programas e incluso en **implementación didáctica.**”⁶³

Es interesante su postura desde su expresión; al decirse “polisemántico”, es decir, contiene una serie de diversos sentidos donde es aplicable en el campo de estudio pedagógico.

De acuerdo con el texto “**producto o praxis del curriculum**” de Shirley Grundy tomaré algunos ejemplos de la definición de curriculum:

⁶² Escudero M. Juan. Diseño, desarrollo e innovación del Currículum, Ed. Síntesis Educación. DOE (Didáctica y Organización Escolar).tomo 8. España, 2006. Pág. 34-35.

⁶³ Pansza González, Margarita. Pedagogía y Currículo. Ediciones Gernika, Tercera Edición. México, 1990. Pág. 12.

“Un conjunto interrelacionado de planes y experiencias que un estudiante lleva a cabo bajo la orientación de la escuela. (Marsh y Stafford, 1984. pág.3).

“**Todas las experiencias** planeadas que la escuela prepara para ayudar a los alumnos a alcanzar los resultados del aprendizaje señalados y que corresponden a lo mejor de sus habilidades. (Neagley y Evan, 1967).

“Un programa de actividades (que han de realizar profesores y alumnos) diseñado de manera que los alumnos alcancen en la mayor medida posible determinados fines y objetivos educativos y de otro tipo, propios de la enseñanza. (Barrow, 1984, pág. 11).⁶⁴

“El **currículum**, en sus inicios, fue entendido como la organización escolarizada de los *contenidos planificados* que configuran las etapas educativas; posteriormente se fue ampliando hasta incluir otros componentes de proceso de enseñanza y aprendizaje: objetivos, metodología, organización del aula y previsiones de evaluación. Pero en ambos casos se considera algo fijado en un plan, recogido en un documento que viene a representar una previsión y organización de propósitos, contenidos, metodología y posibles aprendizajes de los alumnos. Por contraposición a lo anterior, cuando se hace hincapié en el currículum como práctica, se alude más bien al *conjunto de experiencias vividas por los sujetos*. En este caso, nos referimos a las diversas experiencias educativas que tiene lugar en contextos escolares, aquello que ocurre en un contexto educativo formal (aula o clase o centro escolar) donde se desarrollan diversas interacciones entre alumnado, profesorado, conocimiento y medio.”⁶⁵

Como se puede apreciar la exclusividad del uso del concepto currículum, se centra en planes y programas desde la perspectiva de la planificación donde se direcciona a los procesos dentro del desarrollo la enseñanza—aprendizaje, estoy de acuerdo con ello, pero cabe resaltar que también las instituciones están en constante cambio y desarrollo; no solo es por sí mismo el uso del currículum como programador, orientador en los contenidos educativos o en el aula, en los profesores y/o alumnos sino va más allá dentro de la estructura educativa, es decir; todo actor que está integrado al universo de la institución, debe de tener claro la filosofía a seguir, postura ideológica, psicológica, el papel que desempeña y flujos de información, perfiles de trabajo a ejecutar, donde se dirige, cuándo y para dónde se

⁶⁴ Shirley, Grundy. Producto o Praxis de Currículum. Tercera edición, Ediciones Morata, España, 1998. pág. 45.

⁶⁵ Op. Cit. Escudero M. Juan. pág. 32-33.

establecen las pautas de enseñanza, objetivos que se deben de cumplir, etc; es en concreto: **lo referible a "va más allá"**, no solo sirve diseñar planes ó programas, de tal forma considero que el curriculum es en parte medular en la construcción del modelo educativo; toma importancia desde que los elementos filosóficos, sociológicos, pedagógicos y psicológicos conforman la vida académica que permita establecer valores, conocimientos y habilidades, roles y competencias de los sujetos así como la forma de organizar y seleccionar sus contenidos para la enseñanza, que se llevan a cabo dentro del medio ambiente académico y direcciona la vida laboral de los sujetos del IJF, con la finalidad de una interacción entre sus procesos de enseñanza-aprendizaje es integradora, existan la teoría-practica dentro de un sistema educativo y trabajo.

3.2. Teoría Curricular de Ralph W. Tyler.

El aspecto curricular no solo se remite al asunto de la didáctica ó la planeación curricular, podemos manejar de manera más amplia la importancia del curriculum, es decir:

Como premisa en su texto Ralph W. Tyler formula:

...Si la filosofía de la escuela concibe la democracia como la forma apropiada para todos los aspectos de la vida, entonces será necesario dar preferencia a los objetivos que apunten al estímulo de los valores, las actitudes, los conocimientos, los **conocimientos y las habilidades...**

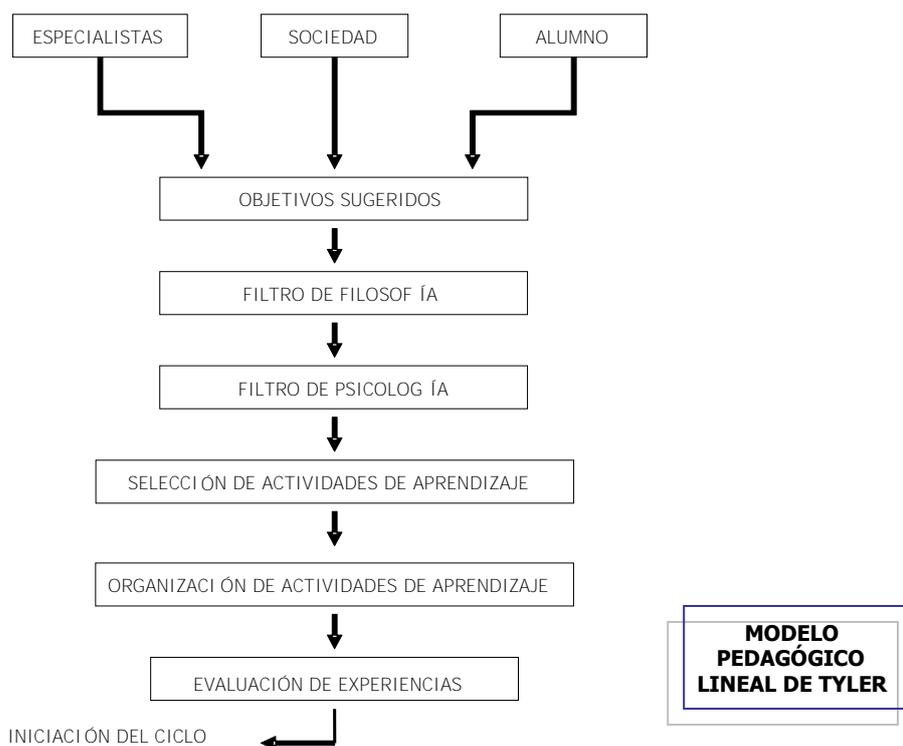
...Para que un enunciado de filosofía sirva mejor como un conjunto de normas o como un filtro en la selección de objetivos, es necesario que se establezca claramente, o sea que los atributos de los objetivos de la educación requieren que se los identifique en sus puntos principales. Un enunciado claro y analítico servirá después para examinar cada uno de los objetivos propuestos y comprobar si concuerdan con uno o más de los puntos principales de la filosofía, ó si, por lo contrario, son opuestos o no guardan relación alguna con aquéllos. Naturalmente que los mencionados en el primer termino se considerarán objetivos más importantes.

Un segundo filtro a través de la cual deberá pasar los objetivos sugeridos esta representado por criterio propio de lo que se denomina psicología del aprendizaje.⁶⁶

Esto con la finalidad de detectar las cuestiones intrínsecas dentro del proceso así se tomará valor privativo de las metas propuestas.

“Como componentes claves en el diseño sistemático del curriculum, *el análisis de propósitos y objetivos, la selección y organización del contenido y experiencias de aprendizaje, y la evaluación de los alumnos y del curriculum.* Su objetivo era exponer un método racional para encarar, analizar e interpretar el curriculum y el sistema de enseñanza educativa de cualquier institución educativa”.

Modelo Pedagógico lineal de Ralph Tyler.



3.3. Teoría Curricular de Hilda Taba.

Esta teoría por su aportación y calidad pedagógica apoyará los integrantes del Instituto de la Judicatura Federal a fincar sus objetivos educacionales y funciones de manera más clara y ordenada. En la Teoría de curricular de Hilda Taba, entra la

⁶⁶ Tyler W. Ralph. Principios Básicos del Currículo. Ediciones Troquel, cuarta edición, Argentina, 1982. Pág. 40-41.

formulación de los planes y programas con la finalidad de articular entre la teoría y la técnica. La intención es no entrar en materia planeación curricular pero sí dejar visto su importancia en la creación de objetivos y metas dentro del modelo educativo para simplificar y esclarecer las tareas dentro de las actividades académico educativas que se tengan propuestas.

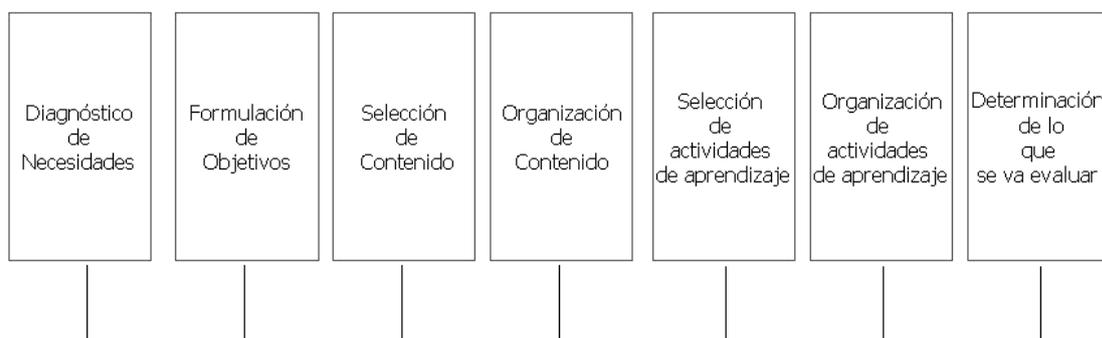
Enunciando:

“El currículo como plan o guía de actividad escolar. Un plan para el aprendizaje, enfatiza la necesidad de un modelo ideal para la actividad escolar, su función es de homogenizar el **proceso de enseñanza-aprendizaje**.

“Todos los currículos se componen de ciertos elementos, generalmente se parte de una determinación de metas y objetivos específicos, lo que indica un tipo de selección y organización del contenido, y destaca ciertos modelos de aprendizaje y **enseñanza...incluye un programa de evaluación de resultados**”⁶⁷

*“*El curriculum como sistema, se desarrolla por la influencia de la teoría de sistemas, en educación el sistema se caracteriza por: Elementos constituyentes, relaciones entre los elementos constituyentes. Destaca la existencia de metas las cuales apuntan los elementos y sus relaciones. Interpretan el enfoque de sistemas como un proceso sistemático y lineal. (Kaufmann).*

*El currículo como disciplina. La última interpretación del término curricular, es la que se refiere a su carácter de disciplina. Es decir el currículo no solo como el proceso activo y dinámico sino también como reflexión sobre este mismo proceso...”⁶⁸



Ordenación de elementos para la elaboración del currículum según Hilda Taba.

⁶⁷ Taba, Hilda. Elaboración del currículum. Argentina. Ed. Troquel .1974. Pág. 55

⁶⁸ Op. Cit. Pansza González, Margarita. pág. 16.

Cabe señalar que los modelos curriculares de H. Taba y R. Tyler, son los idóneos por las características que existen dentro del PJJ. En mi opinión considero que las teorías curriculares apoyan de manera directa y efectiva dentro del modelo educativo, estas son parte medular ya que definen el proceso educativo que se debe de seguir con la finalidad de formar sujetos capaces de incrementar sus habilidades y capacidades de conocimiento, los elementos que contienen dichas corrientes curriculares hacen que se integren de forma ordenada la enseñanza-aprendizaje y el manejo de los contenidos dentro del modelo educativo, así mismo las bases curriculares educativas desarrollan simultáneamente los perfiles de los sujetos involucrados dentro del modelo de formación. Así reafirmando su carácter institucional el IJF coadyuva a la vinculación de la cultura laboral con la cultura académica, y respeta su filosofía ético-humanista.

3.4. Teoría Cognocitivista (D. Ausubel).

El modelo educativo propuesto se fundamenta en la teoría del cognocitivismo.

Este se basa en esencia en el proceso de ***aprendizaje significativo*** reside en que las ideas expresadas simbólicamente son relacionadas de modo no arbitrario (no impositivo) y sustancial (no tan estricto) con lo que el alumno ya sabe. Por relación sustancial y no arbitraria queremos decir que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición. (Ausubel: 1993).

De aquí podemos desprender la primera condición, según Ausubel para lograr los aprendizajes significativos: es preciso tener en cuenta **lo que el alumno ya sabe, sobre de lo que se le va a enseñar, puesto que el nuevo conocimiento se asentará sobre el anterior.**

Ausubel recomienda para el aprendizaje significativo dos condiciones más:

Primero; que el alumno manifieste una actitud de aprendizaje significativo, es decir una disposición para relacionar el nuevo material y, segundo; que el material nuevo (contenido de aprendizaje) sea potencialmente significativo, por esto el

contenido de aprendizaje debe cumplir con dos requisitos: A) que tenga una estructura lógica, es decir que tenga coherencia, y una estructura interna, una organización. Es difícil dar un significado a algo que resulta confuso y B) que contenga una estructura psicológica, lo que quiere decir es que realmente el alumno que va aprender tenga elementos, tenga conocimientos previos, pertinentes, el contenido de aprendizaje debe contemplar los contenidos previos. Un docente me puede explicar algo muy lógico, organizado y coherente, pero si no tengo elementos que pueda utilizar para darle una significación, es decir que pueda poner en relación con lo que se está explicando, no podré aprender significativamente.

Dimensión entre aprendizaje de memoria y el aprendizaje significativo; la dimensión entre recepción y descubrimiento.

La asimilación de conceptos es un tipo de aprendizaje por recepción significativo.

El aprendizaje en el aula está situado en dos dimensiones independientes;

**La dimensión del aprendizaje significativo y la dimensión recepción descubrimiento.*

3.4.1. Aprendizaje por recepción.

El aprendizaje por recepción es decir basado en la enseñanza explicativa. Como repetición, y a todo el aprendizaje por descubrimiento como significativo, en realidad los dos pueden ser significativos, si el estudiante emplea una actitud de aprendizaje significativo (disposición para relacionar de manera significativa el nuevo material de aprendizaje con su estructura existente de conocimiento).

Y si la tarea del aprendizaje en sí es potencialmente significativa (si consiste en sí de un material razonable o sensible y si puede relacionarse de manera sustancial no arbitraria con la estructura cognoscitiva del estudiante particular).

En el aprendizaje por recepción, el contenido principal de la tarea de aprendizaje simplemente se le presenta al alumno; el únicamente necesita relacionarlo activa y significativamente con los aspectos relevantes de sus estructura cognoscitiva y retenerlo para el recuerdo o reconocimiento posteriores o como base para el aprendizaje del nuevo material relacionado.

3.4.2. Aprendizaje por descubrimiento.

En el aprendizaje por descubrimiento, el contenido principal de lo que ha de aprenderse se debe descubrir de manera independiente antes de que se pueda asimilar dentro de la estructura cognoscitiva.

El aprendizaje es continuo: Es importante tomar en cuenta que para cerrar el ciclo de aprendizaje, estén sincronizados los materiales y métodos de aprendizaje.

Repetición-significativo y recepción-descubrimiento, cabe señalar que en etapa adulta el aprendizaje por recepción es significativo, en cambio en las generaciones jóvenes es por repetición y descubrimiento.

En el aprendizaje por recepción (por repetición o significativo), el contenido total de lo que se va aprender se le presenta al alumno en su forma final. En la tarea del aprendizaje el alumno no tiene que hacer ningún descubrimiento independientemente. Se le exige que solo internalice o incorpore el material. El cual se le presenta de modo que pueda recuperarlo o reproducirlo en fecha futura.

Desde el punto de vista del proceso psicológico, el aprendizaje significativo por descubrimiento es, obviamente más complejo que el significativo por recepción, es ***si bien más sencillo el aprendizaje por recepción, implica un mayor nivel de madurez cognoscitiva, esta conlleva a una adquisición de conocimiento.***

En realidad cada distinción (aprendizaje repetitivo en contraste con significativo y por recepción en contraste por descubrimiento) constituye una dimensión completamente independiente del aprendizaje, por ello son mucho más defendibles las afirmaciones de ambos, el aprendizaje por recepción y por descubrimiento pueden ser o repetitivos ó significativos, según las condiciones en que ocurra el aprendizaje (Ausubel 1961).

VARIABLES DE APRENDIZAJE (factores).

- Intrapersonales (factores internos del alumno)
- Situacionales (factores de la situación de aprendizaje).

Categoría intrapersonal:

- Variables de la estructura cognitiva. Forma de organizar lo aprendido.
- Disposición de desarrollo. Confluyen los factores de inteligencia y desarrollo de habilidades.
- Capacidad intelectual. La inteligencia o nivel de agudeza.
- Factores motivacionales y actitudinales. Logro (auto superación), interés en el campo de estudio.
- Situacionales (Factores de la situación de aprendizaje).

Categoría situacional:

- **La práctica.** Frecuencia distribución método y condiciones generales (incluida retroalimentación o conocimiento de resultados).
- **El ordenamiento de los materiales de enseñanza.** Función de cantidad, dificultad, tamaño de pasos, lógica interna, secuencia, velocidad y uso de auxiliares didáctico.
- **Ciertos factores sociales y de grupo.**
La atmósfera o medio ambiente del salón de clase. Cooperación competencia, la estratificación social, el marginamiento cultural y la segregación racial.
- **Características del profesor.**
Sus capacidades cognoscitivas, conocimiento de la materia de estudio, competencia pedagógica, personalidad y conducta.

El aprendizaje significativo por recepción es importante en la educación por que es el mecanismo humano por excelencia que se utiliza para adquirir y almacenar la vasta cantidad de ideas e información representada por cualquier campo de conocimiento. La adquisición y la retención de grandes cuerpos de conocimientos realmente constituyen un fenómeno muy impresionante considerando que los seres humanos pueden aprehender, e inmediatamente recordar.

Considero que la **inserción del aprendizaje significativo dentro del modelo educativo tiene como fin reinventar los procesos de aprendizaje que lleven a los sujetos a una formación integral y comprender más la situación jurídica profesional que se llevan a cabo dentro del PJJ.** Como se explica; no es

su función el ser arbitrario en su aprendizaje, sino constructivo y propicie nuevas actitudes y aptitudes en los sujetos.

Sólo, para dejar claro, los elementos del mismo proceso se enuncian el binomio básico para toda formación, que intervienen en los procesos institucionales.

3.4.3. Aprendizaje.

● Aprendizaje:

“Se entiende por aprendizaje a la modificación de la conducta, como resultado de la experiencia esta concepción de aprendizaje como hemos venido diciendo, subraya el carácter observable y medible de sí mismo, es decir, lo reduce únicamente a lo que le sujeto cognoscente es capaz de manifestar de modo objetivo”.⁶⁹

3.4.4. Enseñanza.

● Enseñanza:

“Es aquel proceso intencional y planeado para facilitar que determinados individuos se apropien creativamente de alguna porción de saber con miras a elevar su formación (la enseñanza puede ser formal o no formal, escolar o desescolarizada).”⁷⁰

3.4.5. Proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Se entiende por:

● Proceso de Enseñanza- Aprendizaje:

“Conjunto de las fases sucesivas del fenómeno que interviene como elemento un alumno, un contenido (conocimiento, actitud, destreza por aprender) y (lo que no es indispensable) un guía, que en los sistemas tradicionales esta representado por un profesor. La enseñanza y el aprendizaje, contemplados a la luz de la didáctica

⁶⁹ Op. Cit. Pansza González, Margarita, Pérez Juárez, Esther Carolina. Morán Oviedo, Porfirio. pág. 176.

⁷⁰ Op. Cit. Flórez Ochoa, Rafael. pág.304.

moderna, constituyen un proceso intencionado y sistemático que se inicia con el planteamiento de un propósito concreto y definitivo, y concluye en la ejecución de una nueva conducta esperada del alumno, hecho que, a su vez, se tiene en cuenta para modificar el proceso, si es necesario (retroalimentación)."⁷¹

En el proceso de enseñanza-aprendizaje inciden los jueces y magistrados, se integran en el mismo proceso como alumnos, pero a su vez forman a los secretarios y actuarios del Poder Judicial de la Federación, de ahí que es importante su formación para una enseñanza funcional e integradora.

3.4.6. Actores en el Proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación se describe los actores que interactúan dentro del IJF, quienes intervienen en el **proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Para conocer su función se conceptualiza lo siguiente:

3.4.6.1. Magistrado.

(Del Latín *Magistratus*). Funcionario Judicial de rango superior en el orden civil, penal, administrativo o de trabajo, que revisa las actuaciones de autoridades inferiores y que tiene a su cargo la interpretación recta y justa de la legislación vigente.

III. "el Magistrado en México es un funcionario de rango inmediato inferior al de Ministro de SCJ."⁷²

3.4.6.2. Juez.

"(Del latín *iudex*, Juez). Es la persona designada por el Estado para administrar justicia, dotada de jurisdicción para decidir litigios."⁷³

⁷¹ Carreño Huerta, Fernando. Enfoques y principios teóricos de la evaluación. Edit. Trillas. Curso básico para profesores. Tomo 5. México, 2005. Pág. 68.

⁷² Op. Cit. Diccionario Jurídico Mexicano. I-O. pág. 2063.

⁷³ Ibidem. Pág. 1843.

3.4.6.3. Secretarios de Estudio y Cuenta.

“Son auxiliares de los Ministros que se encargan del estudio, análisis y propuesta de solución de diversos asuntos que se presentan a la consideración de la suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante la elaboración de los correspondientes proyectos de resolución, con los que dan cuenta a los Ministros, quienes resuelven en definitiva.

3.4.6.4. Secretarios de Tribunal de Circuito y de Juzgado de Distrito.

Son funcionarios judiciales encargados de dar constancia de la autenticidad de las actuaciones, así como de examinar las solicitudes de demandas y procedimientos legales, para posteriormente estudiar los problemas y presentar proyectos de resolución al Magistrado o Juez respectivo. Los secretarios de Tribunales de Circuito y de Juzgados de Distrito pueden desarrollar diversas funciones, a saber: de secretario de acuerdos, de secretario proyectista y, en el caso de los Tribunales Colegiados, de secretario de compilación de tesis.

3.6.4.5. Actuario Judicial.

Los actuarios son funcionarios judiciales dotados de fe pública que se encargan de comunicar a las partes, o bien a un tercero que pudiera ser afectado. Las resoluciones que han tomado los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de Circuito o Jueces de Distrito, en los Juicios o procedimientos legales que se tramitan ante ellos; además se encargan de cumplir las ordenes de dichos funcionarios cuando éstas tiene que llevarse a cabo fuera de las instalaciones de los juzgados y tribunales.”⁷⁴

⁷⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación? 4ª. Edición. México, 2005. págs. 82-83.

3.4.7. Perfil general de los actores del Poder Judicial de la Federación y el proceso de enseñanza-aprendizaje que interviene dentro del Instituto de la Judicatura Federal.

Perfil de profesor.	Perfil de alumno.
<ul style="list-style-type: none"> • Líder formalista y toma decisiones. • Metódico y mediador en el aspecto disciplinario. • Controlador de los contenidos educativos. • Transmisor de experiencias. • Estimulador de conductas. • Guía de Conocimiento. • Alto sentido moral y ético. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el conocimiento de forma mecánica y repetitiva. • No contradice la autoridad. (disciplinado). • Memoriza los contenidos educativos. • Se sujeta a las normas con facilidad. • Abierto a la comunicación de experiencias. • Aprende de forma condicionada. • Construye su conocimiento basado en contenidos establecidos. • Pasivo a las tareas encomendadas. • No cuestiona las conductas externas.

Los estudiantes del PJF son capacitados de forma permanente de manera tradicional.

Como individuos no estamos exentos de un medio ambiente con ciertas características que nos hacen actuar con determinadas formas de conducta. En este caso, dentro de un ambiente laboral del Instituto de la Judicatura Federal su estructura está supeditada a una serie de pautas normativas, ya que las funciones están regidas por patrones tradicionalistas, donde se está condicionando a seguir de manera formal y estricta los objetivos planteados. El carácter formativo de los sujetos que intervienen en el quehacer del Poder Judicial está conformado por licenciados en la carrera de derecho. **En la naturaleza de su formación profesional se manifiesta la forma conductista de su aprendizaje.**

Desde mi punto de vista es importante crear una nueva perspectiva, de que manera se puede ir perfilando a sujetos, esto no se puede hacer de forma aislada, **el Modelo educativo propuesto considera que el ser humano esta destinado al**

cambio no solo en su exterior sino en su interior, en sus procesos educativos, formativos, mentales y sociales, tomando en cuenta que **la educación como proceso de integración social**, hace que todos estos elementos interaccionen para formar a sujetos nuevos, para contribuir a mejorar la calidad de vida personal y profesional en su medio laboral y social.

De ahí la importancia de la educación ya que reafirma lo dicho:

Educación: "Proceso social intersubjetivo mediante el cual cada sociedad asimila a sus nuevos miembros según sus propias reglas, valores, pautas, ideologías, tradiciones, prácticas, proyectos y saberes compartidos por la mayoría de la sociedad. Más modernamente la educación no sólo socializa a los individuos sino que también rescata en ellos lo más valioso, aptitudes creativas e innovadoras, los humaniza y potencia como personas."⁷⁵

⁷⁵ Op. Cit. Flórez Ochoa, Rafael. pág.304.

IV. Propuesta del Modelo Educativo para el Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

4.1. Diagnóstico de necesidades.

Considerando, para que exista este mejoramiento dentro del IJF, debe de existir una pedagogía integral que influya en la formación de los sujetos y su función judicial, por ello es necesario contar con sujetos que no solo sumen esfuerzos, sino que aporten sus conocimientos para desarrollar un plan que nos lleve a cubrir las metas planteadas para el desarrollo institucional a futuro, realizar esta tarea me concretó a enfocarme en los aspectos más importantes de la institución dar seguimiento en su aspecto formativo y proponer un modelo integrador.

El IJF, escuela Judicial tiene una trayectoria académica, partiendo de este punto se hace *un diagnostico de necesidades con el propósito de detectar sus fortalezas y debilidades, con la finalidad de subsanar su problemáticas de corte educativo*, con esto se abre un abanico de posibilidades para mejorar e ir fortaleciendo la institución.

En este Modelo educativo integral enuncio una serie de puntos claves encaminados a ponderar prioridades en:

- **Formación e integración de los Funcionarios Judiciales a nivel Federal, dentro de una metodología pedagógica de aprendizaje significativo.**
- **Formación integral en Cursos y Especialidades.**
- **Fomentar la Investigación y Docencia.**
- **Promoción de valores éticos dentro y fuera de la Institución.**
- **Fortalecimiento institucional a través de una cultura Jurídica y Humanística.**
- **Vinculación entre egresados y docencia.**
- **Vinculación académica integral con las extensiones.**
- **Intercambio Intrainstitucional sobre desempeño del trabajo Judicial.**
- **Promoción en la investigación educativa y Jurídica.**
- **Calidad profesional y laboral en las funciones Judiciales.**
- **Administración funcional y transparente de áreas académicas laborales.**
- **Información y difusión de actividades académicas.**
- **Planeación a futuro (plan de desarrollo Institucional).**

Para lograr lo propuesto el modelo educativo y cubrir las necesidades del Instituto de la Judicatura Federal, escuela judicial, se concentran y sugieren objetivos estratégicamente:

En las áreas:

- Creará áreas destinadas para el apoyo y delimitación de las funciones académica con las funciones administrativas.
- Implementará áreas dentro del IJF con carácter específico en sus funciones, para alcanzar una calidad y mejora para sus integrantes.

En el alumno:

- Fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial.
- Fomentará al alumno a trabajar colectivamente.
- Ampliará sus conocimiento, desarrollo valores, actitudes y habilidades para resolver problemas diverso que se presentan en el ambiente educativo y laboral.
- Cultivará una cultura jurídico humanista para su labor Judicial.
- Aplicará sus conocimientos para reforzar el sentido ético de la Institución.

En los profesores:

- Introducirá a funcionarios Judiciales a una vida académica más activa dentro de las actividades del IJF.
- Facilitará la participación del alumno para desarrollar temas jurídicos de interés.
- Dirigirá los planes y programas más eficientes.
- Coordinará los esfuerzos logrados para eficientar las labores realizadas en PJJ.
- Promoverá los valores institucionales.

Contenidos y Materiales didácticos.

- Promoverá actividades que desarrollen nuevas metodologías de trabajo Jurídico.
- Utilizará diferentes tipos de recursos materiales para enriquecer el proceso del enseñanza aprendizaje, como la utilización de espacios de forma conjunta facilitando dicho proceso.

El aprendizaje significativo de corte cognocitivista, con matices de constructivismo, esta centrado en el alumno, no solo en el profesor.

Entorno educativo y laboral, del PJF.

- Difundirá el Modelo educativo a extensiones del PJF.
- Promoverá una cultura Jurídica para acercarse a las necesidades sociales.
- Entablará los sujetos abrir líneas de comunicación más abiertas entre los miembros de PJF.
- Cultivará una socialización más estrecha con otras personas para comprender la situación de cada asunto relacionado con la función judicial.
- Sensibilizará al alumno y profesor para mejora de un ambiente laboral.
- Valorará el entorno institucional.

Información y difusión:

- Promoverá el uso adecuado de las fuentes y medios de información.
- Agilizará el trámite de la obtención de materiales para consulta investigativa ó de trabajo Jurídico con el fin de complementar información y incrementar el conocimiento ya adquirido.

El modelo educativo tiene como objetivo general. ***Formará integralmente dentro de la carrera Judicial a los lic. en Derecho para mejorar sus funciones jurídicas, está diseñado para potencializar las capacidades de los sujetos y optimizar la organización escolar para hacer más eficientes sus procesos educativos***, respetando la índole tradicionalista que maneja Instituto de la Judicatura Federal (IJF). Cabe señalar que no debe de estar desarticulada por las condicionantes de Poder Judicial de la Federación (PJF). Pero si es importante que deba de tener una cierta **autonomía para accionar en su devenir educativo** y es necesario puntualizar principios Filosóficos, Sociológicos, Pedagógicos y curriculares que rodean a la Institución, dentro de los principios se encuentra elementos básicos para su integración.

4.2. Elementos que conforman el Modelo Educativo Integral.

Los elementos que se conjugan e interaccionan para conformar este modelo educativo son:

- **Misión y visión.**
- **Lema.**
- **Valores Institucionales.**
- **Historia.**
- **Escudo.**
- **Normatividad.**
- **Alumnos.**
- **Profesores.**
- **Contenidos.**
- **Técnicas y materiales didácticos.**
- **Medios de información y difusión.**
- **Evaluación.**
- **Contacto.**
- **Metas a futuro (Plan de desarrollo Institucional).**

Este modelo educativo del IJF dirige sus esfuerzos en particular:

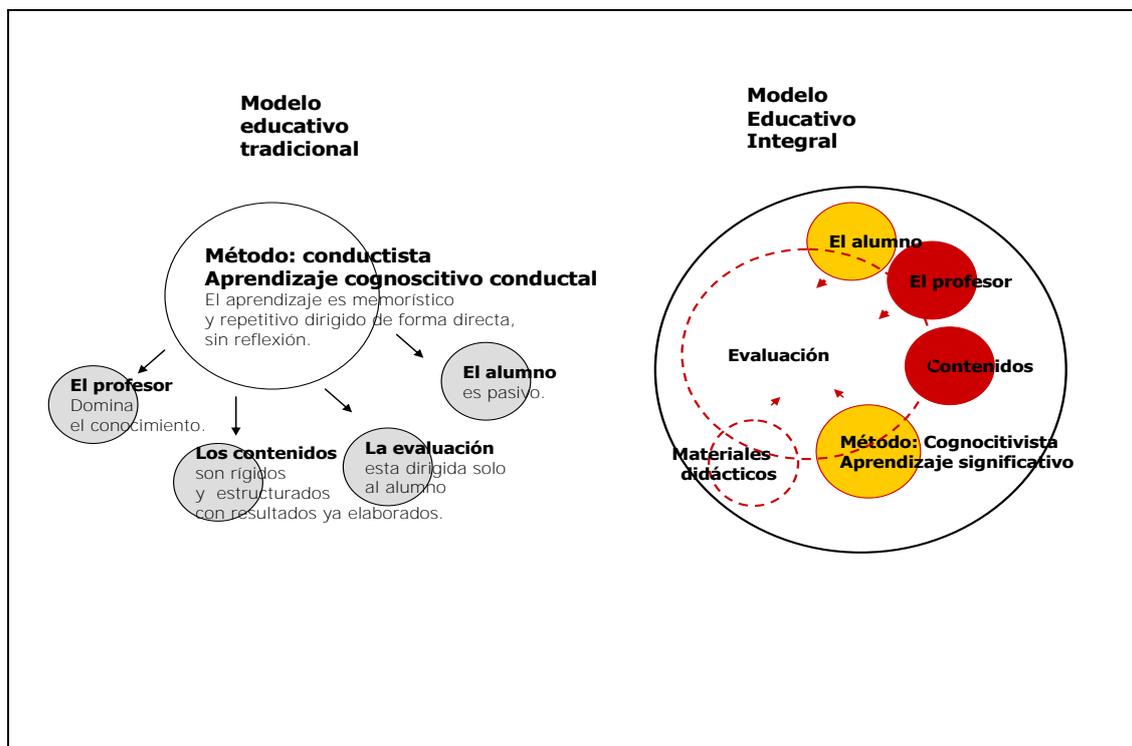
- En la formación jurídico humanista integral de sus integrantes.
- Una institución con altos valores éticos dentro del PJF.
- Aumentar y capacitar la plantilla docente.
- Fortalecer la docencia a través de la experiencia laboral y académica de sus funcionarios, teniendo en cuenta en ir abriendo camino a nuevos Juzgadores con un criterio más ético y humanista.
- Capacitar al personal en las áreas creadas dentro de este modelo educativo para tener un pleno conocimiento de sus funciones y como se llevan los procedimientos académicos y administrativos.
- Utilización de la biblioteca y medios electrónicos para elevar e incrementar la investigación y el desarrollo laboral en lo jurídico.
- No permitir el rezago educativo y laboral, estén equilibrados tanto el personal que ingrese a tomar los cursos como los egresados.
- Implementar una cultura educativa y crear conciencia de la importancia de su formación.
- Fortalecer e implementar en el proceso de enseñanza aprendizaje el uso y manejo de contenidos más actualizados y menos complejos.
- Crear nuevos cursos, que estén actualizados y dirigidos a las necesidades institucionales y sociales.

Característica del Modelo Educativo para IJF.

Como característica principal de este modelo educativo es direccionar y conjugar el tipo de modelo educativo tradicional con un modelo educativo más activo, centrado en el alumno y las actividades de aprendizaje.

Partiendo de lo anterior, el Modelo Educativo propuesto para el IJF, escuela judicial ofrece una educación que coadyuve **una formación (jurídico-humanista) integral**, misma que se da predominantemente en la interacción del alumno con el profesor, y no solo que el docente lleve acabo esta tarea, forme sujetos activos y no pasivos, y en especial éstos ejecuten sus conocimientos en el campo laboral. A su vez implica que la figura del profesorado se profile más humanista y con alto criterio, permitiéndole fungir como un catalizador, centrando el método de aprendizaje

significativo como un apoyo que promueva en el estudiante y funcionario público el desarrollo al máximo de su potencial humano, dentro de la institución.



Modelo educativo integral para el IJF.

El Modelo Educativo para el IJF, busca generar una cultura jurídico humanista.

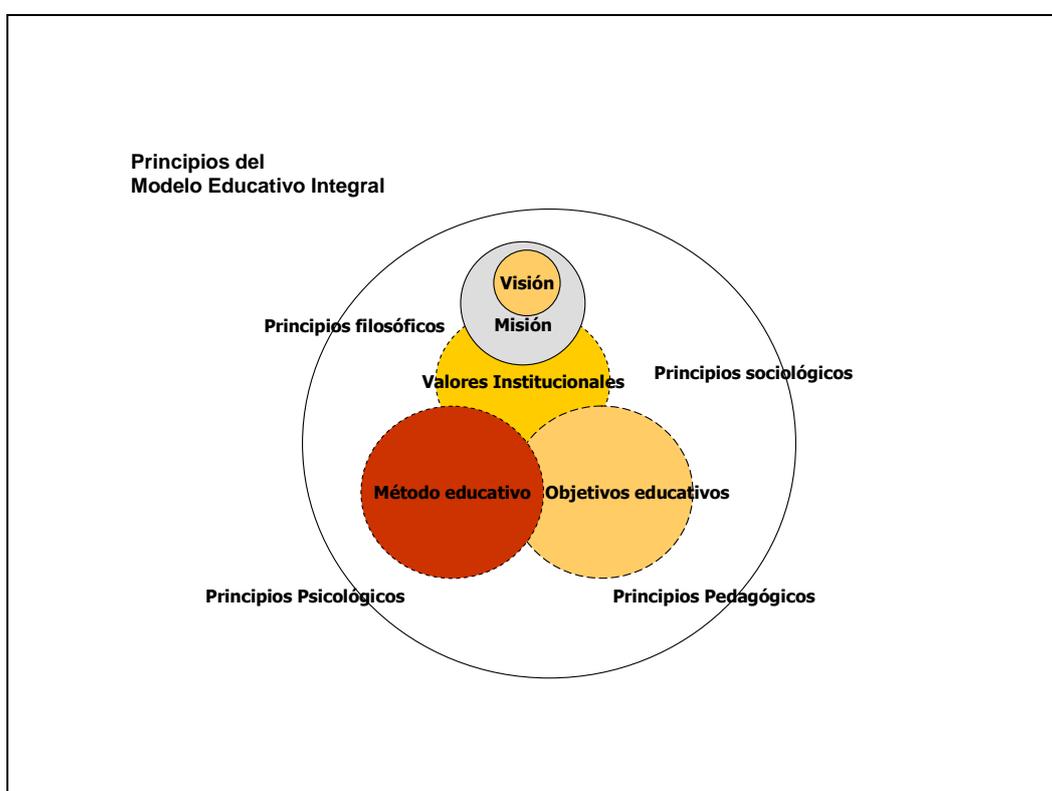
- **Lema: “La formación integral nos lleva a la excelencia jurídica profesional y académica humanista”**, que no esta en desacuerdo ni desarticulada con los intereses del PJF, una de las premisas es actualizar y capacitar a sus integrantes, así como el cuerpo docente e ir avanzando gradualmente en acciones de difusión de la cultura, extensión y vinculación académica, e investigación.

Considero que este modelo educativo para el Instituto de la Judicatura Federal, finca como meta **la profesionalización jurídica dentro del PJF**, así el IJF promueve a través de sus funcionarios públicos la formación de nuevos sujetos para el desarrollo del país.

El Modelo educativo se sustenta principalmente en un equipo humano integrado por maestros, directivos y personal de servicio, altamente comprometido con los

principios y misión del IJF; en una serie de servicios de apoyo y de instalaciones físicas; en una cultura organizacional que busca la excelencia, maximizando sus recursos, enfatizando la eficiencia y efectividad en la administración general.

En un México pluralista y multicultural, **la necesidad de formar profesionistas en el ámbito jurídico y sus compromiso es reforzar la credibilidad en las instituciones**, la cual esta para cubrir las demandas sociales y educativas en su ramo.



Se describen los elementos del mismo modelo educativo.

4.4. El Modelo educativo para el IJF.

El Modelo Educativo del Instituto de la Judicatura Federal está formulado para dimensionar a la educación como **un proceso claramente intencionado hacia la formación integral de los sujetos**; es decir, que exista esa vinculación de carácter jurídico-humanista la cual deberá ser el eje el cual gire toda la actividad que se realice

en el IJF, éstos se encuentran implícitos en sus elementos pedagógicos, curriculares, psicológicos y sociales.

Para tener claro el ideal de Modelo educativo parte de una:

- **Visión.**

“Como institución que esta integrada dentro del Poder Judicial de la Federación, parte de los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, esto con el fin de cimentar las bases educativas para el desarrollo académico, encaminada a ser abierta en su pensamiento, actuar y accionar estos principios para el mejoramiento de sus integrantes y de la sociedad.”

Este ideal se concreta y conoce como **Misión**, se sugiere;

- **Misión.**

“Es propósito del Instituto de la Judicatura Federal contribuir a la formación de personas con la capacidad moral e intelectual necesarias para participar en forma importante en el mejoramiento jurídico, social y cultural del país”.

Algunas de las ideas centrales que se desprenden para la construcción de la misión son:

- La educación es un proceso de perfeccionamiento de los sujetos en todas sus dimensiones.
- La formación jurídico humanista permite mejorar sus procedimientos educativos como laborales, y llegar a la excelencia académica-laboral.
- En beneficio social, exista equilibrio, el poder que el estado deposita en los sujetos, sea realizado por personas en las que se sumen la confianza, calidad técnica y la ética, procurando ser justo y responsable desde la profesión ejercida como es el Derecho.
- Que prevalezcan valores universales ***libertad, respeto, equidad y conocimiento*** como valores fundamentales dentro del IJF; y no sean ajenos a los principios del código de ética de Poder Judicial de la Federación los cuales

son: Independencia Judicial, Imparcialidad, objetividad, profesionalismo, es decir; la responsabilidad que conlleva a ser juzgador hacia la sociedad.

El quehacer pedagógico del modelo propuesto dentro del IJF es crear una alternativa educativa que permita a los actores ***aprender a saber*** de manera significativa y al mismo tiempo que enriquezcan sus conocimientos ya adquiridos.

Aprender a hacer: ir desarrollando habilidades, destrezas. Que exista una práctica constante de las habilidades, uso de conocimientos con el fin de construir sus propias líneas de trabajo dentro de su quehacer jurídico que este más vinculado con su labor diaria, dentro de los Juzgados y Tribunales.

Aprender a aprender: Actitudes (mejora continua, actitud de servicio, humanismo, mentalidad abierta y positiva); para enfrentar una sociedad más demandante con diferentes puntos de vista, respecto a los acontecimientos sociales, y posteriormente enseñar a nuevas generaciones de profesionistas en derecho.

Aprender a convivir: dimensionar la ***pluralidad, tolerancia, dignidad humana***, cual es el propósito de este Sistema Jurídico Mexicano; impartir la justicia a todos.

Con estos elementos se desprenden:

● **Valores Institucionales.**

- ✓ **Humanismo y ética.** El ser humano por su naturaleza tiene la capacidad de modificar su entorno, mejorarlo e impulsarlo perfeccionar su forma de vivir, de manera racional y llevando los más altos valores por medio de un sistema educativo sin ser egoísta, ni sobreponer otros intereses ó los propios, la excelencia académica es pieza fundamental.
- ✓ **Desarrollo de habilidades.** La educación es enseñar no sólo conocimientos, sino guiar cómo los estudiantes pueden aprender de manera más interesante y se apropien del conocimiento y sea aplicable para su desarrollo profesional en su campo laboral.
- ✓ **Actitud de liderazgo y mente abierta.** Impulsa a los estudiantes a que tengan la capacidad para iniciar y desarrollar proyectos en forma individual y grupal, en las cuales desarrollen su creatividad, para el desarrollo institucional.

- ✓ **Cultura de investigación.** Dentro de las actividades del sujeto es importante despertar el hábito de la investigación, éste se liga directamente al concepto de aprender a aprender. La habilidad para iniciar y hacer investigaciones, y con ellas contribuir a la solución de problemas, para observar y explicar una realidad determinada, es indispensable en el proceso de saber aprender.

- ✓ **Cultura de información.** En Derecho esta vinculado por los acontecimientos sociales, el que este ligado a las herramientas de información en particular con los libros especializados como diario oficiales o códigos en sus distintas materias de competencia, periódicos, noticias, Internet, fomenta una cultura de lectura, búsqueda y análisis de información importante en la formación de los estudiantes, hoy en día es una valioso recurso para el especialista en derecho.

- ✓ **Vinculación académico-laboral.** La formación académica no debe de estar desvinculada con la teoría y la práctica. Es el saber y el darle un sentido de utilidad al saber para ser aplicable en el contexto socio-laboral.

- ✓ **Educación continúa.** La formación de hábitos en los estudiantes, los lleven a actualización constante de nuevos conocimientos. La diversidad de cultura la información y la investigación, son importantes para alcanzar este objetivo.

- ✓ **Intercambio cultural.** El egresado esta en condición de conocer el entorno nacional o internacional para que sea capaz de solucionar no sólo los problemas dentro de su sociedad, sino también de aportar ideas coadyuven a la solución de los problemas de índole internacional.

● **Historia.**

Es importante conocer y saber quienes somos.

Ejemplificando:

Se crea el Instituto de Especialización Judicial, este se instaló en 1978, por decreto publicado en Diario Oficial de la Federación en Diciembre de 1977, durante los años

ochenta nació el prototipo de Escuela Judicial, así a principios del 2000 adquiere la connotación de Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial, actualmente.

Se conforma:

Estructura y organización del Instituto de la Judicatura Federal.

El Instituto se conforma en su **estructura de una Sede Central, en Distrito Federal**, contando a su vez con extensiones regionales que se establecen dentro de los recintos del Poder Judicial de la Federación, ó en casas de la Cultura Jurídica de cada a estado.

Desde 1990 hasta 2000, se contaba con 21 extensiones para satisfacer las necesidades de actualización, capacitación y formación de los miembros de Poder Judicial de la Federación.

- Chiapas, Tamaulipas, Nuevo León, 1990.
- Guanajuato, Oaxaca, 1991.
- Yucatán, 1992.
- Coahuila, 1993.
- Baja California, Coahuila, Edo. de México, 1994.
- Morelos, Puebla, Veracruz, 1997.
- Sinaloa, Sonora, Tabasco, 1998.
- Querétaro, Nayarit, Chihuahua, Durango, Aguascalientes, 2000.

● **Escudo.**

Es la representación grafica institucional* contiene, representa, salvaguarda valores y algunos elementos significativos tanto profesionales e institucionales de los miembros del PJF. (La cual denomino como identidad iconográfica), en este caso del (IJF), se considera que las disposiciones gubernamentales y normativas del PJF y CJF, valorarán su forma, uso oficial y autenticidad. Como rectoría del (IJF).

**Se sugiere que se haga una convocatoria abierta a los miembros activos de la comunidad del PJF.*

● **Normatividad.**

Se busca un **base normativa autónoma**, aún se rija por el Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, **se valorará procesos y**

normas a través del desarrollo académico y educativo dentro de la institución para emitir criterios de auto-regulación de misma, para marcar sus parámetros y reglas internas. Así, teniendo estrecha relación en su base por el CJF y respetando los niveles jerárquicos institucionales y como deben de estar articuladas. Las disposiciones por las cuales el Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial se rija, mantendrán en su esencia, ejemplificarán **orden y disciplina para la formación académica y profesional de sus miembros del IJF**.

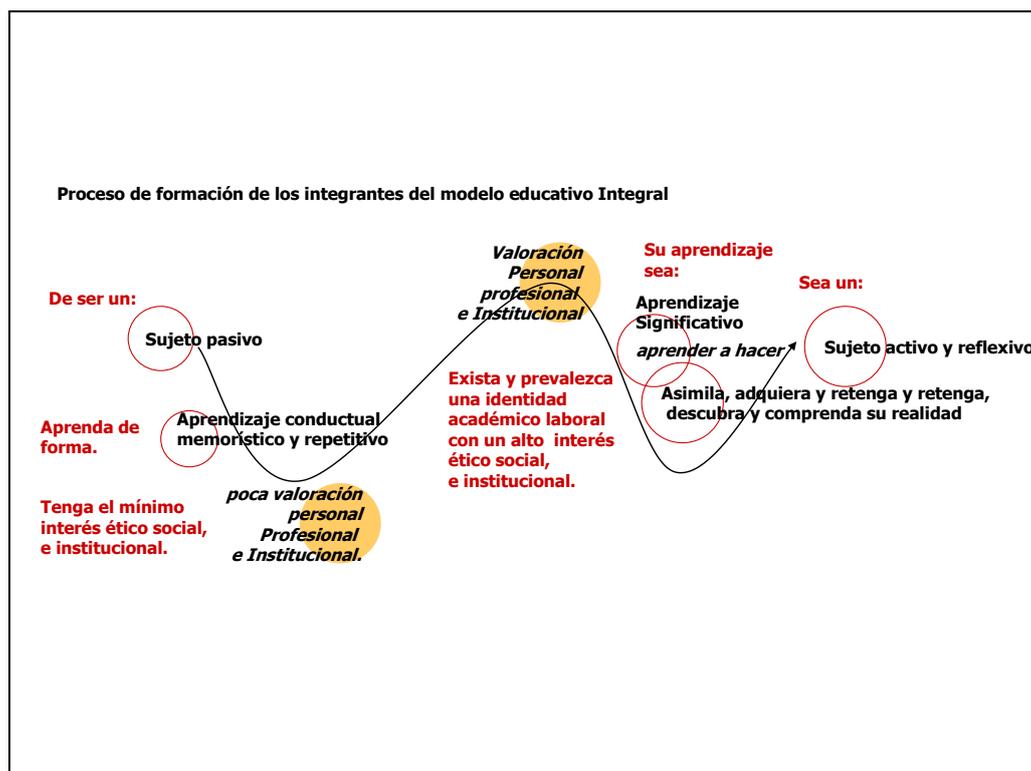
● **Método educativo.**

Este modelo educativo pretende llevar al alumno por medio del **aprendizaje significativo** esto es, vaya **a-aprendiendo a construir e ir estructurando de diferente forma el conocimiento, es decir; no se le haga difícil la abstracción y comprensión de conocimientos que no sean del todo de forma repetitiva y memorística**. Sea este activo y reflexivo, que conlleve al alumno a reforzar de manera conjunta la teoría y la práctica, lo haga más autodidacta. Esto con la finalidad de alcanzar a formar los sujetos que realmente deseamos, con el perfil requerido con los fines institucionales.

Este modelo educativo fundamenta su principio psicológico y se sustenta en **la teoría del cognocitivismo**, donde el **aprendizaje significativo** no es aquel que se transmite de manera mecánica de un sujeto a otro, de forma directa y sin cuestionamientos, la intención principal del método de enseñanza-aprendizaje es, no cerrar las expectativas dentro de su desarrollo de aprendizaje, al contrario **sino ir construyendo un criterio propio de los nuevos conocimientos adquiridos, al ir descubriendo y comprendiendo estos conocimientos va potencializando su capacidad de aplicación y es más efectiva dentro de las actividades y de sus funciones laborales**, así mismo el aprender de manera significativa abre y entabla una mayor comunicación entre los sujetos, así mismo permiten resolver problemáticas y diversas situaciones que se le presentan en el medio laboral.

Dentro del **aprendizaje significativo** se hace una introspección de los sujetos es decir; al estar sujetos de **manera interactiva** con otros, los actores involucrados son **sujetos de cambio**, el alumno y profesor **hacen un análisis de lo que van aprendiendo**, dentro del IJF su base de formación hace más efectiva, por medio de

la asimilación, adquisición y retención de conceptos que rehacen más fácil comprensión, esto es; cuando los conceptos son menos abstractos y adecuados a los niveles de cada sujeto, este los reformula lo aprendido, así los contenidos se estudian de manera integral, concretando los perfiles de alumnos y profesores con características que busca dicho modelo es por consiguiente; **formar un ser activo y no pasivo.**



Proceso de la formación integral de los sujetos inmersos dentro del Modelo educativo integral para el IJF.

Este modelo educativo exige un perfil que se ajuste y a su vez moldee a sujetos con valores, cualidades y habilidades que les permitan enfrentar las necesidades sociales y laborales, aplicar de manera más conjunta sus conocimientos ya adquiridos y perfeccionarlos.

Dentro del modelo educativo se requiere por parte de los alumnos cumplan con actividades para su formación:

● **Alumnos.**

Las actividades del estudiante son: analizará las situaciones que presenta el profesor, tener ambición investigativa, consultar las diversas fuentes de información apoyándose en los medio electrónico, escritos, o bibliográficos, etc. Intercambiar diferentes puntos de vista para enriquecer las sesiones o clases, así mismo propicie la reflexión dentro del sus compañeros. Debe buscar el apoyo y guía del profesor para resolver dudas y aportar puntos de vista que enriquezca el aprendizaje.

Habilidades que desarrollará:

- Sujetos creativos y proactivos.
- Toma desiciones y se consoliden como líderes en su especialidad.
- Críticos y autocríticos en su trabajo.
- Trabajen en equipo.
- Sepan manejar los equipos tecnológicos de espacio educativo como laboral.
- Cultiven una nueva cultura laboral.
- Resuelva situaciones de conflicto o problemas.

Actitudes que deben tener:

- Con pensamiento abierto y sentido más humano.
- Espíritu de servicio.
- Responsables y honestos.
- Respetuosos y disciplinados
- Comprometido con su labor y profesionalismo.
- Generadores de cambio.
- Visualicen más allá de su función laboral.

Lo enriquecedor de este modelo educativo es que de manera paulatina y casi espontánea al ir formando significativamente a los sujetos se va delineando de manera académica el perfil del alumno, y al mismo tiempo se va moldeando el perfil del funcionario público.

Que el aprendizaje que se adquiere de manera significativa sea continuo, que los conocimientos adquiridos dentro del aula sean aplicables en el entorno laboral, y a

su vez se establezca un ciclo sin fin; éstos se conviertan en laboratorios de aprendizaje, al mismo tiempo que el alumno se encuentra incluido para su formación académica en el IJF, la práctica es ejercida y evaluada de manera directa las áreas de trabajo siendo extensiva ésta, convergiendo con la formación laboral, resultando una formación integral.

● Profesores.

Las actividades del profesor: Orientará, guiará y será líder en el aprendizaje, dirige y planea el curso con el fin de cubrir todo los contenidos, facilita el aprendizaje, expone y plantea la base de evaluación a seguir a los alumnos, adecuándola a las necesidades de curso y funciones laborales.

Efectivamente en general son algunas actividades en concreto, pero considerando que los profesores cuentan con sus experiencias, conocimientos previos en su ramo y criterios a seguir, este modelo educativo plantea que para poder alcanzar los objetivos de aprendizaje significativo propuesto, es necesario **introducirlo en una metodología de trabajo, una actualización de técnicas pedagógicas que lo puedan apoyar en sus cursos y clases a impartir, pero la intención no se limita en solo poner a su alcance las herramientas necesarias y un medio ambiente idóneo que lo introduzca en la dinámica de la escuela y su materia, sino también es importante qué de manera introspectiva el docente genere un cambio para que establezca un equilibrio entre sus habilidades y capacidades, que pueda exponer una mayor capacidad y mejorar las habilidades hacia la construcción de conocimiento jurídico.**

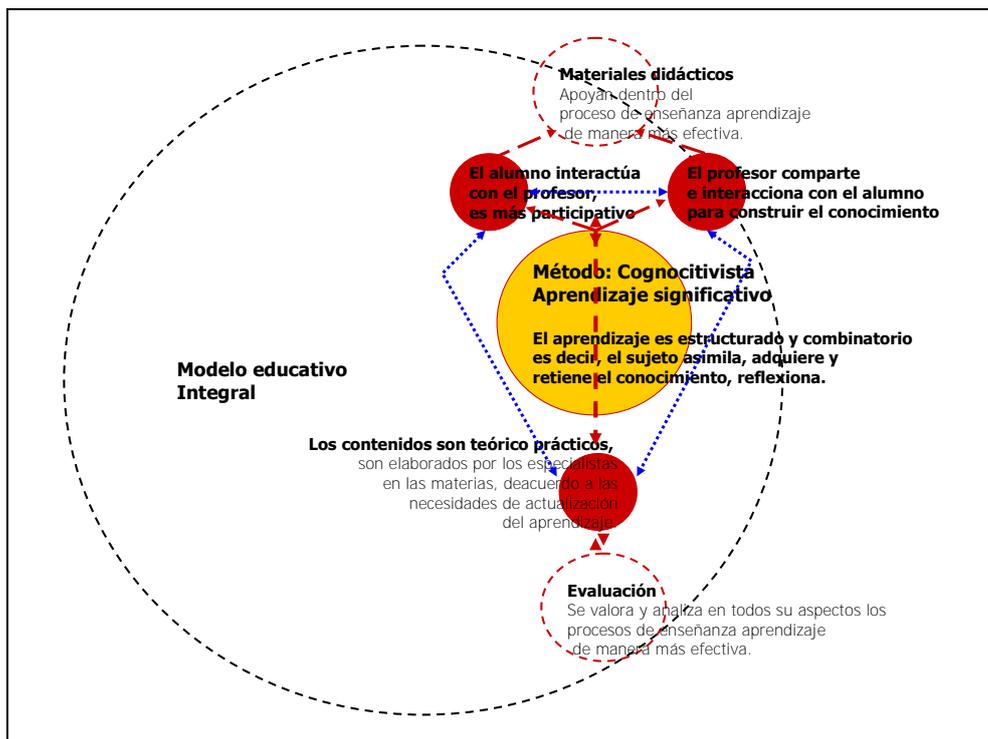
Habilidades que desarrollará:

- Conocimiento y práctica de la materia a impartir.
- Ser líderes en su especialidad.
- Sea agente participativo y busque la participación activa de los alumnos.
- Analice las situaciones dentro de su grupo.
- Conozca y maneje las herramientas didácticas a su disposición para llevar con más claridad el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Facilite el conocimiento, promueva la reflexión y evalúe las condiciones del desarrollo de su clase o curso impartido.

Actitudes que deben tener:

- Promovente de conocimiento reflexivo y ordenado, abierto y con sentido humanista.
- Espíritu de servicio docente y laboral.
- Responsable y honesto.
- Respetuoso de sí mismo y los demás. (asertivo).
- Comprometido con su labor y profesionalismo.
- Generador y actor de cambio.
- Visualice más allá de su función laboral.
- Disciplinado.



Modelo educativo Integral en su estructura de enseñanza aprendizaje para el IJF

Dentro del modelo educativo integral una de las necesidades a cubrir es su formación profesional y académica para **perfilar el tipo de docente a formar**, en su formación se realiza **un taller básico introductorio de formación docente**

haciendo homogéneos los lineamientos metodológicos, didácticos y criterios evaluativos del modelo educativo, el taller tiene la finalidad de desarrollar sus capacidades, orientar y dirigir a los profesores en la aplicación de conocimientos profesionales y laborales de las materias que dominan, esta base pedagógica al mismo tiempo genera la promoción docente entre los miembros del PJF con la finalidad de introducir a los sujetos a la vida académica y no solo en carrera judicial. **Cabe señalar que cada profesor tiene criterios propios de manejo de los contenidos pues estos dependen del grado de dificultad de cada materia jurídica,** este taller debe de estar ajustado a las necesidades y espacios de tiempos de los jueces y magistrados para tomarlo, mismos que posteriormente fungirán como capacitadores para otros integrantes del PJF, que deseen hacer labor docente.

La estrategia del taller es involucrar al docente y al alumno en este proceso, considerando que la parte teórica se contemplan en los dos primeros módulos, al cumplir el docente con la sustentación teórica así mismo se introduce plenamente la situación práctica, paralelamente durante el desarrollo de un curso con carácter jurídico donde se va ir desarrollando las habilidades y actitudes que van ir perfeccionando su labor, e intrínsecamente se realizará de forma sutil y espontánea el aprendizaje significativo de tal forma que llevar a cabo la labor docente y pondrá en la práctica el conocimiento adquirido del taller en su misma clase.

La participación del alumno es importante y no interfiere en proceso de aprender, al contrario esté retroalimentará el proceso, se verán los contenidos de forma más específica para no dejar cualquier laguna o espacio de discusión, ya que el alumno va a ser el evaluador directo del manejo de contenidos, y también de actitudes y habilidades de clase por parte del profesor, se tendrá un amplio criterio de todos los elementos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje ,en conjunto al mismo tiempo el profesor podrá medir de manera más objetiva su desempeño en clase y a su vez el alumno será un apoyo de manera directa y objetiva para que le sea también aplicado un instrumento de evaluación para ver reflejado su aprendizaje.

Este taller introductorio contempla tres módulos.

4.5. Taller: Propedéutico de formación docente para funcionarios de PJJ.

● **Temario.**

Modulo I. (Teoría).

● **Formación, orientación y asesoría docente.**

- Que es el docente.
- De lo tradicional a lo significativo, del plano individual a colaborativo.
- Sujetos de cambio.
- Liderazgo y guía facilitador de conocimiento.
- La comunicación y alumno.
- Valores y perfil de sujeto que deseamos formar.

Modulo II. (Teoría y práctica).

● **Manejo de contenidos.**

- Organización y selección de contenidos.
- Elaboración Planes y programas.
- Elaboración de cartas descriptivas.
- Para qué sirven las técnicas y herramientas didácticas.
- Vinculación de contenidos con la técnica y material didáctico.
- De la teoría a la práctica en la didáctica del aula y espacios de enseñanza dentro del IJF.

● **Manejo técnicas educativas para un aprendizaje significativo y uso de materiales Didácticos, apoyo tecnológico en el aula. (Práctica).**

- Manejo de grupos.
- Dinámica de grupos.
- Técnicas grupales.
- ¿Donde las puedo aplicar? Espacios cerrados ó ambiente abierto.
- Uso de pizarrón convencional y electrónico.
- Usos de cañón y proyector de acetatos.
- Uso de medios escritos (fuentes bibliográficas: revistas, libros), medios electrónicos: correo electrónico, página Web, curso virtual y así como otras herramientas de uso jurídico.
- Crear mi propio material didáctico.

Modulo III.

● **Sistema de Evaluación. (Práctica).**

- ¿Que desea evaluar?:
- El Alumno.
- El Profesor.
- Los Contenidos.
- Tipos de instrumentos de evaluación. (Exámenes ó pruebas).
- Auto evaluación. (Informe de actividades docente).

El taller se implementa para poder brindar elementos teórico-prácticos dentro de su labor docente, estará en continua actividad durante todos los cursos que se impartan, el área que lo promueve e imparte es el área de educación continua. Los contenidos del taller están formulados para tener los elementos más indispensables para realizar su labor docente jurídica.

- **El Taller esta dirigido para los funcionarios públicos que deseen hacer labor y función docente dentro del Instituto del Judicatura Federal, Escuela Judicial.**

Duración:

- **Totales 20 hrs.**
- **Durante dos semanas, dos horas diarias, una semana en su parte teórica y otra semana para la parte práctica,** tomando en cuenta las necesidades laborales y de tiempo de los titulares dentro de los órganos de adscripción.

***Criterio de selección:**

Sólo funcionarios titulares del órgano Jurisdiccional, tendrán acceso.

***Excepto: si se trata de especialistas en otros campos; como Técnicos en uso del IUS (Jurisprudencias y tesis aisladas), técnicos en la materia de uso de bases de datos del PJF, de SCJN.**

Requisitos:

- Acreditación de nombramiento y categoría de Juez y Magistrado Federal, ó técnico especialista.

- Tener vocación de servicio a la docencia en materia Jurídica.
- Cubrir un mínimo de 1 año dentro del órgano jurisdiccional del PJF a cargo, ó en el caso del Especialista tener nombramiento o comprobación de estudios en la materia.

Para la acreditación total del Taller:

- Asistir al 100% de sesiones del taller en su parte teórica.
- Aprobar la evaluación final de teórica-práctica, dentro del Taller, esto corresponde en un 25% de la calificación.
- Aplicar la teoría en la práctica docente, durante un curso de corte jurídico, que imparta el Funcionario, esto corresponde en un 50% de la calificación posteriormente;
- Elaborar su auto evaluación al finalizar la impartición de una materia Jurídica. el 10%, y el 15% equivale a la valoración del alumno.

Al final del taller:

Se tendrán los elementos necesarios para que su trabajo y función docente se de en forma integral, dará seguimiento continuo al desarrollo práctico del docente, el cual éste emita **un informe que permita valorar las condiciones por las cuales paso el curso y la de sus integrantes, a su vez una evaluación continua (dentro del espacio del aula y laboral), que permita perfeccionar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera constructiva, con el fin de mejorar la calidad y formación académica.** El modelo educativo dentro su estrategia tiene como propósito actualizar y promover al sujeto que funja como docente, prepararlos para mejorar los procesos de enseñanza, y fincar las bases metodologías y filosóficas de su labor, y formar al mismo tiempo al alumno.

La evaluación es el principio y fin del proceso de enseñanza, como iniciación de ciclo, y como parte final dentro de esta estrategia se tienen **tres elementos** de evaluación que hacen más objetivo su fundamenta y hacen más integral, este desempeño;

Se **valorará de manera Integral** a:

El alumno. (Emitirá **una evaluación cualitativa**: contenidos, materiales didácticos profesor y alumno).

El Profesor. (Valorará lo aprendido por el alumno por medio de instrumentos de **evaluación cuantitativa*** dentro de aula) y simultáneamente emitirá criterios de evaluación laboral para la práctica ejercida en los tribunales y juzgados, esto permite abarcar integralmente lo aprendido, y facilita los procesos educativos tanto internos como externos dentro de la PJF.

El Desempeño laboral. (Rendirá el titular de órgano jurisdiccional **un informe** de forma **cualitativa y cuantitativa** de lo aprendido tanto como docente para perfeccionar el taller y su clase, a su vez del desempeño del alumno* dentro de medio laboral).

***evaluación que se desprende del curso de formación jurídica.**

Con la evaluación se contará **con un parámetro de "cómo era antes este docente y como es ahora"**, al mismo tiempo el desarrollo del alumno se verá reflejado significativamente y rompiendo la forma tradicional de enseñanza, se mejorará por completo los contenidos, actuación docente y del alumno. Creando un ciclo dónde se retroalimenta todo el proceso dentro de la enseñanza, considerando que es un **principio práctico y continuo de aprendizaje**, al terminar el alumno (docente) contará con las bases metodologías y prácticas para su ejecución como docente en la materias que imparta.

● **Contenidos.**

Los contenidos que maneja el modelo educativo propuesto dentro del IJF en sus cursos, talleres y especialidades éstos deben de ser manejados y seleccionados por especialistas del Derecho, los contenidos jurídico educacionales deben ser claros y específicos que encaminen al alumno a lograr un aprendizaje significativo de tal forma que al llevarlo al mundo laboral sea aplicable.

El modelo educativo proporciona elementos teóricos y metodológicos en su pedagogía para su estructuración, es importante que se les dé una guía tanto a alumnos como profesores, es decir **un plano descriptivo de cómo y de que**

manera está conformadas las áreas de formación educativa este modelo educativo se preocupa por la integración y formación de sus alumnos, dentro de su planeación y ejecución cuenta mucho que los alumnos entiendan con facilidad y claridad lo visto durante su carrera judicial.

Considero que:

El modelo educativo valora y toma en cuenta que los contenidos vistos durante la carrera en Derecho, son parte del desarrollo del profesionista, esto obliga al Instituto de la Judicatura Federal, escuela judicial presentar contenidos concretos, actualizados y de fácil manejo para la formación de sus miembros, permite que completen su formación, pues el alumno cuenta con una formación educativa por su perfil profesional de carrera, la intención es afinar y capacitar de manera diferente y más concreta su aprendizaje, al interactuar tanto profesor, alumno y contenidos, actualiza y retroalimenta todo el ciclo educativo, por medio de la práctica académica y en misma práctica laboral, de forma sencilla y homogénea, hace que se construya un lazo con estos conocimientos y los nuevos que se van a adquirir.

Así mismo dentro de los requerimientos del ámbito jurídico del PJJ, este modelo considera que deben de estar **conjuntamente integrados** tanto los conocimientos adquiridos, como las actualizaciones que reciban dentro del IJF, pues hoy presente tiene que estar acorde a las necesidades de los órganos del PJJ con el fin de servir e impartir justicia de manera más objetiva.

Para que los contenidos tengan mayor efectividad, la estrategia que se sigue es:

El Instituto de la Judicatura Federal, escuela Judicial; considera que cada alumno que ingresa tiene un conocimiento teórico y en algunos casos práctica en el Derecho, pero esto no es suficiente para ejercer carrera Judicial, por lo cual es necesario tener un vínculo teoría-práctica de la función judicial del PJJ.

Las materias deben estar conformadas e incluidas en **una unidad comprendida por áreas de conocimiento jurídico y humanista**, para que los alumnos aprendan significativamente e incrementen los conocimientos teóricos y apliquen los conocimientos prácticos que se adquieran por medio de los cursos,

finalizando con situaciones reales y con planteamientos, necesidades de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito y al mismo tiempo introducirlo al mismo tiempo en vida laboral.

Los contenidos jurídicos tratados en este Modelo educativo, se fundamentan y son base del Derecho, se catalogan en su generalidad en las siguientes materias:

- **Derecho Civil.**
- **Derecho Penal**
- **Derecho Laboral.**
- **Derecho Administrativo.**

De la misma manera **físicamente están planteados en la realidad como base los Juzgados y Tribunales**, estas materias son las bases fundamentales del mismo derecho tanto teórico, como en la práctica dentro del PJJ, están implícitas así mismo en la formación universitaria de su licenciatura y son parte de la base formativa en su vida académica formal.

El modelo educativo considera que los contenidos del curso deben ser homogéneos entendibles y que se apliquen en la vida laboral del profesionista, esto es, reestructurar entre lo aprendido y entre la adquisición de nuevos conocimientos. No sólo mantenerlo en plano teórico.

La síntesis de los contenidos que se imparten el IJF en sus especialidades, cursos, diplomados y talleres con la relación práctica es por medio de un laboratorio experimental de práctica jurídica dentro ó fuera del IJF.

En el modelo educativo integral, dentro de las materias finales del curso propuesto se contempla un simulador de sesiones donde se aplica la metodología de los conocimientos adquiridos durante el curso, en la materia de **Simulador de Metodología de trabajo jurídico y administrativo II**, en las categorías de Actuario y Oficial administrativo, se completa su formación de éstos, dentro de este módulo, sin dejar de concluir el curso.

La formación para los secretarios se concluye con la materia de **Simulador de Metodología de trabajo jurídico y administrativo III**, donde se le solicita la elaboración de acuerdos y resoluciones dentro de las distintas materias jurídicas y terminación del curso.

Así mismo se introduce a los alumnos en el laboratorio para que interaccionen en su quehacer jurídico, y sirva de apoyo en las actividades exteriores del PJJ, es decir cumplan con una labor de servicio comunitario indirectamente para otros órganos que tengan ciertas cargas de trabajo.

Posteriormente se realiza una evaluación final en la práctica real, dentro del órgano jurisdiccional adscrito, en caso de los secretarios la elaboración de un proyecto o del actuario judicial la ejecución de una diligencia ó aplicación de conocimientos en el área de actuaría judicial.

Los contenidos jurídicos se centran y sustentan en el Derecho de Amparo y Derecho Procesal; en su Módulo I, se plantea desde la teoría las funciones y el aspecto de cómo se dirige y se conforma un órgano jurisdiccional en su nivel administrativo, dentro del Módulo II hace que los contenidos sean integrales y vivenciales. Posteriormente el desarrollo de elaboración, formulación, de ejecución técnicas jurídicas introduce una metodología de trabajo continuo en el Módulo III De tal forma que apoyen de manera indirecta a juzgados y tribunales en sus procesos y funciones.

El modelo educativo finca sus esfuerzos en la **Formación Jurídica Integral**, tomando de **eje de contenidos** el **Derecho de Amparo*** y **Derecho Procesal***, este se divide en:

Derecho de Amparo.

- **Amparo Civil.**
- **Amparo Penal.**
- **Amparo Administrativo.**
- **Amparo Laboral.**

Derecho Procesal.

- **Procesal Civil.**
- **Procesal Penal.**
- **Procesos y juicios en materia Civil y Penal Federal.**

*También existen órganos jurisdiccionales con esta denominación.

Para que exista la vinculación práctica y teórica, este modelo educativo contempla en su planeación Jurídica un Curso Integral denominado:

4.6. Curso de: Formación Jurídica Integral para Lic. en Derecho del Poder Judicial del Federación.

Este curso comprende;

- **Cinco áreas formativas.**
- **Formativa Jurídica Integral.**
(Especialización formación Judicial).
- **Formativa Ética y valores institucionales.**
(Filosófica y relaciones humanas).
- **Formativa Organizacional Administrativa.**
(Organizativa Jurisdiccional).
- **Formación Práctica.**
(Laboratorio teórico práctico y posteriormente en un órgano Jurisdiccional).
- **Evaluación del desempeño académico y laboral.**
(Evaluación).

El curso esta dirigido a las categorías de:

- Secretario de Tribunal.
- Secretario de Juzgado.
- Actuario Judicial.
- Oficial Administrativo.

Para su ingreso se requiere:

- Cumplir con la licenciatura en Derecho y contar con un mínimo de 8.5* de promedio.
- Tener experiencia de 1 año de experiencia profesional y 1 año como mínimo como funcionario dentro del PJF.

*De no cumplir con el promedio de carrera, se requiere una experiencia de 3 años dentro del PJF, y se someterá a criterio del titular del órgano Jurisdiccional.

Objetivo del curso:

Formar y capacitar licenciados en derecho de manera integral para que desarrollen sus habilidades para formular soluciones y potencialicen sus capacidades para dirigir, organizar y ejecutar sus conocimientos dentro del proceso de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

Duración:

- 1 año en su Totalidad.
- Durante 5 meses, 2 horas diarias, en su parte Teórica.
- Durante 4 meses en su parte práctica.
- 2 meses en simulación de sesiones (evaluación laboral dentro del Laboratorio de grupo u órgano jurisdiccional.)

Expectativas académicas:

- Complementará los conocimientos para potencializar sus habilidades y capacidades como funcionario público Federal.
- Accederá a otros cursos dentro del IJF.

Expectativas laborales:

- Accederá al examen de aptitud para la categoría en competencia.
- Tener la posibilidad de ser posible candidato para cubrir la categoría inmediata superior a su cargo.

Metodología de trabajo colectivo de curso:

El curso está diseñado para introducir al docente a impartir la parte teórica, cumpliendo la función de guía y orientador de conocimiento, para cubrir los contenidos de corte jurídico se permite que **el alumno participe y genere por su parte el intercambio de ideas por medio de exposiciones formuladas en el desarrollo de la clase, con el fin de disipar dudas y crear un ambiente cooperativo,** de los cuales se auxiliarán de materiales didácticos y técnicas grupales, se le delega al alumno cierta responsabilidad para cubrir los contenidos pues esto fomenta la participación y retroalimentación de lo visto en clase, y no sea solo la exposición del docente.

Criterios de Evaluación:

El profesor valorará el desempeño de los alumnos y lo aprendido a través del curso por medio de instrumentos de evaluación, los cuales pueden ser exámenes en todos sus tipos ó trabajos elaborados dentro de las actividades de clase ó fuera de ella, según la dificultad y grado de manejo de contenidos, será el instrumento a aplicar, así mismo a criterio y experiencia docente será sujeto el alumno a elaboración de trabajos de corte jurídico donde se apliquen ejercicios prácticos como los que se ejecutan en el simulador de sesiones. Se aplicarán exámenes parciales ó finales al alumno, dependiendo la cátedra impartida y tiempos de acuerdo al manejo de contenidos.

Lineamientos generales del curso:

Solo tendrá derecho a no acreditar 2 materias para poder seguir en el curso.

De no acreditar la materia(s);

- Podrá realizar un recursamiento de la misma, solo una ocasión en el próximo curso, y/ó de no volver a aprobar;
- Tendrá derecho a 2 exámenes extraordinarios uno intersemestral y otro al finalizar el curso en el caso de las materias teóricas.
- En el caso de las materias prácticas, dependiendo la materia jurídica reprobada o el caso donde la práctica se ejecute es a criterio del profesor, la prueba o examen de

corte práctico, el cual se realizará dentro de la adscripción correspondiente, independiente de su desempeño y función laboral del evaluado.

Sí no concluyera el curso:

No podrá avanzar a los módulos consecuentes si solo pasa de forma irregular las materias, y se le dará de baja en el curso, y solo termina el primer módulo tendrá que recursar todo el plan modular, hasta el próximo ciclo.

Sí solo termina hasta el segundo modulo, sólo una vez podrá recursar el tercer modulo en el siguiente año, Sí solo le falta por concluir hasta 2 materias, podrá presentar extraordinarios de las materias, en 2 ocasiones por año.

Si no concluye en las alternativas de evaluación antes mencionadas y por las vía formal de curso tendrá que recursar toda la especialidad hasta dentro de 3 años, sujeto a las disposiciones del IJF y CJF.

El tiempo vigente de su preparación es de 2 años, sino realiza trámites de reinscripción. Será dado de baja.

Lineamiento dentro del aula:

El mínimo necesario de asistencia es del 80%.

Se tomará en cuenta los justificantes de trabajo ó de causa de fuerza mayor como (certificados médicos o de índole personal siempre y cuando lo amerite).

Se contempla que se tenga asistencia total en el simulador de sesiones.

Escala para calificar:

Se calificará el curso en una escala de 6 con un mínimo a 10 puntos como aprobatoria la asignatura, sí llegase a ser inferior de 5.9 es reprobatoria.

El promedio general deberá ser de 8.5,

Al concluir el curso estará sujeta a disposición la normatividad emitida por el pleno del CJF, para la realizar el examen de actitud de acuerdo a la categoría a cubrir. (Vinculación laboral).

Este **curso se integra en su plano curricular** en **tres módulos:**

Las cuales contiene; **un total de 35 materias.**

26 materias de corte teórico.

9 materias de corte práctico.

4.6.1.1. Formativa Jurídica Integral.

- **Redacción Judicial.**
- **Jurisprudencia.**
- **Lexicología Jurídica.**
- **Argumentación Jurídica.**
- **Amparo Civil.**
- **Amparo Penal.**
- **Procesal Civil.**
- **Procesal Penal.**
- **Amparo Administrativo.**
- **Amparo Laboral.**
- **Procesos y juicios en materia Civil y Penal Federal.**

4.6.1.2. Formativa ética y valores institucionales.

- **Normatividad del PJF.**
- **Ética Judicial.**
- **Sociedad y Funcionario público Federal.**
- **Capacidad y valores de ser Magistrado y Juez Federal.**
- **Poder y Justicia.**

4.6.1.3. Formativa organizacional administrativa.

- **Organización de PJF y CJF.**
- **Rec. Humanos y Materiales del PJF.**
- **Comunicación y trabajo colectivo.**
- **Liderazgo.**
- **Funciones en un Órgano Jurisdiccional.**
- **Funciones de Juez y Magistrado.**

- **Funciones del Secretario de Juzgado y Tribunal.**
- **Funciones del Actuario Judicial.**
- **Funciones del Oficial administrativo.**
- **Organigrama conformación de Tribunales y Juzgados.**

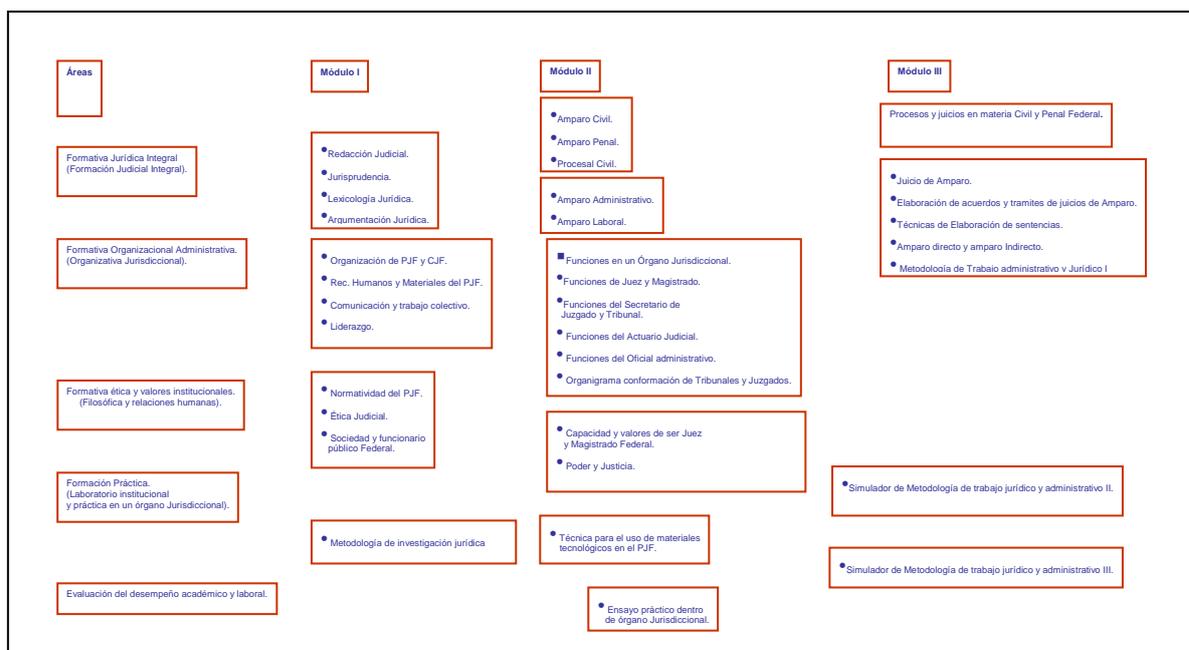
4.6.1.4. Formación Práctica.

- **Metodología de investigación Jurídica.**
- **Técnicas para el uso de materiales tecnológicos en el PJF.**
- **Juicio de Amparo.**
- **Elaboración de acuerdos y trámites de juicios de Amparo.**
- **Técnicas de Elaboración de sentencias.**
- **Amparo directo y amparo Indirecto.**
- **Metodología de Trabajo administrativo y Jurídico I**
- **Simulador de Metodología de trabajo jurídico y administrativo II.**
- **Simulador de Metodología de trabajo jurídico y administrativo III.**

4.6.1.5. Evaluación del desempeño Académico y laboral.

- **Ensayo práctico dentro de órgano Jurisdiccional (ó laboratorio de grupo dentro del IJF).**

4.6.2. Plan curricular del curso de Formación Jurídica Integral.



Plan curricular del Curso de:

Formación jurídica integral para Lic. En Derecho del Poder judicial del Federación.

El objetivo de estas cinco áreas es desarrollar los **conocimientos, actitudes, habilidades y capacidades de los sujetos para que exista integración y vínculo educativo-laboral, perfile la formación del Lic. en Derecho dentro de una carrera Judicial con elementos que lo lleven a cumplir con ética profesional y calidad sus funciones.**

Los tiempos y espacios están delimitados a las necesidades de PJF, considerando que se dan más peso a la cuestión práctica.

Potencializar su formación Judicial, es importante.

El uso adecuado de contenidos Jurídicos que propicia este modelo educativo Integral:

En el alumno y el profesor;

- Permite la incursión de hacer nuevos proyectos y programas académicos en el Instituto.
- Dirige una nueva metodología de enseñanza.
- Fomenta la investigación personal y colectiva.
- Plantea nuevos mecanismos de trabajo dentro de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito.
- Abre un panorama de la actualización de los mismos.
- Crea conciencia de necesidades interinstitucional y social.
- Concreta a fijar metas dentro de los órganos jurisdiccionales.
- Crea compromiso de mejora institucional.
- Eleva un mejor nivel cultural jurídico y personal.

El objetivo de seleccionar los contenidos de manera adecuada potencializa las capacidades y habilidades del funcionario a perfilar. **Saber y hacer, permite adquirir mayores y mejores conocimientos.**

En las distintas materias; alumnos y profesores encuentran no solamente en el contenido convencional del derecho, los elementos teóricos a aprender, sino principalmente ampliar las habilidades intelectuales de lo que significa aprender el interior y exterior de las funciones de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito;

planteado así, que no sólo se aprenden datos o conceptos aislados, sino que el asimilar y retener el conocimiento esto nos obliga a aplicar y llevar a la práctica los mismos.

4.6.3. Contenidos.

● **Organización de contenidos.**

Los contenidos están organizados por áreas, esto nos permite ver un panorama general de todos los aspectos formativos que contiene este curso, **se estructura de forma modular acomodando las materias de tal manera que se comprenda la parte teórica durante toda la formación curricular y a su vez es complementaria con la parte práctica.**

4.6.4. Actividades de Aprendizaje.

● **Actividades de aprendizaje.**

Durante la formación teórica se le induce al alumno a hacerlo más participativo:

- Investigará materiales jurídicos para enriquecer las clases.
- Propondrá y diseñará una antología de las materias vistas durante la parte teórica.
- Realizará una minuta de los puntos más importantes de clase y queden pendientes para tratarlos en próxima sesión.
- Utilizará los espacios de área de cómputo para la realización de proyectos.
- Ejemplificará situaciones que pasan dentro de espacio de órganos Jurisdiccionales.
- Elaborará juicios de valor de acuerdo a los asuntos que se le presente en cada materia.
- Resolverá problemáticas que se le presente durante y a través del desarrollo de clase.
- Formulará posibles soluciones y valorará lo aprendido durante el curso.

Hacer atractivo y dinámico el manejo de contenidos para la formación integral dentro de la carrera Judicial, direcciona al aprendizaje significativo.

● **Organización de actividades de aprendizaje.**

Se tendrá en cuenta que la interacción de los actores en el proceso de enseñanza aprendizaje sea integral:

- El profesor generará un ambiente de participación del alumno.
- Introducirá al alumno en las actividades de las técnicas para fortalecer lo aprendido.
- El alumno entra el rol de toma de decisiones.
- El uso de las técnicas didácticas como plenarias, foro, etc.
- Se integraran diversos grupos de trabajo.
- Se intercambiarán puntos de vista de acuerdo al tema a tratar.
- Se delimitará tiempos de exposición del profesor en clase.
- Aplicación práctica de casos jurídicos.
- Se evaluará el desarrollo de las actividades del profesor, alumno y el avance de contenidos.

4.6.5. Evaluación.

● **La evaluación**, pertinente para las actividades de aprendizaje son:

- La exposición de equipos en clase.
- Intercambio de ideas a nivel grupal.
- Intercambio de Instrumentos de evaluación (exámenes o cuestionarios a criterio del profesor).
- Actividad de tareas asignadas a cada miembro de equipo, por medio de la observación del profesor.
- Tareas extra clase.
- Exámenes individuales.
- Exposición de problemas para la resolución individual ó en equipo.
- Elaboración de proyectos de forma colectiva ó individual.

La evaluación general del curso:

Los alumnos y el profesor buscarán mediar cuál es la vía más idónea para la evaluación parcial y final, se pondrá en criterio de los profesores dentro del aula tomando en cuenta que tiene que ser lo más objetiva tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo.

Cabe señalar que las disposiciones que regule el CJF respecto a la forma de evaluar las categorías a cubrir dentro del PJF, son independientes del desarrollo evaluativo del IJF. y el examen de aptitud que decida dar la categoría de puesto.

4.6.6. Técnicas y Materiales Didácticos.

● Técnicas y Materiales Didácticos.

Dentro del Modelo Educativo el IJF implementa el **uso de técnicas y materiales didácticos** no sólo como apoyo logístico dentro de un aula, teniendo en cuenta que si se utilizan correctamente y son aplicados en las condiciones idóneas para ciertas características de grupos, crean condiciones optimas para el proceso de enseñanza-aprendizaje para la transmisión de conocimiento el cual es un aporte importantísimo e enriquecedor dentro del IJF.

El uso de técnicas ó materiales didácticos en su conjunto tiene objetivo(s):

- Dirigirá los contenidos aprendizaje de manera más efectiva para los alumnos.
- Creará lazos de comunicación más abiertos al intercambio de ideas y puntos de vista.
- Entablará un proceso de socialización espontáneo y equitativo sin jerarquías ideológicas para el desarrollo dentro y fuera de la institución como individuos.
- Evitará la subjetividad dentro del aprendizaje.
- Fortalecerá en los sujetos aptitudes y actitudes haciéndolos, no un ser pasivo, sino activo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Facilitará la participación grupal.
- Evaluará el desempeño de todo el proceso de aprendizaje.
- Reforzará lo aprendido.

- Incitará que sea un reto para los integrantes de grupo.
- Reflexionará sobre su desarrollo de aprendizaje y ético, tanto en su ambiente jurídico como su ambiente externo y personal.

Para que se lleve a cabo el uso eficaz y eficiente de las técnicas y uso adecuado de los materiales didácticos; es necesario conocer de ellos, por esta razón es importante que los profesores complementen su formación en Taller de aprendizaje didáctico y a su vez es necesaria la participación de los alumnos, para poder retroalimentar la clase, pues éstos (las técnicas y materiales didácticos) nos permiten entrar en un ambiente de cuestionamientos y propician abrir los canales de comunicación, las técnicas didácticas activan el desarrollo de clase; para que estas cumplan parte su función es importante conjuntar las directrices ó instrucciones que marque el profesor sobre las temáticas que se vayan a tratar durante el curso, esto con el fin de ir integrando los elementos básicos para completar los conocimientos, al introducir a los alumnos para participar en las actividades de clase, fomentan en ellos un ambiente de seguridad, control en sí mismos.

El modelo educativo sugiere al docente y alumno el conjuntar las técnicas grupales y el manejo adecuado de ciertos materiales didácticos, ya que hacen que estén perfectamente definidos y dirigidos los contenidos, sino que las técnicas grupales obligan a integrar a los actores del aula y sean inspiradores de problemáticas para que se busquen respuestas, crea un círculo de retroalimentación.

El alumno al enfrentar cierta problemática, busca entre un número de respuestas la solución más exacta ó correcta, así mismo el sentirse expuesto a las técnicas didácticas, pone a prueba destrezas y habilidades, pero sobre todo lo auxilia a comprender y construir una respuesta más objetiva.

Para el profesor no sólo es la aplicación o puesta en funcionamiento de ellas, sino tiene que hacerlas parte de la vida cotidiana de las actividades de clase, el interactuar tanto profesor, alumno y contenidos genera lazos de cooperación, respeto y tolerancia cumpliendo intrínsecamente con los perfiles jurídico humanista que conforma este modelo educativo.

Para que exista formación integral se coadyuva con la vida académica y se crea vínculo en el ambiente la laboral. Con la finalidad de ser más objetiva su valoración.

4.6.7. Investigación.

● La Investigación.

Es uno de los rubros importantes dentro de este modelo, **sirve de apoyo en la extensión de conocimientos, aporta nuevas metodologías de trabajo dentro del PJF, retroalimenta la vida académica del IJF y a su vez es una herramienta que permite que el funcionario público actualizarse en otras materias que no conoce ó existe poca interacción en el manejo de ellas,** dentro de **los contenidos, la planeación de curso y la interacción de profesores y alumnos, se centra todo en mismo nivel formativo,** esto es despierta **el interés de investigar, obliga a incrementar los conocimientos no solo de forma individual, sino colectiva, hace que exista un mayor interés cultural** dentro y fuera del aula.

Dentro de este modelo para hacer válido y ejecutar las habilidades de los sujetos por ello se induce a la:

- Búsqueda y análisis de información.
- Interpretar textos y comunicar sus ideas.
- Observar y formular hipótesis.
- Experimentar y verificar procedimientos.
- Construir modelos y encontrar soluciones dentro de los procedimientos.
- Desarrollar procesos mentales inductivos, deductivos y analógicos.

Para hacer extensivo el manejo de contenidos y la vinculación con la investigación el modelo educativo propone el uso de recursos materiales auxiliares para el aprendizaje:

4.6.8. Biblioteca.

● **La biblioteca.**

La biblioteca es un espacio cultural el cual **es un reforzante en el modelo de manera extracurricular**, esta es una herramienta de la cual dependen los alumnos para su formación, el estar en un ambiente jurídico el cual le exige actualización. Los materiales que cuenta son para la consulta e investigación Jurídica en las diversas ramas del Derecho.

Este espacio no es un área de trabajo, sino sirve:

- **Para enriquecer el conocimiento de los sujetos.**
- **Fomentar al alumno a la investigación Jurídica.**
- **Promover la conformación de grupos de trabajo.**
- **Incrementar el acervo cultural e histórico del PJF.**
- **Difunde la cultura Jurídica.**

Considerando que los Lic. en Derecho consultan una serie de materiales jurídicos encaminados en su formación se cuenta con adquisición de material bibliográfico, hemerográfico, materiales digitales y videográficos.

Requisitos y Formalidades para su uso:

- Ser funcionario del PJF.
- Ser alumno ó profesor de IJF.
- La adquisición de material se hace a través de una ficha, sea para consulta interna o externa.
- Sólo podrá consultar un máximo de 3 libros de forma externa dentro de un lapso de una semana.
- Para la solicitud de estantería cerrada, de material especializado se proporcionara al presentar la credencia actualizada y vigente del PJF;
- Servicio personalizado; cuenta con personal profesional en el uso y manejo de materiales.

Se le solicita al los integrantes del PJF a:

- Donar un ejemplar para acrecentar el volumen de publicaciones y tener actualizada el acervo bibliográfico.

Dentro de las instalaciones del IJF se contempla una biblioteca, así como la lista de publicaciones de índole jurídico, los horarios de servicio son los días hábiles dentro de la labor del IJF.

4.6.9. Comunicación.

● **Medios de información y difusión.**

La finalidad para los integrantes es tener cerca la información requerida enterarse del quehacer jurídico dentro del espacio institucional. El modelo educativo utiliza para sus fines de difusión medios escritos (gaceta, periódico estudiantil y página electrónica, para cualquier tipo de consulta que se realice).

Contempla en sus instalaciones con:

- Directorio General del Personal.
- Mapa de ubicación de las áreas educativas y administrativas de la institución.
- Horarios de atención en las áreas.
- La plantilla de profesores.
- La lista de alumnos de cursos.
- Los horarios e impartición de clases.
- Señalamientos de protección civil y de emergencia.

*Para información práctica se sugiere el uso de trípticos, pósters y periódicos informativos de actividades académicas.

4.6.10. Enlace y Contacto.

● **Contacto.**

- Dirección: (física la institución).
- Ubicación: (mapa).
- Estado y ciudad. (D.F. y Edos).

- Teléfonos. (del IJF y Casa de cultura sedes del IJF).
- Página Web. www.cjf.ijf.gob.mx (diseño por especialistas en su elaboración y actualización). Dentro de la Página Web, se cuenta con una página de curso virtual.
- Correo electrónico: por ejemplo; ijfacademia@terra.com.mx

Toda Institución debe de contar con un medio electrónico de correo para cualquier sugerencia y propuesta para el mejoramiento y critica constructiva o idea que promueva al Instituto en su desarrollo.

4.6.11. Plan de desarrollo Institucional.

- **Metas a futuro**

El modelo educativo propone:

La participación de todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación, para la mejora de los procesos educativos del IJF, considerando este modelo educativo integral el factor humano el más importante en su crecimiento.

Dentro de sus compromisos se creará un proyecto integral en:

- Implementar un plan de desarrollo institucional.
- Diversificar el modelo educativo Integral a extensiones, (dentro de los espacios destinados al IJF en edificios de Justicia Federal de cada estado ó en su excepción dentro de las casas de cultura Jurídica).
- Impulsar la planeación y evaluación educativa de la Institución.
- Formación y actualización continúa en el docente.
- Implementar nuevos planes y programas de estudio para nuevas especialidades.
- Actualización y evaluación Jurídica continúa a la formación de sujetos.
- Impulsar Especialidades académicas del Derecho.
- Fomentar la Investigación y formar un equipo especializado en la investigación Jurídica.
- Promover el Servicio Social Judicial, (para el apoyo en cargas de trabajo dentro del los órganos jurisdiccionales).

- Extensión y vinculación con otras instituciones del ramo Jurídico.
- Difusión Institucional dentro de los órganos Jurisdiccionales.
- Promover los valores éticos institucionales.
- Evaluación institucional a nivel Nacional.

El modelo educativo integral define totalmente sus procesos pedagógicos y formativos, siendo el factor humano importante en la institución donde se suman esfuerzos con el propósito de elevar la calidad educativa, así mismo es independiente al entablar una estrecha relación con el plano administrativo para su funcionamiento, la creación de áreas específicas sirve para cubrir las necesidades antes mencionadas, un modelo integral es fundamental para el desarrollo escolar y funcionamiento del plan de desarrollo institucional.

4.6.12. Áreas Académico administrativas que inciden dentro IJF.

Las siguientes áreas son enunciativas con el carácter de ejemplificar.

4.6.12.1. Área de Gobierno.

- Dirección General.

Objetivo:

Gobernará de qué manera debe estar coordinada la Institución. (Única área con la autoridad total sobre las demás dentro del IJF).

Comité académico:

Se conforma con una mesa directiva de Magistrados y Jueces, que apoya el desarrollo y funcionamiento académico dentro del Instituto. A su vez fungen como asesores y profesores dentro del Instituto.

- Subdirección General.

Objetivo:

Coordinará los lineamientos e instrucciones de la Dirección General.

Función: dirigir la vida académica y desarrollo de las áreas subsecuentes.

4.6.12.2. Área Académica y Educación Continúa.

- Secretaría Académica Educativa.

Objetivo:

Diseñará y elaborará; planes y programas de cursos de índole jurídico y pedagógico.

Dentro de esta: se consideran 1 subárea y 2 coordinaciones de sustentación para su efectividad.

- Subdirección Académica Jurídica.

Objetivo:

Programará todo lo pertinente a lo académico, donde subsede asignaciones a las subdirecciones a su cargo.

- Coordinación de elaboración materiales jurídicos.

Objetivo:

Revisará los contenidos de los cursos elaborados por la secretaría académica educativa.

Algunas de sus funciones son: planifica e Integrar, crea planes y programas educativos que direcciona la subdirección Jurídica. Esta vinculada estrechamente con la subdirección del esta área.

- Coordinación de elaboración de materiales didácticos.

Objetivo:

Diseñará herramientas necesarias de apoyo didáctico para la facilitación del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Entre sus funciones: crea material e instruye el uso de ellos de forma eficaz y eficiente.

- Claustro de Docencia.

Objetivo:

Aplicará la didáctica más adecuada de dentro del proceso de enseñanza para satisfacer las necesidades laborales de PJF.

Entre otras funciones: formar a profesionistas en Derecho, se encarga de orientación de contenidos educativos de corte jurídico, **tutoría** a los alumnos ó miembros del poder judicial que este inscritos en el Instituto.

4.6.12.3. Área de Evaluación Institucional.

- Secretaría de Evaluación Institucional.

Objetivo:

Valorará el modelo educativo vigente para detectar los puntos vulnerables del desarrollo formativo y educacional a nivel institucional y a su vez los procesos académico administrativo que se llevan acabo dentro del Instituto de la Judicatura Federal.

Algunas de sus funciones son: Diseñar la estructura la metodología de evaluación, aprobar los Instrumentos de evaluación. Evaluar los procesos administrativos y académicos para Planear y dirigir todo lo pertinente en su materia al Instituto de manera interna en todas sus áreas.

- Subdirección de Evaluación Académica.

Objetivo:

Diseñara los Instrumentos de evaluación para la aplicación y mejora de las áreas educativas.

Entre otras funciones está: gestionar de forma progresiva de los avances de la institución secretarías y subdirecciones a cargo, así mismo elabora de Instrumentos de evaluación, como exámenes con su tipología, instrumentos de evaluación y guías de estudio.

4.6.12.4. Área Administrativa.

- Secretaria de Administración Educativa y Logística.

Objetivo:

Planeará la distribución espacios físicos y tiempos de actividades académicas del IJF.

Funciones a seguir: Organiza, dirige, planea y controla la información logística del personal académico-administrativo que participa dentro del Instituto. Cabe señalar que, debe de estar vinculado de manera con el área de recursos humanos del PJF.

- Subdirección de Servicios Escolares.

Objetivo:

Controlará toda documentación de expedientes de índole académico y administrativo del todo el personal y usuario del IJF.

Funciones: Ejecuta las instrucciones que la secretaria de Administración Educativa y Logística, tiene en su resguardo de manera confidencial toda forma documental de los alumnos y personal académico a cargo. Entre las funciones primarias es dar seguimiento de todo tipo de trámite escolar. A los alumnos, profesores, actas de calificaciones.

El control escolar se centra:

En el desempeño docente y del alumno se establecerá por medio de un registro sobre una base de datos con la ficha de profesor(a), un historial de ambos, es decir; un currículo de su desarrollo profesional académico y laboral dentro del IJF, se valorará su desempeño dentro de la institución, haciendo su vida académica más significativa e importante, para el beneficio institucional.

4.6.12.5. Área de Educación Práctica Permanente.

- Secretaria de Educación Permanente.

Objetivo:

Planeará la práctica académica, subsede asignaciones a las subdirecciones a su cargo.

- Coordinación de Talleres y laboratorios.

Objetivo:

Coordinara la logística los espacios del Instituto donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera práctica, tiene estrecha relación con la Secretaria de administración Educativa y Logística.

A su cargo están:

- Aulas.
- Laboratorio para la simulación de Juzgado o Tribunal.*
- Auditorio.
- Taller de elaboración de materiales didáctico-jurídico.
- Laboratorio de cómputo.

***considero un espacio de importancia ya que se pueden realizar ciertas actividades de tipo práctico par el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

4.6.12.6. Área de Investigación.

- Secretaría de Programas de Investigación.

Objetivo:

Impulsará proyectos y programas para la actualización Jurídica. (Vinculado con otras Instituciones del campo de estudio del Derecho).

- Biblioteca.

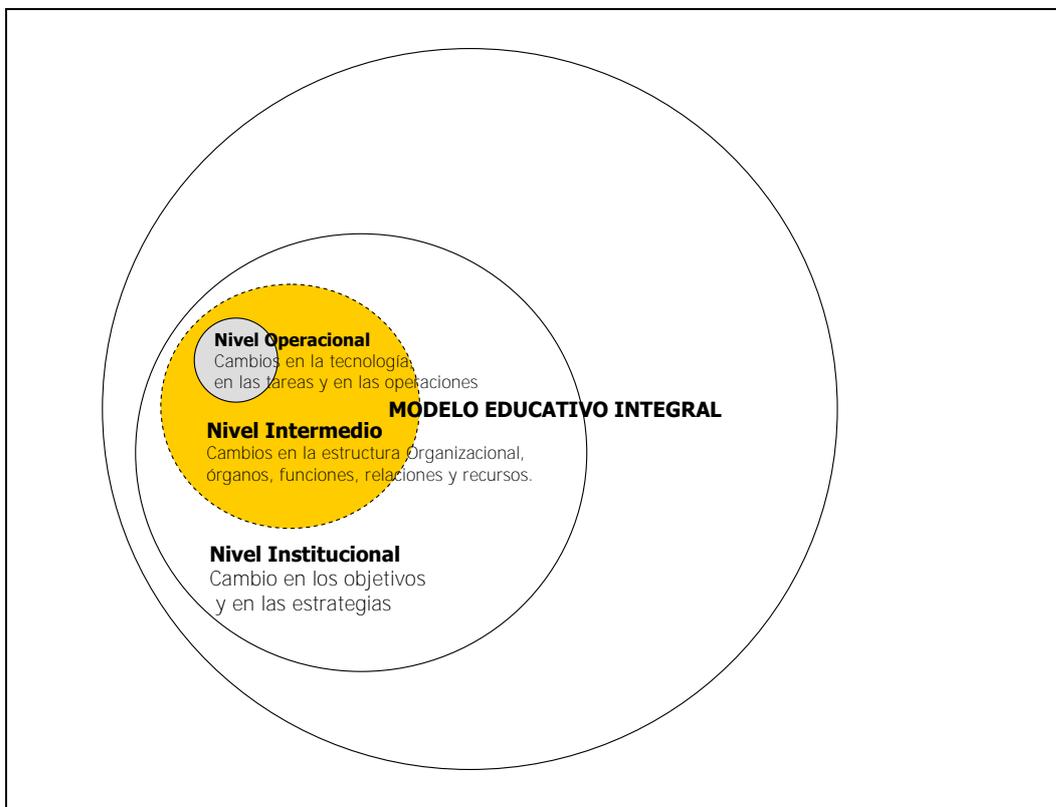
Objetivo:

Recopilará toda información bibliográfica, hemerográfica, de audio y video, y materiales digitales en relación en materia jurídica.

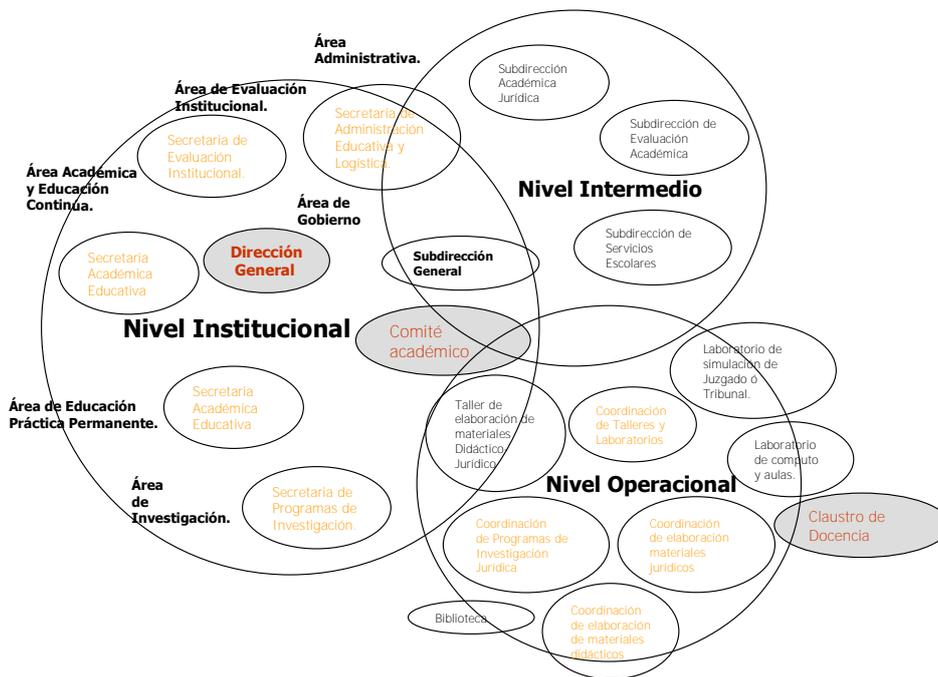
A continuación se ejemplifica cuadros presentando cómo se va desarrollando el modelo educativo integral dentro del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial desde el perfil formativo de su administración se toma en cuenta los niveles organizacionales ya que estos son pieza importante para el desarrollo de la vida académica, la formación de estructuras académico-administrativas sugiere mantener un nivel organizacional jerárquico con la finalidad de mantener la línea de ejecución e instrucción de cada área. Esto nos permite tener claro las funciones académicas y administrativas en su especialidad, sin corromper su directriz burocrática.

El Modelo Educativo Integral que maneja el IJF delimita sus actividades pedagógicas y delega actividades administrativas permitiendo asumir con responsabilidad cada función y comprender el ambiente escolar que se desarrolla dentro de la escuela Judicial.

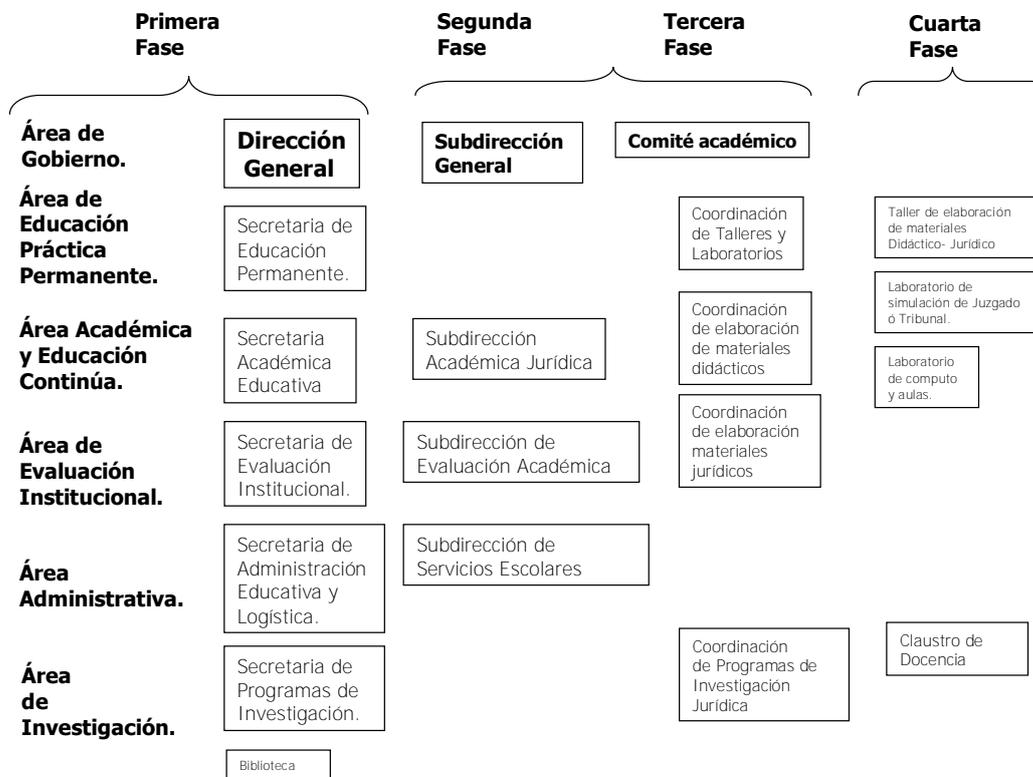
4.7. Desarrollo Organizacional del IJF, Modelo Educativo Integral.



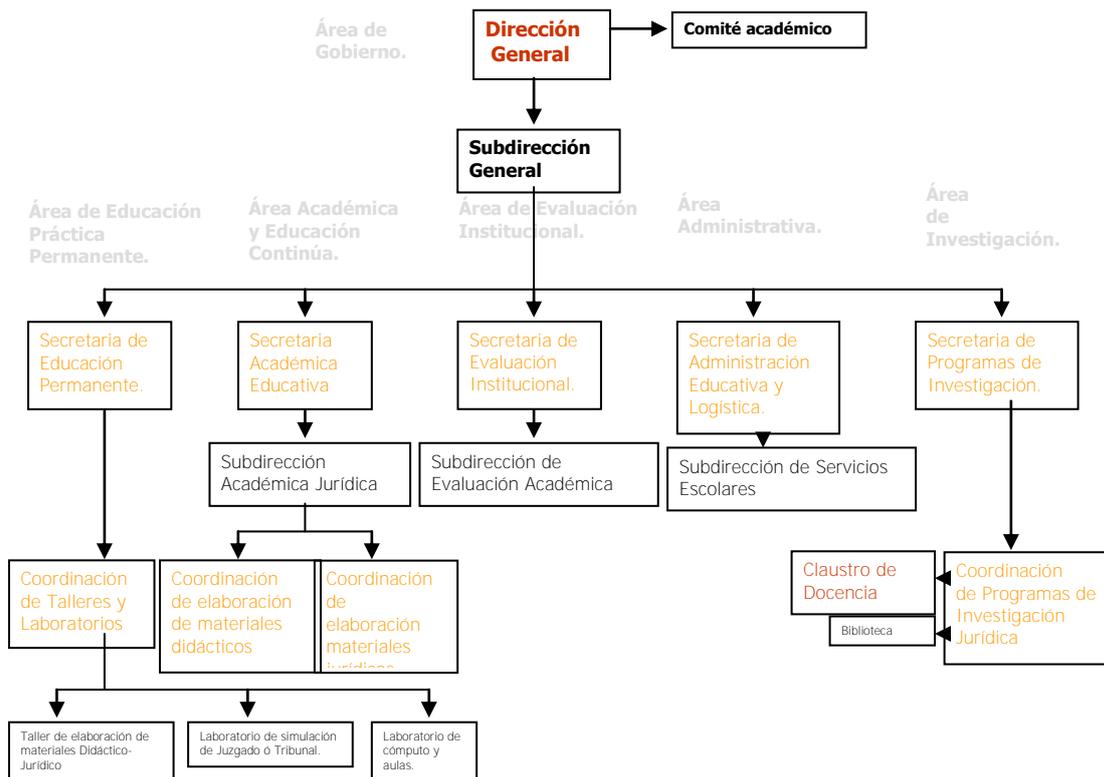
Cuadro 1. (Esquema de nivel organizacional).



Cuadro 2. (Nivel Organizacional y sus estructuras del Instituto de la Judicatura Federal).



Cuadro 3. (Fases y áreas, esquema tipo staff del IJF).



Cuadro 4. Organigrama representativo de áreas del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.

La construcción de este modelo educativo respeta la trayectoria de la escuela Judicial pero propone objetivos innovadores y se promueve como un ser **integrador**, por ello es importante su desarrollo institucional ya que por su naturaleza burocrática se estructura de manera lineal pero **no esta en disyuntiva en ser propositiva en su formación.**

El modelo se apoya de elementos administrativos tanto en su estructura como en sus funciones, pero solo como auxiliar para llevar acabo las premisas pedagógicas que son las formativas, el fin de organizar es ejercer un mecanismo de control, pero coadyuvante con los procesos de enseñanza que vive la institución, la cual impulsa un proceso de **formación y valorización de los integrantes del Instituto** dejando claro sus áreas de ejecución y trabajo pedagógico.

"Un buen sistema educativo debe de tener tres propósitos: Dar Acceso a los recursos disponibles a todos los que quieran aprender, en cualquier época de su vida: capacitar a todos los que quieran compartir lo que saben, a encontrar a los que quieran aprender algo de ellos y, finalmente, dar la oportunidad a todos los que

*quieran hacer público un asunto a que tengan la posibilidad de que su reto sea reconocido.*⁷⁶

Considero que, al tener claro quienes, donde y de que forma se desarrollan las actividades académicas dentro de las instalaciones del IJF, el alumno, profesor o usuario del PJJF tendrá a su alcance las facilidades recursos humanos y materiales para desarrollar su vida académica de forma ordenada y en un ambiente propicio para el proceso de enseñanza aprendizaje continuo e idóneo durante y para su formación.

El modelo Educativo Integral al tomar en cuenta los principios Pedagógicos, curriculares, sociales, psicológicos y administrativos **hace que la institución por sí misma tenga autonomía, en su quehacer pedagógico y en su acción educativa dentro del mismo aparato burocrático del PJJF, considerando que la formación de los sujetos lleva al país a una mejor impartición de justicia.**

⁷⁶ Gadotti, Moacir. Historia de las Ideas Pedagógicas. Ed. Siglo veintiuno. México, 2004. pág.332.

V. Conclusiones.

Como se explicó los modelos educativos contemplan en sus aspectos Pedagógicos, curriculares, Psicológicos, Filosóficos y Sociológicos disciplinas que va accionando diversos fenómenos socioeducativos que se van desarrollando dentro de las instituciones como lo es el IJF, esto permite explicar por medio de la educación las deficiencias y fortalezas de la misma, concretiza sus esfuerzos para formar en sujetos capaces de enfrentar las exigencias sociales, por lo cual encamine mis conocimientos a través de la pedagogía en diseñar y construir un Modelo Educativo Integral que coadyuve, equipare y dimensione sus capacidades para subsanar las necesidades y patrones de comportamiento en una sociedad.

Es responsabilidad pedagógica poder conjugar una metodología de trabajo que permita eliminar todos los obstáculos dentro de los proceso de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula para encontrar soluciones que permitan facilitar la formación de los individuos. Cabe señalar que es infinito este ciclo, reto por el cual es importante ver a futuro sin perder el pasado de su formación de toda institución.

Considero que para lograr un modelo educativo integral tiene que haber elementos teóricos y metodológicos para su construcción, este modelo Educativo Integral por dentro de su pedagogía **introduce a la participación activa de los individuos en el campo educativo y jurídico** involucra de forma directa y continua dentro de sus procesos educativos del Instituto de la Judicatura Federal, e invita a los sujetos a impulsar el quehacer educativo, el modelo conlleva a la perfección pues aporta de manera ordenada y sistemática posibles nuevas soluciones y métodos educativos para ir formando al ideal de sujetos que se necesita medio laboral y profesional dentro del PJF, con la finalidad de aplicar sus conocimientos para beneficio y desarrollo social, este modelo educativo integral exige una disposición desinteresada y humana de introducir nuevas ideas y valores por lo que hacen diferente a los modelos educativos tradicionales. Su construcción parte de una visión es alterna haciendo que sea funcional a una sociedad exigente y potencialmente productiva para actualizar los procesos jurídicos, pero sin dejar de lado el aspecto tradicional y de disciplina que es parte esencial para encaminar los valores humanos.

Un modelo educativo integral, es inicio para evolucionar educativa y culturalmente como sociedad.

Dentro de los modelos educativos podemos encontrarnos un sin fin de situaciones por las que atraviesan los actores que intervienen en el proceso de enseñanza, como la resistencia al cambio, toma de decisiones, abrir más los canales de comunicación, entablan empatía ó ponerse en lugar del otro, ser un líder activo y propositivo, alcanzar las metas fijadas para que aprendan los sujetos, así el modelo sirve como medio para unir a la educación con la sociedad, es labor de las instituciones reestructurar y sumar esfuerzos humanos y materiales en sus procesos educativos y laborales en este caso el campo judicial.

Pieza clave son los mismos sujetos que forman las instituciones, así como inculcar más valores y construir conocimientos nuevos e incrementar más el acervo cultural, para beneficio social.

En su formación profesional de los sujetos el Modelo Educativo propuesto para el IJF, escuela judicial ofrece una educación que coadyuve a la formación (jurídico-humanista) integral, misma que se da predominantemente en la interacción del alumno con el profesor, y no solo que el docente lleve acabo esta tarea, forme sujetos activos y no pasivos, y en especial éstos ejecuten sus conocimientos en el campo laboral.

El IJF como Institución que pertenece dentro del PJF, pero tiene la alternativa de dirigir sus marco legal educativo, el modelo educativo integral define su carácter formativo y pedagógico, no solo desde el punto de vista enunciativo de su marco normativo del PJF, sino que sea iniciador y participe en un proceso de evaluación institucional interno donde **valorar el desarrollo académico y educativo permite emitir criterios de auto-regulación,** por medio de control activo en todas sus actividades académicas se pueden mejorar su vida académica y por ende la social pero asumir plena responsabilidad como Institución educativa el derecho le corresponde, ya que siendo la escuela un medio de control, donde el ser humano parte de su vida es necesario valorar en su totalidad sus capacidades, obligatoriamente es necesario un sistema de evaluación, más definido y claro para realizar una gestión educativa, menos subjetiva tanto en su recurso humano como el material.

El modelo educativo integral sirve como eje central para su autonomía, evaluación educativa y formativa.

Cabe denotar que parte de su pedagogía del IJF, sí toma en cuenta la formación y capacitación de sus miembros, pero no dimensiona ni interioriza los procesos educativos que pasan adentro, pero más importante el impacto educativo que tienen los sujetos que toman los cursos, así que este modelo propone una articulación entre la práctica y la teoría pero no sólo es actualizar, el modelo educativo Integral, cabe señalar que una de las metas es crear conciencia de los funcionarios públicos para subsanar las exigencias sociales a través de la experiencia dentro de su formación.

Por que reeducar a los sujetos.

El modelo educativo integral tiene como fin formativo el reeducar a los sujetos ya que nos permite a no desechar o trastocar sus conocimientos sino potencializarlos en sus conocimientos y valores, tomando en cuenta puntos de vista, respetando la ideología, ya que al respetar los conocimientos ya adquiridos **hacen que redescubran sus cualidades, capacidades humanas y profesionales** para que el mismo modelo educativo sea reflejo activo y sirva como enlace entre sujeto y medio ambiente laboral y social, para crear a nuevos funcionarios públicos involucrados en la función Judicial con valores renovados y conocimientos más claros y precisos, siendo estos aplicables de manera reflexiva y no de forma mecánica, sean especialistas en su medio **para responder a los fines sociales y profesionales, cimentando e inculcando valores y costumbres pro-positivos para las mejoras sociales y demandantes de nuestro país.**

Al observar las necesidades educativas también se ven las necesidades sociales, por ello el Modelo educativo Integral se va aproximando a un mejor ser humano que la sociedad requiere, la experiencia que adquiere cada sujeto durante el transcurso académico es reflejo de la sociedad en que se vive, moldeada por patrones establecidos y diseñados.

El Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial es vínculo entre sociedad y educación.

Por medio de un modelo educativo integral, como se puntualizo en su construcción al ir detentando las fortalezas y debilidades de una sociedad, mejora y reafirma su carácter institucional, considero y opino que **la educación es el reflejo actual y palpable del Estado en el cual se encuentra la sociedad**, si la sociedad esta en decadencia o vías de progreso; ó en su caso evolutivamente avanzada, se realizan los ajustes para que **la educación participe e incida de manera directa a mejorar el nivel cultural del país**, todo lo que le afecta o le beneficia a una institución, le impacta a una sociedad. Es decir, **la sociedad que en se viva es reflejo del modelo educativo implementado**, pero es responsabilidad de los sujetos es asumir los compromisos educativos **no solo reproducir lo aprendido o enrolarse en un sistema de enseñanza sino hacer reflexión de las acciones que se van tomando a través de la experiencia** de ahí que cada modelo educativo contiene material para tomar lo mejor de cada uno, e ir perfeccionando los procesos educativos; **la educación humaniza y socializa.**

En su pedagogía:

El modelo educativo proporciona elementos teóricos y metodológicos en su pedagogía para su estructuración, introduce al lic. en Derecho en una metodología de trabajo, una actualización de técnicas pedagógicas que lo puedan apoyar en sus cursos y clases, pero la intención no se limita en solo poner a su alcance las herramientas necesarias y un medio ambiente idóneo que lo introduzca en la dinámica de la escuela y su materia, sino también es importante qué de manera introspectiva se **genere un cambio para que establezca un equilibrio entre sus habilidades y capacidades, que pueda exponenciar una mayor capacidad y mejorar las habilidades hacia la construcción de conocimiento jurídico.**

El interiorizar al los sujetos dentro de las actividades académicas les permiten redescubrirse como sujetos activos para beneficio de una institución, la formación es parte fundamental para su carrera pues conocen y aplican el conocimiento para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje que se llevan acabo, haciendo homogéneos los lineamientos metodológicos, didácticos y criterios evaluativos del modelo educativo, el taller tiene la finalidad de desarrollar sus capacidades, orientar y

dirigir a los profesores en la aplicación de conocimientos profesionales y laborales de las materias que dominan, esta base pedagógica al mismo tiempo genera la promoción docente entre los miembros del PJF con la finalidad del introducir a los sujetos a la vida académica y no solo en carrera judicial. Así el alumno y docente **participan y generan el intercambio de ideas y conocimientos con el fin entablar un ambiente cooperativo, creando un ciclo dónde se retroalimenta todo el proceso dentro de la enseñanza.**

La necesidad de reeducar a los sujetos dentro de un Modelo Educativo integral es preponderante para:

Adquisición de nuevos conocimientos y recordar lo que ya se a-aprendido, por medio del **aprendizaje significativo nos lleva actualizar y construir un nuevo ser humano con la capacidad de reflexión de su sociedad.**

Este modelo educativo fundamenta su principio psicológico y se sustenta en la teoría del cognocitivismo, donde el aprendizaje significativo no es aquel que se transmite de manera mecánica de un sujeto a otro, de forma directa y sin cuestionamientos, la intención principal del método de enseñanza-aprendizaje es, no cerrar las expectativas dentro de su desarrollo de aprendizaje, al contrario sino ir construyendo un criterio propio de los nuevos conocimientos adquiridos, al ir descubriendo y comprendiendo estos conocimientos va potencializando su capacidad de aplicación y es más efectiva dentro de las actividades y de sus funciones laborales, así mismo el aprender de manera significativa abre y entabla una mayor comunicación entre los sujetos así mismo permiten resolver problemáticas y diversas situaciones que se le presentan en el medio laboral.

Crear nuevas formas de dirigir una institución por medio de los sujetos dispuestos al cambio propone nuevas metodologías de trabajo facilitando los procesos jurídicos y por ende se mejora el sistema Jurídico de país, nos permite insertarlo y actualizarlo dentro de su medio laboral y profesional de la carrera Judicial, desarrollando habilidades, destrezas dentro de su quehacer jurídico y mejora continua a nivel institucional, personal y profesional, creando y construyendo un mejor servidor público con una disposición de actitud de servicio y con perfil más humano, esto

reafirma la **pluralidad, tolerancia, dignidad humana**, cual es el propósito de este Sistema Jurídico Mexicano; impartir la justicia a todos.

Por su carácter social el Modelo Educativo Integral es formar a lic. en Derecho, individuos capaces de ejecutar las leyes de manera digna, justa e imparcial siempre rigiéndose no sólo por códigos lineales y mecánicos, sino también de sentido humanista, en toda la extensión cumpliendo de manera integral, las normas ético morales fundamentales dentro del Sistema Jurídico Mexicano, respetando su ideología y códigos estipulados del PJF.

En el aspecto Administrativo:

La construcción y diseño del modelo educativo integral que se realiza dentro del IJF, también aporta una sencilla pero eficaz organización de áreas destinadas para el funcionamiento y mejoramiento de administración escolar, con la finalidad de apoyar los procesos de formación de los integrantes de Poder Judicial de la Federación.

Con ello se busca **el mejoramiento de relaciones humanas entre usuarios del Poder Judicial de la Federación y los actores del Institución de la Judicatura Federal. Elimina el burocratismo que obstaculiza los procedimientos de desarrollo institucional dentro y fuera del Instituto de la Judicatura Federal; facilita efectivos flujos de comunicación; con la finalidad de hacer cumplir los objetivos propuestos que esta bajo la responsabilidad del Poder Judicial de la Federación y a su vez tenga un mejor desempeño como un órgano auxiliar. Respetando en todo momento su esencia tradicionalista, del PJF; ya que su propósito no es ser interventivo, sino constructivo.**

La interacción de disciplinas pedagógicas, sociales, psicológicas, curriculares y administrativas es conjuntar las teorías más adecuadas para ir **aclarando las condiciones por la cual el Instituto de la Judicatura Federal debe de pasar este proceso de reestructuración, para realizar dicho modelo, estos elementos básicos sirven para establecer una matriz que pueda moldear una Institución con matices más educativos.** Con este modelo educativo Integral se crean las bases sólidas de hacia donde se dirige, cómo se deben de ir comportando la

institución; y tal vez a llegar a entidad y ser autónomo. El proceso de crecimiento Institucional se perfile en todas sus dimensiones y alcance su fin pedagógico, la formación de mejores sujetos que al mismo tiempo evolucionen y mejoren una sociedad, ya no en viejo esquema de enseñanza tradicional, es decir el proceso de enseñanza-aprendizaje no solo se coadyuva en el aula; sino en todo ambiente Institucional. **Permita ser eficiente y eficaz su desarrollo institucional, abriendo un espacio importante de vinculación; tanto jurídica como pedagógica que coexistan entre las actividades propias del Instituto**, ya que su naturaleza jurídica también esta intrínseca un justo valor su naturaleza educativa.

El Instituto de la Judicatura Federal contribuye a la formación de personas con la capacidad moral e intelectual necesarias para participar en forma importante en el mejoramiento jurídico, social y cultural del país.

El modelo educativo está diseñado para potencializar las capacidades de los sujetos y optimizar la organización escolar para hacer más eficientes sus procesos educativos, formar integralmente dentro de la carrera Judicial a los lic. en Derecho para mejorar sus funciones jurídicas en su lema sintetiza ***"La formación integral nos lleva a la excelencia jurídica profesional y académica humanista"***.

Concluyo en una serie de puntos que el **Modelo Educativo Integral** nos aporta:

- **La profesionalización jurídica dentro del PJF.**
- **La necesidad de formar profesionistas más capacitados en el ámbito jurídico para satisfacer las necesidades sociales.**
- **Un Compromiso en reforzar la credibilidad en las instituciones.**
- **Valoración de su importancia como institución no sólo como órgano auxiliar dentro del PJF.**
- **Que Prevalezca los valores ético y morales de la Instituciones.**
- **Identidad y autonomía para accionar en su devenir educativo.**

- Genera una cultura jurídico humanista al interesarnos en la problemática social.
- Desarrolla actitudes, habilidades y capacidades de los sujetos para que exista integración y vínculo educativo-laboral, dentro de la carrera Judicial que lo lleven a cumplir con calidad sus funciones.
- Se dan más peso a la cuestión práctica y es un reforzante extracurricular.
- Incrementa los conocimientos no solo de forma individual, sino colectiva.
- Saber hacer, permite adquirir mayores y mejores conocimientos.
- Hace atractivo y dinámico el manejo de contenidos para la formación integral dentro de la carrera Judicial, ya que es aplicable la metodología de aprendizaje significativo.
- La formación integral coadyuva la vida académica de los sujetos y se crea vínculo en su práctica dentro del ambiente la laboral.

Lo más importante:

- Invita a los integrantes del PJF a mirar y accionar hacia el futuro dentro de un (Plan de desarrollo Institucional para el IJF), con la finalidad de cubrir las demandas del Sistema Jurídico, para beneficio de México.

La participación de todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación, impulsa, actualiza y mejora de los procesos educativos del IJF, considerando este modelo educativo integral el factor humano el más importante en su crecimiento, continuo e inacabado en el proceso de APRENDER.

Gracias a la educación, progresa, evoluciona y se defiende su carácter pedagógico las instituciones y cimienta los valores que necesita una nación para crecer.

GLOSARIO.

Ascesis: n.f. conjunto de ejercicios practicados para alcanzar el perfeccionamiento espiritual.

Enfoque: manera de considerarse o tratar una cosa; por ejemplo; el enfoque que por sistemas en la educación consiste en aplicar una teoría de los sistemas de planificación y desarrollo del proceso educativo.

Experiencia: n.f. (lat. *Experientiam*). Conocimiento que se adquiere con la práctica. 2. Experimento. 3. Filos. Todo lo que es aprehendido por los sentidos y constituye la materia del conocimiento humano. 4. Filos. Conjunto de fenómenos conocidos y conocibles.

Experiencias de aprendizaje: Una experiencia, en el sentido más simple, es un acto vivido. El término *experiencia de aprendizaje* se aplica a todas aquellas actividades que debe ejercitar o vivir el alumno para adquirir un conocimiento o dominar cualquier otro producto de aprendizaje (habilidad, actitud, etc.). Son experiencias de aprendizaje: practicar lecturas, observar gráficas, hacer resúmenes, escuchar conferencias, entablar diálogos, etc.

Función: Parte de un proceso, acción u operación que, dentro un plan, se hace gravitar en una cosa particular, en la persona o en un grupo de personas a fin de que el proceso se pueda realizar en forma organizada.

Formación: Es el eje y principio fundador de la pedagogía; se refiere al proceso de humanización que va caracterizando el desarrollo individual aquí y ahora, según sus propias posibilidades; la formación es la misión de la educación y la enseñanza, facilitar la realización personal, cualificarlo que tiene cada uno de humano y personal, potenciarse como ser racional, autónomo y solidario.

Abreviaturas:

Art. Artículo.

Cáp. Capítulo.

CJF. Consejo de la Judicatura Federal.

Ext. Extensión.

IJF. Instituto de la Judicatura Federal.

LOAPF. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LOPJF. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

PJF. Poder Judicial de la Federación.

SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Bibliografía.

Abbagnano, Nicola y A. Visalberghi. Historia de la Pedagogía. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1era. Impresión en italiano, 1957. 16ta. Reimpresión, México. 2003. Págs. 709.

Ausubel P. David, D. Novak Joseph, Hanesian Helen. Psicología Educativa, un punto de vista cognoscitivo. Ed. Trillas, 2da. Edición, México. 1991. págs. 623.

Carreño Huerta, Fernando. Enfoques y principios teóricos de la evaluación. Edit. Trillas. Curso básico para profesores. Tomo 5. ANUIES. México, 2004.págs. 70.

Cirigilano-Villaverde. Dinámica de grupos y educación. Ed.Lumen-Humanitas. Buenos Aires, Argentina. 2000. págs. 239.

Chiavennato, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración. Ed. Mc Graw Hill. Quinta Edición, México; 2000. Págs.1056.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Mc Graw Hill. México, 2006. Págs. 184.

Díaz Barriga, Ángel. Didáctica y curriculum. Ed. Paidós, México, 2006. págs.207.

Diccionario Enciclopédico Larousse. Ediciones Larousse, S.A. México; 2006. Págs. 1792.

Diccionario Jurídico Mexicano. A-CH, I-O. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa. UNAM. México; 2006. págs.810.

Durkheim, Emile. Educación y Sociología. Editorial Colofón. México, 1989.Págs. 215.

Enciclopedia de la Psicopedagogía. (Pedagogía y Psicología). Ed. Océano/Centrum. Barcelona, España. 2002, Isbn84-494-0692-7. págs. 948.

Escudero M. Juan. Diseño, Desarrollo e innovación del Curriculum. Ed. Síntesis Educación. DOE (Didáctica y Organización Escolar).tomo 8.España, 2006. págs. 399.

Flórez Ochoa, Rafael. Hacia una Pedagogía del Conocimiento. Editorial Mc Graw Hill. Colombia, 2000. Págs.311.

Gutiérrez Sáenz, Raúl. Introducción a la Ética. Ed. Esfinge. Octava edición. México 2006. págs.286.

Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. Tercera Edición. México, 2003. Págs. 705.

Hernández y Rodríguez, Sergio. Administración. Pensamiento, proceso, estrategia y vanguardia. Ed. Mc Graw Hill. México, 2002. págs. 469.

Gadotti, Moacir. Historia de las Ideas Pedagógicas. Ed. Siglo veintiuno. México, 2004. Págs.354.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Tematizada y concordada. Tomo I, proceso Legislativo, Editorial. Instituto de la Judicatura Federal. Segunda Edición, México, 1998. Págs. 473.

Münch Galindo, Lourdes y García Martínez José. Fundamentos de Administración. Ed. Trillas, décimo primera reimpresión; México, 2002. Págs. 240.

Náder Garduño, María Teresita. Principios de Administración. Ed. Trillas, primera edición. México, 2001. págs. 125.

Pansza González, Margarita. Pedagogía y Currículo. Ediciones Gernika. Tercera edición, México 1990. Págs. 107.

Pansza González, Margarita. Pérez Juárez, Esther. Carolina y Morán Oviedo, Porfirio. Fundamentación de la Didáctica. Volumen I. Ediciones Gernika. Quinta edición, México 1994. Págs. 214.

Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Sistema Jurídico México. Ed. Coord. Gral. de Compilación y Sistematización de Tesis. S.C.J.N. México, 2002. Primera Edición. Págs. 30.

Poder Judicial de la Federación. Instituto de la Judicatura Federal. Cuadernos de Trabajo. Información General. Serie Marrón 1/2000. México. págs. 22.

Shirley, Grundy. Producto o praxis del Curriculum. Tercera edición. Ed. Morata. España, 1998. págs. 279.

Skinner, B. F. Sobre el Conductismo. Ed. Fontanella. Segunda edición. Barcelona, España, 1977. págs. 231.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Código de Ética de Poder Judicial de la Federación. México, 2004. Primera Edición. Págs. 23.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Qué es la Carrera Judicial? Primera Edición. México, 2002. Págs. 23.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Consejo de la Judicatura Federal. Ed. Coordinación General de Compilación y sistematización de Tesis. S.C.J.N. México, 2002. Primera Edición. Págs. 21.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación? 4ª. Edición. México, 2005. Págs. 93.

Stenhouse, Lawrence. Investigación y desarrollo del Curriculum. Quinta edición. Ed. Morata. España, 2003. págs. 319.

Taba, Hilda. Elaboración del Currículo. Ed. Troquel. Buenos Aires. Arg. 1974. Pág. 55.

Tyler, W. Ralph. Principios básicos del Currículo. Ediciones Troquel. Cuarta edición, Argentina, 1982. Págs. 136.

Vels, Augusto. Diccionario de Grafología. Ed. Herder. Quinta edición. España, 1997. págs. 531.

Villalpando, José Manuel. Sociología de la Educación. Editorial Porrúa. Segunda edición, 1981. México, 1981. Págs. 253.

Villalpando Nava, José Manuel. Manual de Investigación Pedagógica. Ed. Porrúa. Primera edición. México, 2005. págs. 293.

Weber, Max. ¿Qué es la Burocracia? Editorial la pléyade. Buenos Aires. 1977. Págs. 118.

Fuente Internet:

www.ijf.cjf.gob.mx/